FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 378-DMMED-2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"

MEDELLIN - ANTIOQUIA
MAYO DE 2024

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín - Antioquia
jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com - www.ejercito.mil.co

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 60. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

ESPACIO EN BLANCO

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 PERFIL EPIDEMIOLOGICO
2.1.3 CODIGOS UNSPC
2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE
2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.3 ASPECTOS TECNICOS
2.2.4 ASPECTO REGULATORIO
2.2.5 ANALISIS LEGAL
2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA
2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION
2.6 INDICADORES FINANCIEROS
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 NORMAS APLICABLES:
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:
5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.1.2 PRECIOS DE MERCADO
5.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
5.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES
5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA
5.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)
6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).
6.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA
6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"
6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
7.CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA
7.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

7.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
7.4 FACTURACION ELECTRONICA
7.5 PROPUESTA ECONÓMICA
7.6 FORMULARIO No. 3
7.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:
7.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:
7.7.2.1 OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
7.8 INDICADORES FINANCIEROS:
7.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
7.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.11 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
8. FACTORES DE DESEMPATE
8.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
8.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS
8.3 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
9 CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA
10 ANÁLISIS DEL RIESGO:
11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.
11.1 GARANTIAS
11.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERT
11.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
12. CONDICIONES DEL CONTRATO
12.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
12.2 OBJETO DEL CONTRATO
12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
12.4 VALOR
12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
12.7 MONEDA DEL CONTRATO
12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PROCESO A MIPYMES
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA
15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD
18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
19. SUPERVISOR
20. RELACION DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

El DISPENSARIO MEDICO D MEDELLIN ha realizado contratación en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El DISPENSARIO MEDICO D MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de contratos de las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, sin embargo, solo se tomará la vigencia 2023 para establecer los precios históricos del actual proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024	SELECCIN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 457-DMMED-2023	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02– 02–02–009–003	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A	NINGUNA	14 DE DICIEM-BRE DE 2023	MEDELLLIN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 30% PAGO DE SALARIOS) CALIDAD DE LOS SERVICIOS 5% SALARIOS, PRRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES LABORALES 5% RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 200 DE SMMLV
CONTRATO No 362-DMMED-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023	SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 340-DMMED-2023	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02– 02–02–009–003	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A	NINGUNA	31 DE MAYO DE 2023	MEDELLLIN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% PAGO DE SALARIOS) CALIDAD DE LOS SERVICIOS 10% SALARIOS, PRRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES LABORALES 5% RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 200 DE SMMLV
CONTRATO No. 387 DIGSA-DISANDMMED-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PROCESO	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A	NINGUNA	13 DE JUNIO DE 2022	MEDELLLIN	HASTA EL 31 DE NOVIEMRE DE 2022 Y/O HASTA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% PAGO DE SALARIOS (SUPERIOR A 10% DEL VALOR DEL

INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2022	NO 410-DMMED-2022		SOCIALES A–02– 02–02–009–003					AGOTAR PRESUPUESTO	CONTRATO) CALIDAD DE LOS SERVICIOS 20% RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 200 DE SMMLV
CONTRATO No. 429 DIGSA-DISANDMMED-2021. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 360 DIGSA-DISANDMMED-2021	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02– 02–02–009–003	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.	NINGUNA	13 DE JULIO DE 2021	MEDELLLIN	HATA EL 30 DE NOVIEMRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios (superior a 10% del valor del contrato) Calidad de los servicios 20% Responsabilidad civil extra contractual No. 200 de SMMLV
CONTRATO No. 404 DIGSA-DISANDMMED-2020. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADS DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 404 DIGSA-DISANDMMED- 2020	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02– 02–02–009–003	GRUPO ONCOLOGICO INTERNACIONAL S.A. FUNDACION VIDA	NINGUNA	26 DE JUNIO DE 2020	MEDELLLIN	HATA EL 30 DE NOVIEMRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios (superior a 10% del valor del contrato) Calidad de los servicios 20% Responsabilidad civil extra contractual No. 200 de SMMLV

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, información suministrada en el siguiente cuadro:

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
REGIONAL DE ASEGURA-MIENTO EN SALUD No 3	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PN RASES N°3 CD 072 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ONCOLOGÍA INTEGRAL Y RADIOTERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	CD 072 2023 N°86-7-20172-23	ONCOLOGICOS DEL OCCIDENTE S.AS.	MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $1.750.000.000,00	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	153-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL MÉDICO QUIRÚRGICO, AMBULATORIO Y HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES ADULTOS CON PATOLOGÍA ONCOLÓGICA Y HEMATOLÓGICA PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	153-ARC-DISAN-DHONAC-2022	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	CUATROCIENTOS CATORCEMILLES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($414.682.277,00)	08 DE JUNIO 2022
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	CONTRATA-CION DIRECTA	PN HOCEN CD 0930 2021	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ATENCION ESPECIALIZADA DE ONCOLOGIA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS, VALORACIONES DE URGENCIAS Y ATENCION A PACIENTES EN PISO) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	SIN NUMERO	JOSE IGNACIO MARTINEZ REYES	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE $241.000.000,00	04 DE JUNIO DE 2021

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo a OAP N° 001 Regional 7 de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección de Sanidad Ejercito. Mediante Radicado N° 20233210295407O3MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN29-25 por la cual asigna un cupo de vigencia ordinaria en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar fue asignados los recursos presupuestales para el Dispensario Médico de Medellín se requiere contratar "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional Dispensario Médico de Medellín tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

El Dispensario Médico de Medellín, tiene por tanto, la necesidad y está en la obligación de garantizar el servicio de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a los usuarios beneficiarios del sistema de Salud de FF.MM, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; el DMMED tiene limitaciones de personal, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los estandares de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integrales en salud a la población se requiere "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"**,** con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

De acuerdo al ultimo censo poblacional del 2021, la población de afiliados del DMMED y los satélites adscritos a la séptima división, asciende a 69.184 personas, con 36.109 (52%) que corresponden al Dispensario Médico de Medellín, y el 48% restante a las demás áreas de influencia. el DMMED, por lo cual debe prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

El Dispensario Médico de Medellin cuenta con Servicios de Nivel I y II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en todo NIVEL, por lo tanto, para poder garantizar los servicios citados es necesario realizar un proceso contractual con una Institucion prestadora de esa clase de Servicios debidamente habilitadas que oferten todos los servicios que requiere el DMMED. En la ciudad de Medellin se cuenta con empresas calificadas, confortable infraestructura, recurso humano que pueden prestar el servicio objeto del estudio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales y humanos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad; buscando potencializar la participación activa del núcleo familiar en los procesos de habilitación y rehabilitación funcional, así como los de inclusión temprana en actividades de tipo social, cultural, educativo, recreativo, deportivo, entre otras, que contribuyan a potenciar las expectativas de desarrollo en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, independientemente de sus capacidades y de su manera de relacionarse en el mundo

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico

de Medellin puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Cordoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a. Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

b. Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere contratar la prestación de servicios médicos hospitalarios en la modalidad de ONCOLOGIA para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Dispensario Médico de Medellín.

c. Que el Dispensario Médico de Medellín no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

d. Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Director del Dispensario Médico de Medellín puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo N°2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e. No se cuenta con el espacio y las instalaciones físicas necesarias para la conformación de una Unidad de atención oncológica que permita el manejo de pacientes que ameritan tratamiento intrahospitalario especializado, tratamiento destinado a evitar que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico y determine presencia de complicaciones en términos de morbilidad y mortalidad.

f. La población usuaria del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene el mismo riesgo que la población general para la presencia de la enfermedad.

g. De acuerdo a la necesidad de los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín, el oferente debe tener capacidad instalada en la ciudad de Medellín y para facilidad de los usuarios deben prestar los servicios requeridos en una misma sede con el fin de facilitar el servicio a los beneficiarios, y dada la complejidad a contratar se requiere que en el caso de emergencias pueden ser tratados en el mismo lugar y evitar traslados innecesarios.

Por lo anteriormente expuesto se refleja la necesidad que se tiene por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, en contratar una alternativa para la prestación de servicios médicos de una entidad de la red externa que preste sus servicios integrales en Oncología, que está habilitada, certificada y cuente con el recurso humano necesario para tal fin.

A continuación, se enuncia la necesidad de los servicio, así:

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
2	890326	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
3	890228	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
4	890328	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
5	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
6	890335	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
7	890242	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
8	890342	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
9	890243	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
10	890343	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
11	890251	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1
12	890351	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1
13	890254	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
14	890354	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
15	890266	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
16	890366	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
17	890206	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
18	890306	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
19	890278	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1
20	890378	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1
21	890208	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
22	890308	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
23	890255	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1
24	890355	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1
25	890231	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
26	890331	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
27	890233	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1
28	890333	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1
29	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGIA	SERVICIO	1
30	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1
31	890237	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1
32	890337	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1
33	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1
34	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1
35	890267	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
36	890367	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1
37	890273	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
38	890373	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
39	890279	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
40	890379	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
41	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1
42	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1
43	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1
44	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1
45	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1
46	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1
47	890287	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1
48	890387	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1
49	890284	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1
50	890384	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1
51	890336	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
52	890236	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
53	890286	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1
54	890386	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1
55	890201	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
56	890301	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
57	890264	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1
58	890364	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1
59	890502	85121600	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (VALOR POR CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	1
60	890426	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
61	890428	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
62	890402	85121600	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
63	890431	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
64	890433	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1
65	890435	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
66	890436	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
67	890437	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1
68	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA	SERVICIO	1
69	890439	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
70	890442	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
71	890451	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
72	890454	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
73	890455	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1
74	890466	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
75	890467	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1
76	890471	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
77	890473	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1
78	890478	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1
79	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1
80	890487	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1
81	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1
82	890486	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1
83	890443	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
84	890468	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1
85	890406	85121600	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
86	890408	85121600	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1
87	890479	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
88	10A001	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1
89	10A002	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
90	110A01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
91	107M01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1
92	911113	85121804	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1
93	911102	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	1
94	912001	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
95	912002	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1
96	912003	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
97	912005	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
98	389900	85131710	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1
99	911021	85121804	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
100	911107	85121804	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	SERVICIO	1
101	911201	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1
102	911105	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
103	911111	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
104	911106	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1
105	911112	85121801	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
106	992501	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1
107	992502	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1
108	992504	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1
109	992505	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1
110	992509	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1
111	992511	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1
112	922442	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
113	922443	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1
114	922444	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	1
115	922505	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	1
116	922607	85121804	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
117	922616	85121804	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1
118	48101	85121804	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1
119	53102	85121804	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
120	53113	85121804	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1
121	53114	85121804	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	1
122	53201	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
123	53202	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1
124	53208	85121804	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1
125	501002	85121804	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIO	1
126	413101	85121804	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1
127	401102	85121804	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1
128	851302	85121804	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
129	853401	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	SERVICIO	1
130	853402	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	1
131	776931	85121804	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
132	405306	85121804	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
133	860101	85121804	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1
134	863101	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1
135	863102	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1
136	860102	85121804	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1
137	867106	85121804	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1
138	39306	85121804	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1
139	39309	85121804	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1
140	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1
141	881502	85121807	ECOGRAFIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	SERVICIO	1
142	881521	85121807	ECOGRAFIA DE PENE	SERVICIO	1
143	881701	85121807	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
144	881201	85121807	ECOGRAFIA DE MAMA	SERVICIO	1
145	881151	85121807	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1
146	882132	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1
147	882203	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	SERVICIO	1
148	882212	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
149	882222	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
150	882232	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1
151	882242	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO	SERVICIO	1
152	882252	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VENA CAVA	SERVICIO	1
153	882262	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
154	881511	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
155	882307	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
156	882308	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
157	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
158	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1
159	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
160	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
161	882112	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
162	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
163	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1
164	882840	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1
165	891512	85121804	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1
166	879990	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
167	879910	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
168	879430	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1
169	883441	85121804	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	1
170	883909	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1
171	883902	85121804	DEFECO RESONANCIA	SERVICIO	1
172	883435	85121804	RESONANCIA MULTIPARAMETRICO DE PROSTATA	SERVICIO	1
173	883910	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	1
174	883341	85131710	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	1
175	883908	85131710	ANGIORESONANCIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	1
176	898002	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1
177	898003	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1
178	898004	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1
179	898008	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1
180	898012	85131710	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1
181	898031	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	SERVICIO	1
182	898101	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
183	898102	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
184	898104	85131710	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
185	898105	85131710	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO	1
186	898106	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	1
187	898112	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1
188	898201	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
189	898221	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1
190	898226	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1
191	898241	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1
192	898801	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1
193	908422	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO	1
194	89811B	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	1
195	89811C	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	1
196	89880C	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) CUATRO Y CINCO ESTADIOS	SERVICIO	1
197	89880D	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) DOS Y TRES ESTADIOS	SERVICIO	1
198	89880P	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) PRIMER ESTADIO	SERVICIO	1
199	89880S	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) SEIS Y SIETE ESTADIOS	SERVICIO	1
200	90842A	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - INVERSIÓN DEL CROMOSOMA 16	SERVICIO	1

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
201	90842B	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - PML / RARA T(15;17) (FISH)	SERVICIO	1
202	90842C	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - T(14;16)(Q32;Q23)	SERVICIO	1
203	90842D	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (14;18) BCL2/IGH POR HIBRIDIZACION	SERVICIO	1
204	90842E	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (4;14)(P16;Q32)	SERVICIO	1
205	90842F	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (8;14)(Q24;Q32)	SERVICIO	1
206	90842G	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN 11Q23 POR FISH	SERVICIO	1
207	90842H	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	1
208	90842I	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - MUTACIÓN EN FLT3	SERVICIO	1
209	90842J	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - DEL(1P)/AMP(1Q), 1P/1Q	SERVICIO	1
210	90842K	85121801	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - TP53 (LSI 17P 13) FISH, SANGRE TOTAL/MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
211	410501	82121804	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1
212	410601	82121804	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1
213	879601	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	SERVICIO	1
214	8796AC	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-DOPA)	SERVICIO	1
215	8796AA	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-COLINA)	SERVICIO	1
216	8796AB	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-PSMA)	SERVICIO	1
217	922801	82121804	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1
218	922810	82121804	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	SERVICIO	1
219	920104	85121807	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	SERVICIO	1
220	920105	85121807	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1
221	920106	85121807	GAMAGRAFIA METABOLICA CEREBRAL CON 18- FDG.	SERVICIO	1
222	920201	82121804	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	SERVICIO	1
223	920202	85121807	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1
224	920203	82121804	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	SERVICIO	1
225	920204	85121807	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1
226	920208	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	1
227	920214	85121807	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1
228	920215	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULA MAMARIA	SERVICIO	1
229	920301	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	1
230	920302	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	SERVICIO	1
231	920304	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	SERVICIO	1
232	920310	85121807	GAMAGRAFIA SPECT TORAX	SERVICIO	1
233	920404	82121804	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SERVICIO	1
234	920406	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	SERVICIO	1
235	920407	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1
236	920408	82121804	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	SERVICIO	1
237	920410	85121807	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1
238	920413	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON 18 FDG.	SERVICIO	1
239	920414	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1
240	920502	85121807	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1
241	920503	85121807	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1
242	920601	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1
243	920603	85121807	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1
244	920604	85121807	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	1
245	920605	85121807	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1
246	920606	85121807	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
247	920607	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1
248	920608	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1
249	920609	85121807	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	SERVICIO	1
250	920701	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1
251	920702	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1
252	920706	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1
253	920802	82121804	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1
254	920803	85121807	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1
255	920806	85121807	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	1
256	920807	85121807	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1
257	920808	82121804	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1
258	920809	85121807	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	1
259	920812	82121804	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1
260	920813	85121807	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	1
261	920901	85121807	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1
262	920902	85121807	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1
263	920903	85121807	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1
264	920904	85121807	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	SERVICIO	1
265	921100	85121807	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	1
266	921200	85121807	GAMAGRAFIA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1
267	921301	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1
268	921302	85121807	GAMAGRAFIA TUMORAL CON 18 FDG.	SERVICIO	1
269	873501	82121804	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
270	11307	85121609	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
271	15307	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	SERVICIO	1
272	44203	85121609	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	1
273	263201	85121609	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1
274	39001	85121609	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
275	15409	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	SERVICIO	1
276	17301	85121609	RESECCION DE TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
277	15410	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	SERVICIO	1
278	17401	85121609	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1
279	40719	85121609	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
280	867202	85121609	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
281	864301	85121609	CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE	SERVICIO	1
282	61002	85121609	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
283	64101	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
284	861805	85121609	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1
285	86180A	85121609	PRUEBA DE BOMBA INTRATECAL PARA DOLOR CRONICO O ESPASTICIDAD (CUPS - 861902)	SERVICIO	1
286	867106	85121609	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1
287	389101	85121609	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1
288	389106	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	SERVICIO	1
289	404401	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
290	404403	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
291	405406	85121609	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
292	441302	85121609	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
293	452305	85121609	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (CUPS - 452301)	SERVICIO	1
294	550202	85121609	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
295	559300	85121609	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
296	774002	85121609	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
297	851102	85121609	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1
298	852201	85121609	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1
299	858401	85121609	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	SERVICIO	1
300	860101	85121609	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1
301	62001	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
302	62002	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
303	555703	85121609	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1
304	605101	85121609	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	SERVICIO	1
305	404001	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
306	405101	85121609	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
307	457601	85121609	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
308	849501	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR TIBIA Y PERONE TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	SERVICIO	1
309	849701	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN HUMERO CUBITO O RADIO TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO ANTEBRAZO MUÑECA O MANO	SERVICIO	1
310	64102	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1

2.1.2 CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC 85121600 - 85121700				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	(00) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"*Cursiva y Subraye fuera del texto original.

2.1.3 ACUERDO MARCO VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[2]

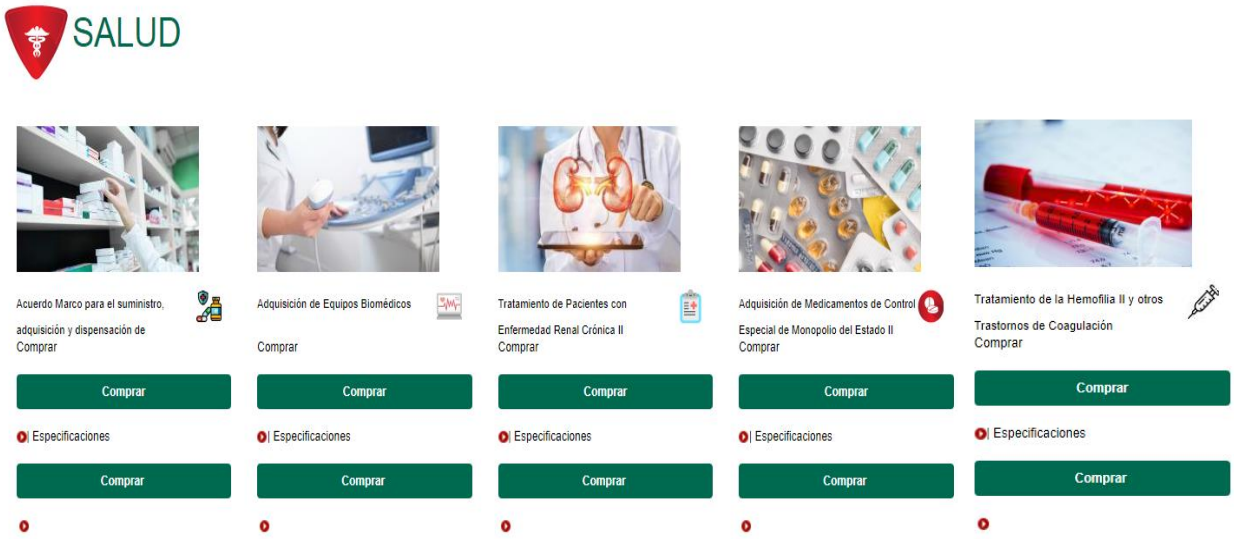
Catálogo de Panela y Aromáticas
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT

Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

Tambien se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud[3] los cuales son: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos II, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.



Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024" destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Medellín, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar los servicios de atención domiciliaria de los pacientes crónicos postrados, en cuidados paliativos postrados o en fase final de vida postrados; y alta temprana para pacientes agudos y estables que pueden continuar y terminar tratamiento médico farmacológico en casa, incluye todas las actividades, procedimientos y talento humano requeridos para este fin, en la ciudad de Medellín, área metropolitana y rural para los usuarios y beneficiarios de la regional siete en la vigencia 2024, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.5. PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.

Las fuentes de información utilizadas corresponden al censo poblacional del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares consolidado 2022, base de datos de morbilidad año 2022 de bioestadística de la DISAN y base de datos generadas por el aplicativo del sistema nacional de vigilancia (SIVIGILA) de los años 2015 al 2021 de la sección de Vigilancia Epidemiológica de la DISAN, información de salud mental, salud operacional y servicios asistenciales.

De acuerdo con la información del censo poblacional y la tendencia de 2022, en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con adscripción a Ejército, se registran 602 119 usuarios, esta cifra corresponde a los usuarios que en la vigencia 2022 estuvieron en algún momento afiliados.

Tabla n. ° 1 Distribución de usuarios por Fuerza de adscripción, 2022.

Fuerza	No. Población	Porcentaje
Ejército Nacional de Colombia	584379	97,05
Armada de la República de Colombia	13300	2,21
Fuerza Aérea Colombiana	2758	0,46
Hospital Militar Central	1682	0,28
Total, general	**602119**	**100**

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 - Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Teniendo en cuenta la adscripción de los usuarios a los Establecimientos de Sanidad Militar, se dan a conocer los diez primeros ESM con mayor cantidad de usuarios, se evidencia que el ESM DMMED cuenta con 37 327, de los cuales 47,88% (17 871) corresponden a beneficiarios.

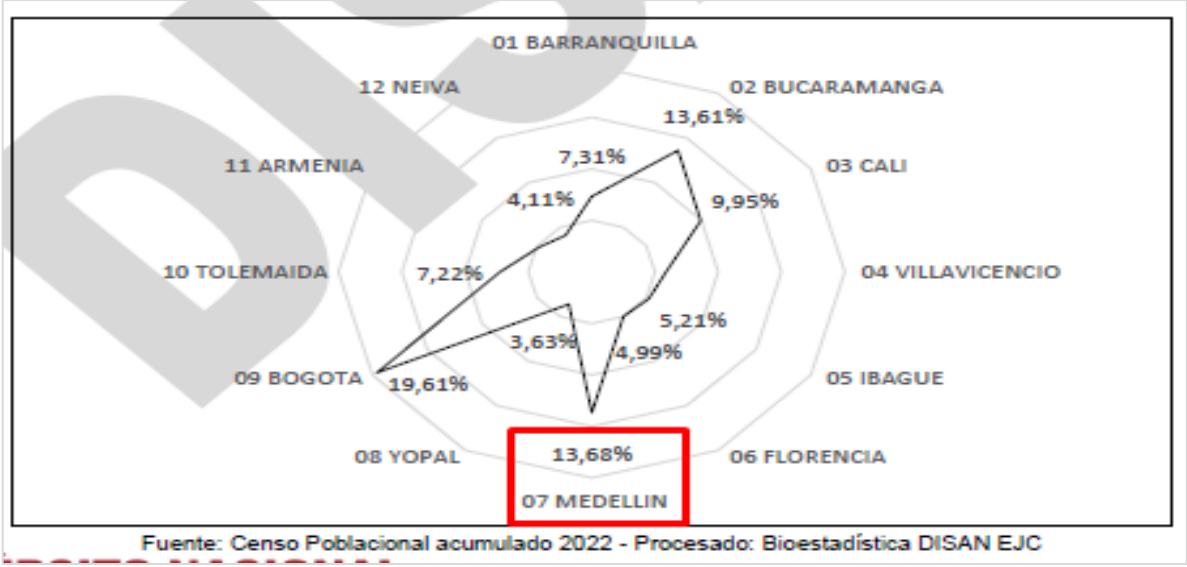
Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2022

ESM	BENEFICIARIO		COTIZANTE		NO COTIZANTE		TOTAL	
	No. Usuario	%	No. Usuario	%	No. Usuario	%	No. Usuario	%
DMMED	17871	47,88	13244	35,48	6212	16,64	37327	6,20
DMTOL	7363	23,10	17053	53,50	7456	23,39	31872	5,29
BAS13	10357	40,38	8371	32,64	6921	26,98	25649	4,26
DMGEM	11187	44,84	13758	55,15	1	0,00	24946	4,14
BAS06	14799	59,81	8186	33,08	1760	7,11	24745	4,11
DMBUG	12325	52,19	8611	36,46	2680	11,35	23616	3,92
DMSOC	15456	67,63	7398	32,37	0	0,00	22854	3,80
DMCAL	9840	45,27	8851	40,72	3047	14,02	21738	3,61
DMORI	9160	44,96	8970	44,03	2242	11,01	20372	3,38
BAS30	7503	38,42	9672	49,52	2356	12,06	19531	3,24

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 -Procesado: Bioestadística DISAN EJC

La distribución de usuarios por regional da cuenta que la Regional 09 conformada por Bogotá, Ubalá, Facatativá, Leticia, Puerto Carreño, Cumaribo, Inírida y Puerto Gaitán; es la que cuenta con más usuarios 19,61% (118 105), clasificando por categorías el 45,09% (53 259) hacen parte de beneficiarios, el 39,36% (46 486) son cotizantes y el restante 15,55% (18 360) corresponde a no cotizantes.

Regionales y distribución de usuarios, 2022



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 - Procesado: Bioestadística DISAN EJC

La regional que cuenta con menor cantidad de usuarios es la Regional 08 Yopal, cuenta con 3,63% (21 869) de población total, categorizando a 25,25% (5 522) que hace parte de los usuarios beneficiarios, el 38,80% (8 486) corresponde a Cotizante y 35,95% (7 861) son no cotizante.

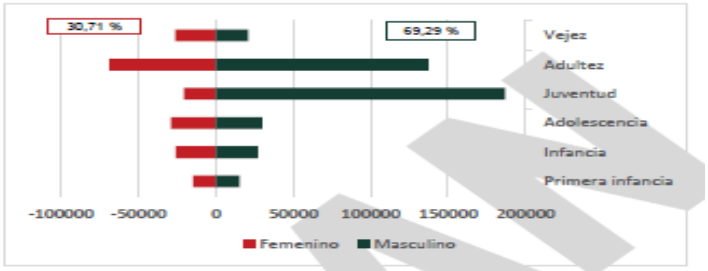
Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2022

REGIONAL	Beneficiario		Cotizante		No cotizante		Total	
	No. Usuarios	%	No. Usuarios	%	No. Usuarios	%	No. Usuarios	%
01 BARRANQUILLA	17711	40,22	13339	30,29	12981	29,48	44031	7,31
02 BUCARAMANGA	36043	43,98	30093	36,72	15818	19,30	81954	13,61
03 CALI	22157	36,98	25499	42,56	12259	20,46	59915	9,95
04 VILLAVICENCIO	11694	32,99	14510	40,93	9246	26,08	35450	5,89
05 IBAGUE	16638	53,08	12044	38,43	2661	8,49	31343	5,21
06 FLORENCIA	7088	23,58	12874	42,84	10091	33,58	30053	4,99
07 MEDELLIN	34546	41,95	28031	34,04	19777	24,01	82354	13,68
08 YOPAL	5522	25,25	8486	38,80	7861	35,95	21869	3,63
09 BOGOTA	53259	45,09	46486	39,36	18360	15,55	118105	19,61
10 TOLEMAIDA	9749	22,42	21779	50,09	11948	27,48	43476	7,22
11 ARMENIA	14692	51,01	10139	35,20	3970	13,78	28801	4,78
12 NEIVA	13269	53,57	7462	30,13	4037	16,30	24768	4,11
Total general	**242368**	40,25	**230742**	38,32	**129009**	21,43	**602119**	**100**

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 .-.Procesado: Bioestadistica DISAN EJC

Al interior de la pirámide por el curso de vida se evidencia la caracterización de los usuarios del Ejército Nacional según el censo acumulado del año 2022, prevalece la población masculina entre el momento de vida Juventud con 44,76% (186 748) usuarios y en cuanto a la población femenina prevalece la adultez 37,21% (68 794) usuarios.

Pirámide poblacional, por curso de vida y sexo, 2022.



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 - Procesado: Bioestadistica DISAN EJC

Según el curso de vida por primera infancia, se evidencia que la mayor población se concentra en la regional 09 con (5 852), regional 07 (4 504) y regional 02 (4 218) usuarios.

ANÁLISIS RED INTERNA, EJÉRCITO NACIONAL, 2022.

Desde la sección de bioestadística se consolidan y reportan los registros individuales de prestación de servicio (RIPS), en referencia a las consultas (AC) y procedimientos (AP). Para la vigencia 2022 se reportaron 3 179 146 consultas y 3 810 398 procedimientos, para un total de 6 989 651. Comparado con el año 2021 hubo un 36 803 adicionales; para el año el 2021 se registraron 3 142 343.

De acuerdo a la distribución por regional, se evidencia que la Regional 09 Bogotá aporta el 23,11 % (682 510), debido a que esta regional centraliza los Establecimiento de Sanidad Militar de Bogotá, ciudad que concentra alto volumen de población de Ejército, seguido por regional 02 Bucaramanga con el 14,81 % (437 251), el porcentaje se concentra en las regionales en donde las áreas metropolitanas tienen gran influencia.

Por otro lado, las regionales con menor reporte de consultas corresponden a Regional 12 con el 3,56 % (105 239), le siguen Regional 8 con el 4,27 % (126 170) y Regional 11 con el 4,39 % (129 630).

REGIONAL	Cumplida	Porcentaje de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	291.537	9,87%
Regional 02 Bucaramanga	437.251	14,81%
Regional 03 Cali	248.552	8,42%
Regional 04 Villavicencio	153.648	5,20%
Regional 05 Ibagué	140.893	4,77%
Regional 06 Florencia	134.507	4,55%
Regional 07 Medellín	326.581	11,06%
Regional 08 Yopal	126.170	4,27%
Regional 09 Bogotá	682.510	23,11%
Regional 10 Tolemaida	176.567	5,98%
Regional 11 Armenia	129.630	4,39%
Regional 12 Neiva	105.239	3,56%
Total general	**2.953.085**	**100,00%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

De acuerdo a la información registrada en RIPS de consultas a nivel nacional para 2022, se registraron 226.060 inasistencias. Se analizó la información y el comportamiento de la inasistencia por regionales, mostrando que la regional 9 tiene el 33 % de inasistencias, seguido por la regional 1 que representa el 11 %.

Procedimientos registrados

Distribución de procedimientos por curso momento de vida, red interna, 2022.

	Usuarios agendados	Porcentaje de agendamiento	Total general
Primera infancia	25.064	84%	29.969
Infancia	36.676	70%	52.760
Adolescencia	37.233	63%	58.848
Juventud	126.139	61%	207.371
Adultez	145.905	71%	206.040
Vejez	37.124	79%	47.131
Total	408.141	68%	602.119

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022-censo enero a diciembre 2022
Procesado: Sección Bioestadística DISAN EJC

Distribución de RIPS por regional, 2022.

REGIONAL	Cumplida	Porcentaje de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	291.537	9,87%
Regional 02 Bucaramanga	437.251	14,81%
Regional 03 Cali	248.552	8,42%
Regional 04 Villavicencio	153.648	5,20%
Regional 05 Ibagué	140.893	4,77%
Regional 06 Florencia	134.507	4,55%
Regional 07 Medellín	326.581	11,06%
Regional 08 Yopal	126.170	4,27%
Regional 09 Bogotá	682.510	23,11%
Regional 10 Tolemaida	176.567	5,98%
Regional 11 Armenia	129.630	4,39%
Regional 12 Neiva	105.239	3,56%
Total general	**2.953.085**	**100,00%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Distribución de consultas por servicio de atención, Regional 7, 2022

Servicio de Atención	N.°	%
Consulta Externa	235.873	72,22%
Consulta Urgencias	30.725	9,41%
Consulta PYD (RIAS)	29.690	9,09%
Consulta Prioritaria	23.292	7,13%
Consulta Observación	2.670	0,82%
Solo Procedimientos	856	0,26%
Consulta Hospitalización	717	0,22%
Seguimiento	698	0,21%
Salud Operacional	579	0,18%
Cirugía	571	0,17%
Medicina Laboral	495	0,15%
Telesalud	229	0,07%
Salud Ocupacional	178	0,05%
Consulta Domiciliaria	8	0,00%
Total	**326.581**	**100%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Primeras causas de consulta, 2022.

Cód. CIE 10	Diagnóstico	Total	%
Z028	Otros exámenes para fines administrativos	13660	10,16%
Z102	Control general de salud de rutina a miembros de las fuerzas armadas	11151	8,29%
K021	Caries de la dentina	10636	7,91%
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	8767	6,52%
Z012	Examen odontológico	8595	6,39%
M545	Lumbago no especificado	7888	5,86%
J00X	Rinofaringitis aguda [resfriado común]	6872	5,11%
Z008	Otros exámenes generales	5118	3,81%
Z762	Consulta para atención y supervisión de la salud de otros niños o lactantes sanos	5092	3,79%
Z000	Examen médico general	4928	3,66%
Z001	Control de salud de rutina del niño	4180	3,11%
K050	Gingivitis aguda	4155	3,09%
Z719	Consulta, no especificada	4062	3,02%
K036	Depósitos [acreciones] en los dientes	3869	2,88%
S025	Fractura de los dientes	3785	2,81%
	Subtotal	102758	76,40%
	Otros	31.749	23,60%
	Total	**134.507**	**100%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

ANÁLISIS MORBILIDAD HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EJÉRCITO NACIONAL, 2022.

A continuación, se describe la morbilidad red externa de usuarios atendidos en el Hospital Militar Central (HOMIL) de acuerdo a las atenciones realizadas durante el año 2022 y registradas en el formato de RIPS, consolidado por la Dirección General de Sanidad Militar, información que permitirá establecer las primeras causas de consulta.
La distribución de usuarios agendados de acuerdo a la Fuerza de adscripción se concentra en Ejército con el 94.78 % de atenciones, seguido por HOMIL que representa el 2,01 %.

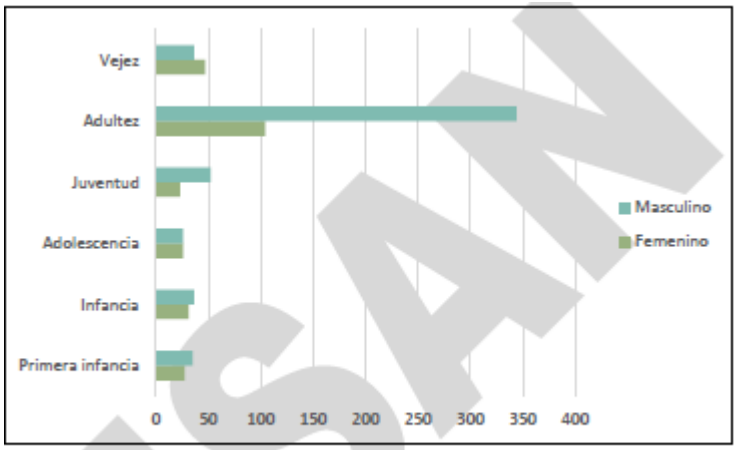
Distribución de consultas HOMIL por Fuerza de adscripción, 2022

Fuerza	Nº Usuarios	Porcentaje de agendamiento
EJC	47609	94,78%
ARC	51	0,10%
FAC	27	0,05%
HOMIL	1012	2,01%
SD	1532	3.05
Total general	**50231**	**100%**

Fuente: RIPS AC HOMIL corte 31 de diciembre de 2022-censo enero a diciembre 2022
SD: Sin dato-Procesado: Sección Bioestadística DISAN EJC

Regional 7- Medellín

Distribución de consultas por momento curso de vida, Regional 7, 2022.



Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Primeras causas de consulta HOMIL, 2022.

Diagnóstico	Total	%
Amputación traumática en algún nivel entre la rodilla y el tobillo	257	6,53%
Esquizofrenia paranoide	181	4,60%
Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana [VIH], sin otra especificación	126	3,20%
Leucemia linfoblástica aguda [LLA]	84	2,13%
Lumbago no especificado	64	1,63%
Tumor maligno del recto	58	1,47%
Otras apendicitis agudas, y las no especificadas	57	1,45%
Dolor abdominal localizado en parte superior	56	1,42%
Atención paliativa	53	1,35%
Fractura de otros huesos metacarpianos	52	1,32%
Obesidad, no especificada	49	1,24%
Amputación traumática en algún nivel entre la cadera y la rodilla	43	1,09%
Fractura de la diáfisis de la tibia	39	0,99%
Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y al hogar	37	0,94%
Tumor de comportamiento incierto o desconocido del hígado, de la vesícula biliar y del conducto biliar	36	0,91%
Subtotal	1192	30,28%
Otros	2744	69,72%
Total	3936	**100%**

Fuente: RIPS HOMIL corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

MORBILIDAD RED EXTERNA, 2022

Para el año 2022 se presentó un gasto de $343.944.128.389 en la red externa excluyendo HOMIL, de los cuales por RIPS se logró sustentar el 69% ($237.173.101.57).

Desde la sección de bioestadística se consolidan y reportan los registros individuales de prestación de servicio (RIPS), en referencia a las consultas (AC) y procedimientos (AP). Para la vigencia 2022 se reportaron 242 439 consultas y 683 475 procedimientos, para un total de 925 914 en red externa.

Analisis de Consultas:

El análisis se realiza a partir de 242 439 consultas a nivel nacional en red externa, se realiza validación de datos de las primeras 15 causas de morbilidad y consulta para el año 2022 y en primer lugar se encuentra otros dolores abdominales y los no especificados (R104) representando el 2.33 % (5 638), en segundo lugar de fiebre, no especificada (R509) que aporta el 1,96 % (4 759), seguido por I10X Hipertensión esencial (primaria) 3434 1,42%; mientras que el CIE -10 cólico renal, no especificado (N23X) con el 0.59 % (1 421) representa la más baja causa de consulta dentro de las quince primeras las cuales representan el 18,33 %. Sin embargo, se presenta una dificultad para el análisis de la información ya que existen 2.20% (5 323) datos con CIE 10 vacíos, lo que no permite caracterizar la morbilidad.

Quince primeras causas de morbilidad en red externa 2022

Cód. CIE 10	Nombre CIE-10	Total	%
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	5638	2,33%
R509	Fiebre, no especificada	4759	1,96%
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	3434	1,42%
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	3022	1,25%
L309	Dermatitis, no especificada	2891	1,19%
M545	Lumbago no especificado	2859	1,18%
R51X	Cefalea	2490	1,03%
R688	Otros síntomas y signos generales especificados	2241	0,92%
H538	Otras alteraciones visuales	2146	0,89%
H522	Astigmatismo	1961	0,81%
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	1738	0,72%
N40X	Hiperplasia de la próstata	1566	0,65%
R103	Dolor localizado en otras partes inferiores del abdomen	1491	0,62%
J00X	Rinofaringitis aguda [resfriado común]	1458	0,60%
N23X	Cólico renal, no especificado	1421	0,59%
Subtotal quince primeras causas		44438	18,33%
Subtotal otras causas		198001	81,67%
Total general		**242439**	**100,00%**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Respecto a los costos dentro de las primeras quince causas de morbilidad más costosas en red externa el que más cruza según el valor neto a pagar con el 9.75% ($1.999.244.813,00) son CIE-10 vacíos, seguido de otros dolores abdominales y los no especificados (R104) representando el 1.79% ($ 366.623.096,15), seguido de examen médico general (Z000) que aporta el 1.58% ($324.207.448,11), mientras que el CIE-10 infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores (J22X) es el menos costoso dentro de los quince primeros con el 0.45% ($ 92.147.581,00).

Cód. CIE 10	Nombre CIE-10	Valor neto a pagar	% respecto al costo total
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	$ 366.623.096,15	1,79%
Z000	Examen médico general	$ 324.207.448,11	1,58%
R509	Fiebre, no especificada	$298.475.887,80	1,46%
L309	Dermatitis, no especificada	$293.768.283,00	1,43%
R688	Otros síntomas y signos generales especificados	$262.887.141,80	1,28%
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	$250.854.100,10	1,22%
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	$228.335.644,00	1,11%
G800	Parálisis cerebral espástica cuadripléjica	$187.592.424,20	0,92%
M545	Lumbago no especificado	$175.512.543,80	0,86%
R51X	Cefalea	$167.647.024,95	0,82%
F03X	Demencia , no especificada	$108.262.131,40	0,53%
R103	Dolor localizado en otras partes inferiores del abdomen	$98.338.915,95	0,48%
J00X	Rinofaringitis aguda [resfriado común]	$92.988.865,00	0,45%
I255	Cardiomiopatía Isquémica	$92.485.621,20	0,45%
J22X	Infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores.	$92.147.581,00	0,45%
Subtotal quince primeros		$3.040.126.708,46	14,83%
Subtotal otros		$17.455.718.937,98	85,17%
Total general		**$ 20.495.845.646,44**	**100,00%**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Análisis por regionales: De acuerdo a la distribución por regional, se evidencia que la Regional 02 Bucaramanga aporta el 15,23% (15.055) usuarios, seguido por la regional 07 Medellín con el 15,08 % (14.905), el porcentaje se concentra en las regionales en donde las áreas metropolitanas tienen gran influencia.

Por otro lado, las regionales con menor reporte de consultas corresponden a Regional 08 Yopal con el 3,58% (3.541), le sigue la Regional 04 Villavicencio con el 3,92% (3.879).

Distribución de consultas red externa por regional, 2022

REGIONAL	N°. usuarios	Porcentaje de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	10123	10,24%
Regional 02 Bucaramanga	15055	15,23%
Regional 03 Cali	8309	8,41%
Regional 04 Villavicencio	3879	3,92%
Regional 05 Ibagué	9120	9,23%
Regional 06 Florencia	6425	6,50%
Regional 07 Medellín	14905	15,08%
Regional 08 Yopal	3541	3,58%
Regional 09 Bogotá	5494	5,56%
Regional 10 Tolemaida	5449	5,51%
Regional 11 Armenia	8612	8,71%
Regional 12 Neiva	6396	6,47%
SD	1538	1,56%
Total general	**98846**	**100,00%**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Regional 7- Medellín: El análisis se realiza a partir de 38 742 consultas en la regional 7 Medellín, se realiza validación de datos de las primeras quince causas de morbilidad y consulta para el año 2022 las cuales representan el 17,32% (6.712) y en primer lugar se encuentra fiebre, no especificada (R509) representando el 2,61% (1.013), seguido de otros dolores abdominales y los no especificados que aporta el 2,13% (826).

Quince primeras causas de consulta red externa, regional 7- Medellín

Cód. CIE- 10	Nombre CIE-10	Total	%
R509	Fiebre, no especificada	1013	2,61%
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	826	2,13%
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	680	1,76%
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	632	1,63%
R51X	Cefalea	482	1,24%
M545	Lumbago no especificado	441	1,14%
F431	Trastorno de estrés postraumático	393	1,01%
I570	Queratosis actínica	377	0,97%
Z762	Consulta para atención y supervisión de la salud de otros niños o lactantes sanos	311	0,80%
Z359	Supervisión de embarazo de alto riesgo, sin otra especificación	303	0,78%
N23X	Cólico renal, no especificado	282	0,73%
H522	Astigmatismo	252	0,65%
E660	Obesidad debida a exceso de calorías	243	0,63%
H524	Presbicia	240	0,62%
R074	Dolor en el pecho, no especificado	237	0,61%
Subtotal primeras quince		6712	17,32%
Subtotal otros		32030	82,68%
Total general		**38742**	**100,00%**

Fuente: RIPS red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Distribución de las consultas por regional distribuido por área, en la red interna, año 2022

Los departamentos de Cundinamarca y Antioquia, aportan mayor número de consultas con el 9.4% y 8.8% respectivamente, sin embargo, Bogotá representa el 14.4% de las consultas a nivel nacional; lugares donde

geográficamente están adscritos el mayor número de militares activos y presenta el mismo comportamiento para el resto de las áreas de atención. Los departamentos con menor número de reporte de consultas son Caldas y Guainía cada una con un 0.2% y 0.3%.

	Medicina Especializada	Medicina General	Odontologia Especializada	Odontologia General	Otras Profesiones	Otros	Total
Regional 01 Barranquilla	6901	57518	0	21848	38858	30	125155
Regional 02 Bucaramanga	4556	74055	251	35878	46300	287	161327
Regional 03 Cali	4773	44011	534	24543	29948	441	104250
Regional 04 Villavicencio	4846	28093	488	22269	24531	220	80447
Regional 05 Ibagué	1197	16309	182	7696	9183	9	34576
Regional 06 Florencia	49	38659	5	31395	27730	1	97839
Regional 07 Medellin	5309	64588	108	34370	47221	588	152184
Regional 08 Yopal	1347	38005	0	28735	22654	0	90741
Regional 09 Bogotá	19171	83022	5285	39097	74628	2037	223240
Regional 10 Tolemaida	8213	35807	4	20670	33520	285	98499
Regional 11 Armenia	916	12633	26	6325	7777	0	27677
Regional 12 Neiva	1640	14603	0	7250	8309	163	31965
Total	**58918**	**507303**	**6883**	**280076**	**370659**	**4061**	**1227900**

Fuente: Formato morbilidad-2022 Bioestadística-DISAN

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento

de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

*Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestacion de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

*El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

*El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"**.**

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

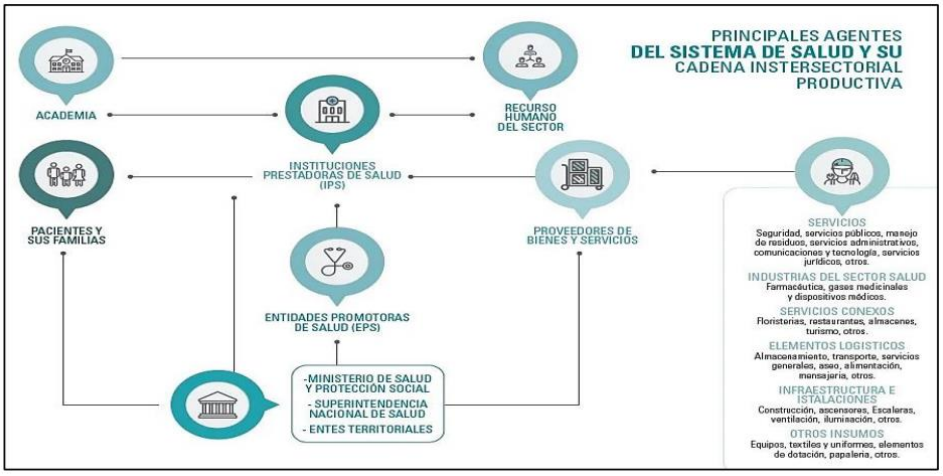
El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores
- ✓ Las Agencias Estatales



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden

pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados —. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- ✓ El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- ✓ El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- ✓ El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- ✓ Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- ✓ En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.

- ✓ La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- ✓ El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- ✓ Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- ✓ El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- ✓ El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- ✓ En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- ✓ En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- ✓ Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

El sistema de salud Colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

Así funciona el sistema de salud colombiano[4]

De acuerdo con la ley 100, en el país este derecho consagrado en la constitución de 1991 se rige por dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.

En la actualidad, uno de los debates que más ha dividido a los colombianos es el de la **reforma a la salud**, dirigido por la exministra **Carolina Corcho**. Incluso, el documento inicial, que fue entregado al Congreso el 13 de febrero del

[4] https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/

año en curso, ha sido modificado debido a que los gremios del sector, los partidos políticos y los ciudadanos, en su mayoría, consideran que el borrador no tiene en cuenta ni reúne las sugerencias hechas.

Por ahora, hay incertidumbre en torno a qué pasará si se aprueba el plan del **Gobierno nacional**, ya que la estructura actual ha garantizado el acceso a la salud del **99,6%** de los colombianos, de acuerdo con los datos del **Ministerio de Salud,** y la transición podría afectar principalmente a los pacientes, pues como han señalado los gremios podría darse un escenario similar al que se dio cuando se liquidó SaludCoop donde se vieron perjudicados más de 4 millones de afiliados. Por ahora la discusión va en que el proyecto fue radicado el 31 de marzo en la **Comisión Séptima de la Cámara de Representantes** por nueve congresistas y su discusión comenzará en las próximas semanas.

Mientras en *Infobae Colombia* le contamos de qué forma funciona el sistema actual, cómo es la recaudación del dinero, cómo se distribuye y demás. Lo primero que hay que mencionar es que el **Sistema General de Seguridad Social en Salud** está reglamentado por la **Ley 100**, expedida el 23 de diciembre de 1993, que se basa en seis principios: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. Pero con el tiempo ha tenido algunos cambios que se han dado con leyes ordinarias que han permitido que el sistema actual se consolide como se conoce ahora.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.**



De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento

- Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el **régimen contributivo** y el **régimen subsidiado**. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las **EPS**.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del **régimen subsidiado**, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del **Estado**, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la **Nación** como de los **entes territoriales** y **aportes solidarios**.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.



Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el **Sisbén** que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- **Grupo A:** Población en pobreza extrema
- **Grupo B:** Población en pobreza moderada
- **Grupo C:** Población vulnerable
- **Grupo D:** Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud –EPS–, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son **Capital Salud** y la **Nueva EPS.**

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el **régimen de excepción o el régimen militar**, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las **Fuerzas Militares** y de la **Policía**, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del **magisterio**, de servidores públicos de **Ecopetrol** y los servidores públicos de **universidades públicas**.

Además, del **plan complementar**io, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la **EPS** como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la **medicina prepagada** son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, **las pólizas de salud**, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



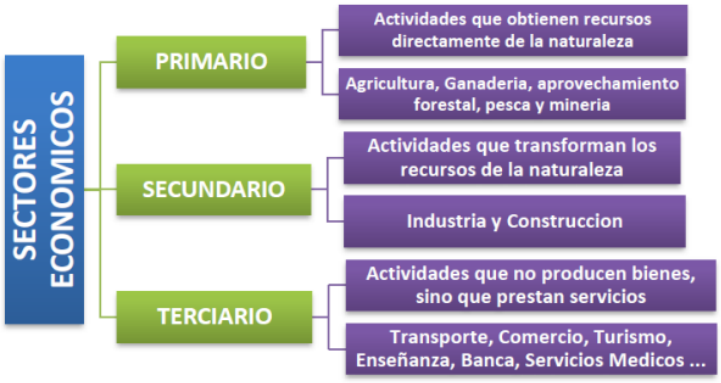
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Análisis de Mercado

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes,

los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA, servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[5], (entre otros):

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
División: 86 Actividades de atención de la salud humana

[5] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

• Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

• El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

• Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

• La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

• Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

• Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

BALANCE 2023 Y PERSPECTIVAS 2024[6]

En nuestra tarea de trabajar por la competitividad y de ver las oportunidades para Colombia, hemos hecho la labor de identificar los espacios de construcción de país pertinentes para tener un futuro optimista. También hemos identificado

[6] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

algunos obstáculos que no han permitido lograr las condiciones necesarias con miras al crecimiento esperado por todos.

Como resultado de ese trabajo, entregamos este documento de análisis de lo acontecido en el 2023 y proyecciones para el 2024.

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas:

1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento;
2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución;
3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.
Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de

la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Será un año retador. Nuestro llamado es destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y permita recuperar no solo el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía.

Presupuesto General de la Nación 2024

- *El PGN 2024 impulsará la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), en un marco de estabilidad macroeconómica y sostenibilidad fiscal.*

- *El monto aprobado crece 18,9% frente a 2023 y equivale a 29,6% del PIB ($502,6 billones).*

- *La inversión pública aumenta 19,9%, al pasar de $83,2 billones en 2023 a $99,9 billones en 2024, y como porcentaje del PIB asciende a 5,9% del PIB, su nivel más alto desde 2002.*

- *El gasto aprobado es consistente con los ingresos proyectados y permite cumplir la regla fiscal: el Gobierno Nacional tendría un superávit fiscal primario de 0,2% del PIB.*

En un contexto económico mundial complejo, caracterizado por la desaceleración de la actividad productiva, inflación por encima de su promedio histórico y contracción del comercio internacional en medio de marcadas tensiones geopolíticas, el PGN 2024 permite avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023), y de ese modo contribuir a impulsar un modelo de transformación económica con justicia social y justicia ambiental.

Los recursos aprobados impulsarán proyectos de inversión pública de alto impacto multiplicador en la transformación social y productiva del país, que permitirán contrarrestar el ciclo descendente de la actividad económica y avanzar en el cierre de brechas sociales, con programas dirigidos a incentivar la producción agropecuaria; mejorar la infraestructura educativa, hospitalaria y de transporte; y salvaguardar a la población más pobre del país mediante transferencias monetarias (renta ciudadana).

El PGN 2024 es consistente con el cumplimiento de la regla fiscal, según señaló el ministro. Se proyecta que el Gobierno Nacional Central (GNC) cierre 2024 con un superávit primario de 0,2% del PIB y un déficit fiscal de 4,4% del PIB, ocasionado esencialmente por el pago de intereses de la deuda pública, cifras coherentes con el ancla de la deuda pública neta de activos financieros, fijada por la regla fiscal en 55% del PIB a partir de 2026.

El escenario fiscal que sustenta el PGN 2024 se construyó a partir del escenario macroeconómico proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023. Allí se prevé que para 2024 la economía colombiana crezca 1,5%; la inflación anual se ubique en 5,7%; la tasa de cambio peso dólar de los Estados Unidos (TRM) registre un promedio anual de $4.603; el precio del petróleo contabilice un promedio anual de US$74,5 por barril; la producción petrolera sea de 787 mil barriles promedio diarios; y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos baje de 4,0% del PIB en 2023 a 3,5% del PIB.

El PGN 2024 permite cumplir a cabalidad todas las obligaciones derivadas de mandatos constitucionales, legales y contractuales preexistentes, así como para garantizar, dentro de estándares moderados, los gastos operacionales de las entidades estatales que conforman el PGN. En consecuencia, este presupuesto se distribuye de la siguiente manera: funcionamiento $308,2 billones (18,0% del PIB); servicio de la deuda $94,5 billones (5,6% del PIB); e inversión que llega a su máximo histórico, con $99,9 billones ($5,9% del PIB).

Composición Presupuesto General de la Nación 2023-2024
Miles de millones de pesos

Concepto	2023*	2024			Variación		Porcentaje del PIB		
		Proyecto 1er. Debate	Pliego	Proyecto 2do. Debate	24/23	24D/23	2023	2024	2024D
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
FUNCIONAMIENTO	**261.099**	**308.711**	**(487)**	**308.224**	**18,2**	**18,0**	**16,3**	**18,2**	**18,2**
Gastos de personal	47.630	55.011	-	55.011	15,5	15,5	3,0	3,2	3,2
Adquisición de Bienes y Servicios	13.355	13.748	11	13.759	2,9	3,0	0,8	0,8	0,8
Transferencias	196.271	236.148	(346)	235.802	20,3	20,1	12,2	13,9	13,9
Gastos de Comercialización y Producción	1.420	1.479	(142)	1.337	4,2	(5,8)	0,1	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	753	730	0	730	(3,0)	(3,0)	0,0	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	551	347	-	347	(37,0)	(37,0)	0,0	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.119	1.247	(10)	1.237	11,4	10,5	0,1	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	**78.498**	**94.521**	**0,6**	**94.522**	**20,4**	**20,4**	**4,9**	**5,6**	**5,6**
Principal	**31.942**	**37.356**	**0,6**	**37.357**	**16,9**	**17,0**	**2,0**	**2,2**	**2,2**
Acuerdos Marco de Retribución	2.060	634	-	634	(69,2)	(69,2)	0,1	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	29.882	36.722	0,6	36.722	22,9	22,9	1,9	2,2	2,2
Intereses	**42.134**	**55.230**	**-**	**55.230**	**31,1**	**31,1**	**2,6**	**3,3**	**3,3**
Comisiones y otros gastos	**409**	**509**	**-**	**509**	**24,2**	**24,2**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
Fondo de Contingencias	**4.013**	**1.427**	**-**	**1.427**	**(64,4)**	**(64,4)**	**0,2**	**0,1**	**0,1**
INVERSIÓN	**83.247**	**99.365**	**486**	**99.851**	**19,4**	**19,9**	**5,2**	**5,9**	**5,9**
TOTAL	**422.844**	**502.597**	**-**	**502.597**	**18,9**	**18,9**	**26,3**	**29,6**	**29,6**
TOTAL SIN DEUDA	**344.346**	**408.076**	**(0,6)**	**408.075**	**18,5**	**18,5**	**21,4**	**24,1**	**24,1**

*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre vigencia 2023 y adición Ley 2290 de 2023

Los sectores que tendrán mayor presupuesto serán educación y salud.

Distribución PGN por Principales Sectores:

SECTOR	2024 Proyecto 2do. Debate	Participación Porcentual
EDUCACIÓN	70.455,7	17,3
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	61.503,1	15,1
DEFENSA Y POLICÍA	56.048,0	13,7
HACIENDA	47.541,7	11,7
TRABAJO	44.371,9	10,9
TRANSPORTE	15.554,2	3,8
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	15.204,5	3,7
MINAS Y ENERGÍA	12.575,8	3,1
IGUALDAD Y EQUIDAD	12.181,3	3,0
RAMA JUDICIAL	9.877,3	2,4
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	9.769,7	2,4
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9.222,2	2,3
FISCALÍA	6.815,6	1,7
JUSTICIA Y DEL DERECHO	5.236,7	1,3
ORGANISMOS DE CONTROL	4.456,9	1,1
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.012,1	1,0
INTERIOR	3.936,6	1,0
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2.662,5	0,7
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.057,4	0,5
RELACIONES EXTERIORES	1.829,6	0,4
REGISTRADURÍA	1.700,7	0,4
PLANEACIÓN	1.694,4	0,4
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.650,5	0,4
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.508,8	0,4
CULTURA	1.473,1	0,4
DEPORTE Y RECREACIÓN	1.366,2	0,3
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1.270,0	0,3
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REP	913,8	0,2
EMPLEO PÚBLICO	582,8	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	399,8	0,1
INTELIGENCIA	202,1	0,0
Total	**408.075**	**100,0**

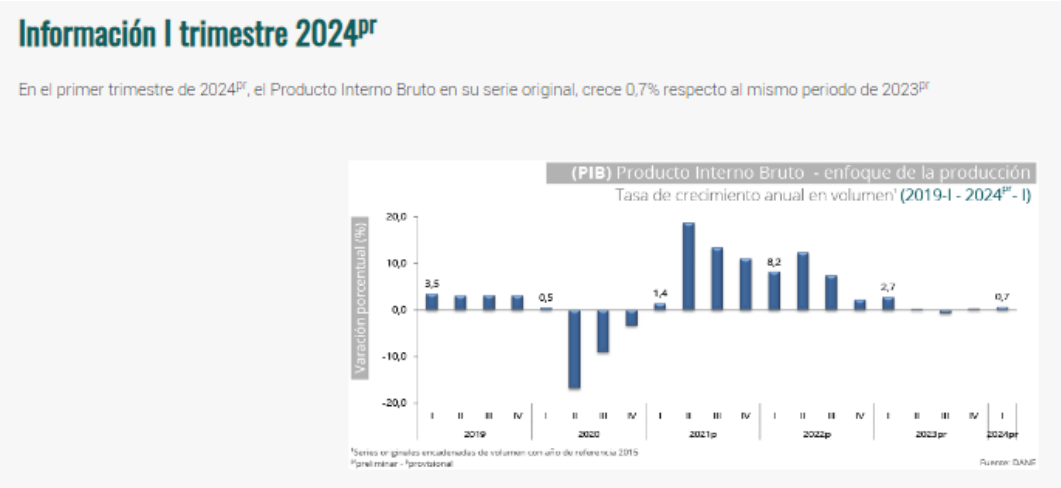
*Cada sector tiene incluído el valor de incremento salarial
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Los sectores con mayor aumento de recursos en 2024 frente a 2023, en línea con los objetivos de política pública que sustentan la formulación de los programas de gasto son: agricultura, inclusión social, tecnologías de la información, igualdad y equidad, deporte y cultura, entre otros, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Sectores	2023 Total	2024 Total Def.	Var% 24/23
AGRICULTURA_Y_DESARROLLO_RURAL	5.438	9.222	69,6%
AMBIENTE_Y_DESARROLLO_SOSTENIBLE	2.035	2.057	1,1%
CIENCIA_TECNOLOGÍA_E_INNOVACIÓN	487	400	-17,9%
COMERCIO_INDUSTRIA_Y_TURISMO	1.457	1.509	3,5%
CONGRESO_DE_LA_REPÚBLICA	1.199	1.236	3,1%
CULTURA	810	1.473	81,8%
DEFENSA_Y_POLICÍA	49.491	56.463	14,1%
DEPORTE_Y_RECREACIÓN	950	1.366	43,8%
EDUCACIÓN	56.984	70.456	23,6%
EMPLEO_PÚBLICO	578	583	0,8%
FISCALÍA	6.386	6.990	9,4%
HACIENDA	47.509	47.561	0,1%
IGUALDAD Y EQUIDAD	9.226	12.181	32,0%
INCLUSIÓN_SOCIAL_Y_RECONCILIACIÓN	9.511	15.205	59,9%
INFORMACIÓN_ESTADÍSTICA	1.046	1.650	57,8%
INTELIGENCIA	171	202	18,5%
INTERIOR	3.134	3.940	25,7%
JUSTICIA_Y_DEL_DERECHO	4.562	5.237	14,8%
MINAS_Y_ENERGÍA	9.052	12.579	39,0%
ORGANISMOS_DE_CONTROL	4.377	4.457	1,8%
PLANEACIÓN	2.001	1.689	-15,6%
PRESIDENCIA_DE_LA_REPÚBLICA	2.453	2.663	8,6%
RAMA_JUDICIAL	8.608	9.895	15,0%
REGISTRADURÍA	2.545	1.701	-33,2%
RELACIONES_EXTERIORES	1.639	1.830	11,6%
SALUD_Y_PROTECCIÓN_SOCIAL	52.405	61.503	17,4%
SERVICIO_DE_LA_DEUDA_PUBLICA_NACIONAL	72.281	92.347	27,8%
SISTEMA_INTEGRAL_DE_VERDAD_JUSTICIA_REPARACIÓN_Y_NO_REPETICIÓN	779	914	17,2%
TECNOLOGÍAS_DE_LA_INFORMACIÓN_Y_LAS_COMUNICACIONES	2.527	4.012	58,8%
TRABAJO	38.886	44.437	14,3%
TRANSPORTE	16.365	17.069	4,3%
VIVIENDA_CIUDAD_Y_TERRITORIO	7.952	9.770	22,9%
TOTAL	422.844	502.597	18,9%

PRODUCTO INTERNO BRUTO[7]



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim24_producion_y_gasto.pdf

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
1 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,6%.
 - Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

 - Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,3%.
-

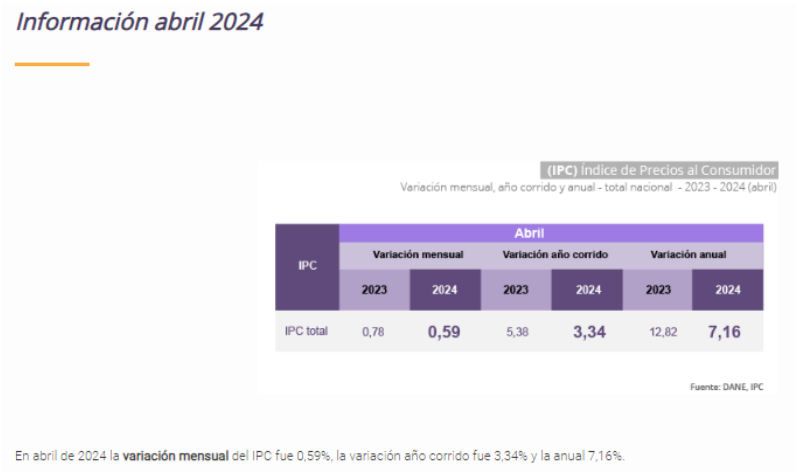
Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	0,6	0,6
Gasto de consumo final del gobierno general	-0,7	-0,3
Gasto de consumo final	**0,4**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr. preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
3 Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[8]



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

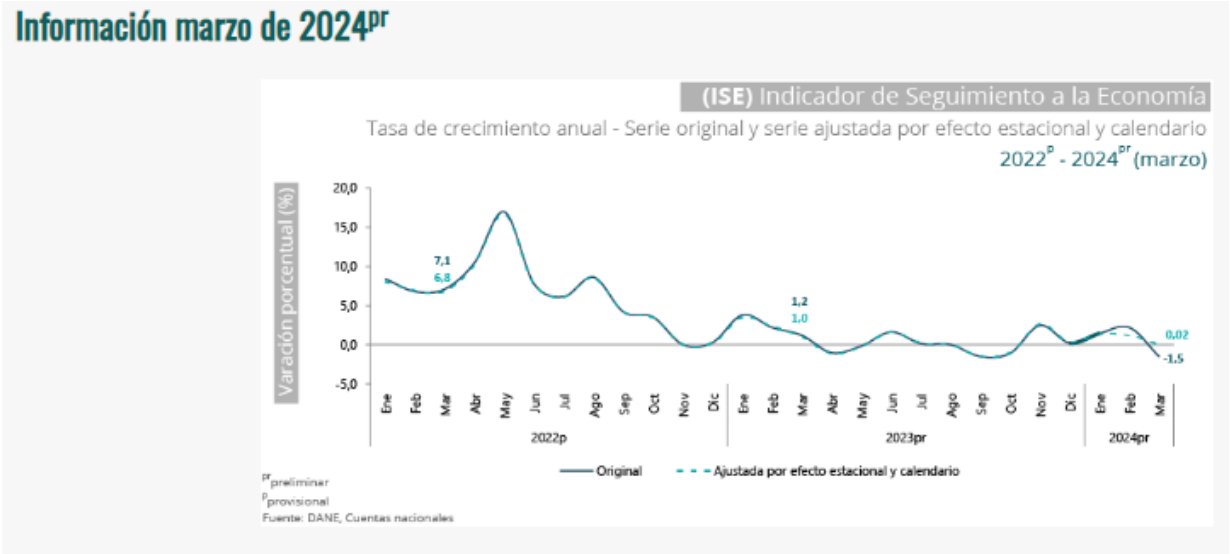
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

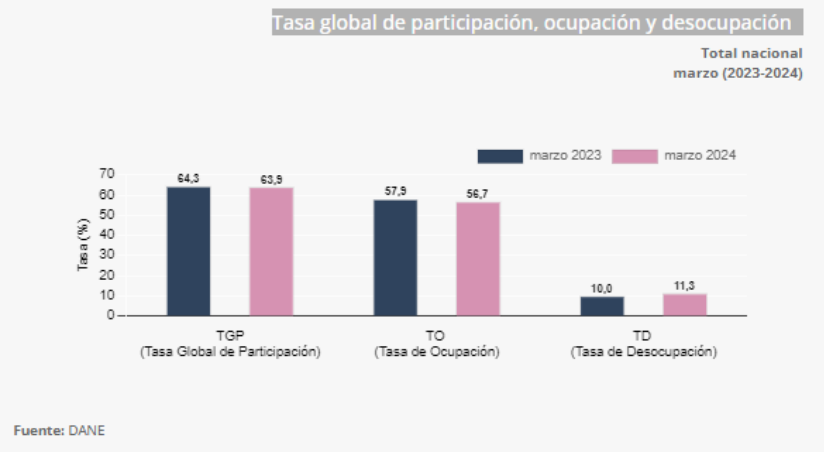
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Para el mes de marzo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,53, lo que representó un decrecimiento de 1,48% respecto al mes de marzo de 2023pr (121,33).



PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[9]

Marzo 2024

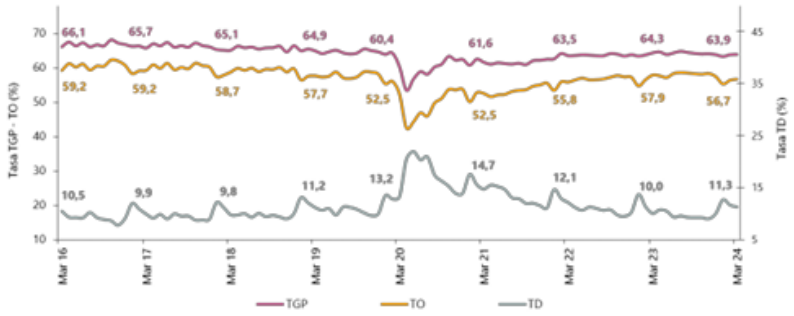


Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).
En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

9 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.794	22.645	100	-149	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

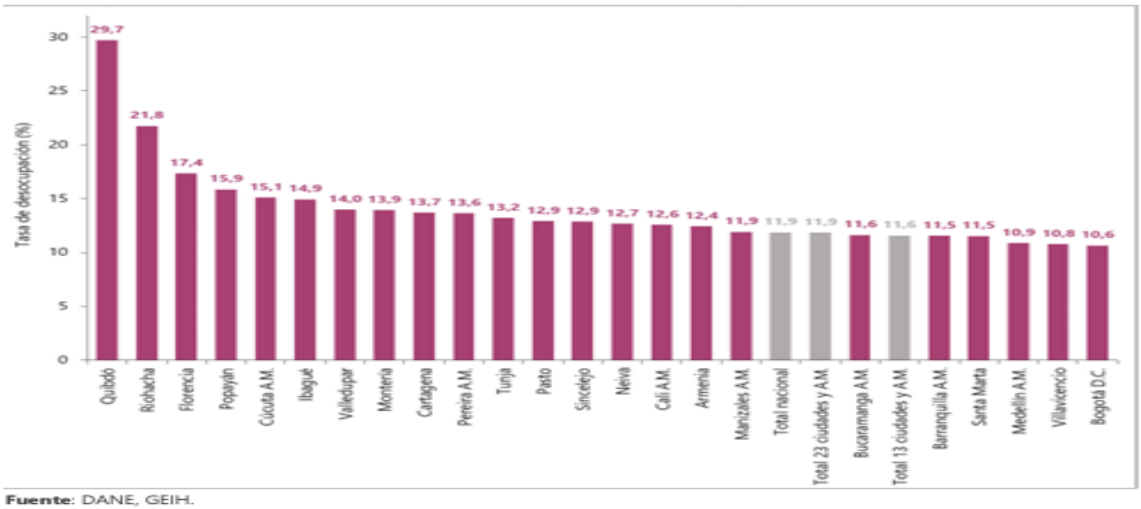
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
*Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre enero - marzo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,7%), Riohacha (21,8%) y Florencia (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (10,8%) y Bogotá D.C. (10,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2024



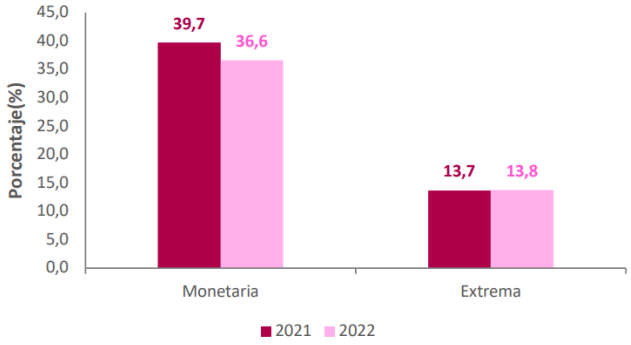
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[10]

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf

En 2022, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8 %

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022

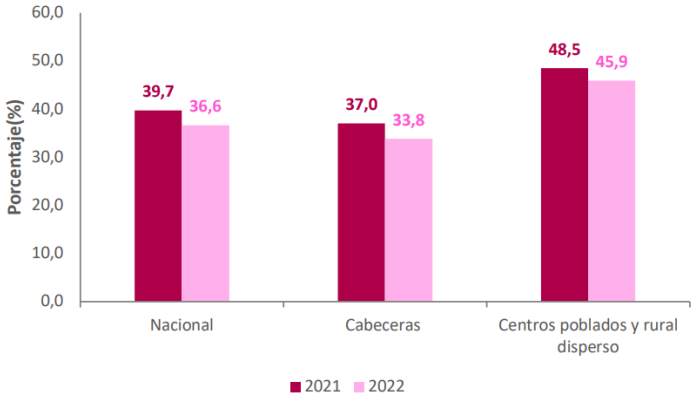


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, el 36,6% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,1 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 39,7 %. La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentualescon respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %.

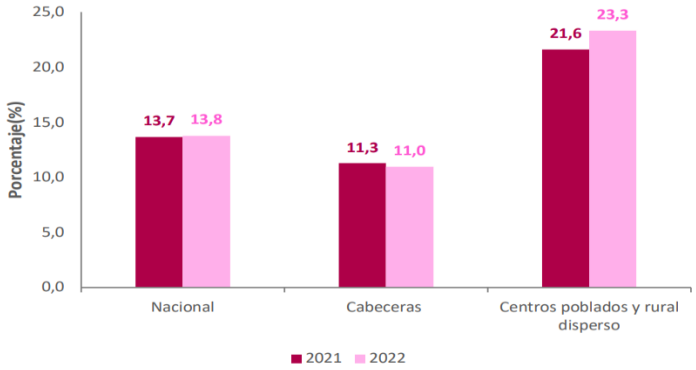
En 2022, en el total nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



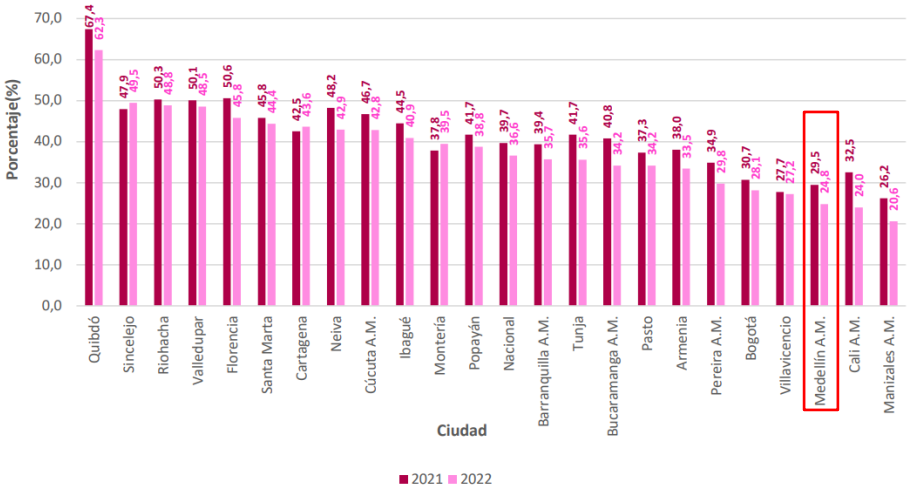
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2022, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 62,3 %, seguida de Sincelejo, con el 49,5 %. Por su parte, Manizales A.M. y Cali A.M. con el 20,6 % y el 24,0% , respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Ciudades 2021-2022

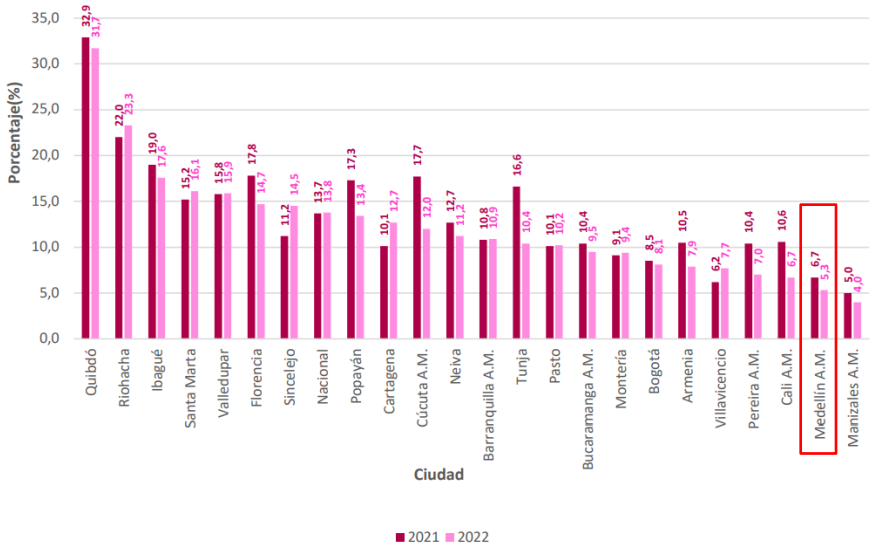


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2022.

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A. M., con el 5,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7 %, seguida de Riohacha, con el 23,3 %.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Ciudades 2021-2022



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

POLÍTICA MONETARIA: LA ESTRATEGIA DE INFLACIÓN OBJETIVO EN COLOMBIA[11]

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio

[11] https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria

flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría reducir en 50 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12,25%[12]

Cinco directores votaron a favor de esta decisión, uno lo hizo a favor de reducirla 75 pbs y otro votó por una reducción de 100 pbs. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- La tendencia decreciente de la inflación total continuó en febrero al ubicarse en 7,7% anual, lo que acumula una caída de 1,5 puntos porcentuales en los dos primeros meses del año. Igualmente, la inflación sin alimentos ni regulados continuó descendiendo al registrar 7,3% anual en febrero, a pesar de la mayor persistencia de la inflación del grupo de servicios.
- La encuesta mensual de analistas realizada por el Banco mostró que entre diciembre y marzo las expectativas de inflación se redujeron en la mediana de la muestra de 5,7% a 4,7%, y de 3,8% a 3,5% a uno y dos años respectivamente. De igual forma, las expectativas obtenidas de los mercados de deuda pública continuaron mostrando ajustes a la baja.
- El equipo técnico revisó a la baja su pronóstico de inflación para finales de 2024 de 5,9% a 5,4%, y considera que continuará descendiendo de tal forma que la inflación se encuentre cerca al 3% en un rango de +/- 1 pp a mediados de 2025.
- El equipo técnico proyecta un crecimiento de 1,1% en 2024, cifra que constituye una revisión al alza respecto al pronóstico de enero (0,8%).
- En 2023 la demanda interna se contrajo 3,8%. Ello se tradujo en un ajuste significativo del déficit en la cuenta corriente que pasó del 6,2% del PIB en 2022 al 2,7% en 2023, lo cual contribuyó a reducir la vulnerabilidad externa del país.

Teniendo en cuenta la coyuntura descrita, la decisión de la Junta adoptada acelera el ritmo de reducción de la tasa de interés, al tiempo que mantiene una postura de política acorde con el objetivo de conducir la inflación a su meta a mediados de 2025. La Junta Directiva reitera que las futuras decisiones dependerán de la nueva información disponible.

IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a) La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b) La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

[12] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-marzo-2024

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024[13]

El monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.



Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud	Pensión
Empleado $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 110,500.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 156,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 162,500.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 208,000.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

[13] https://www.salariominimocolombia.net/

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

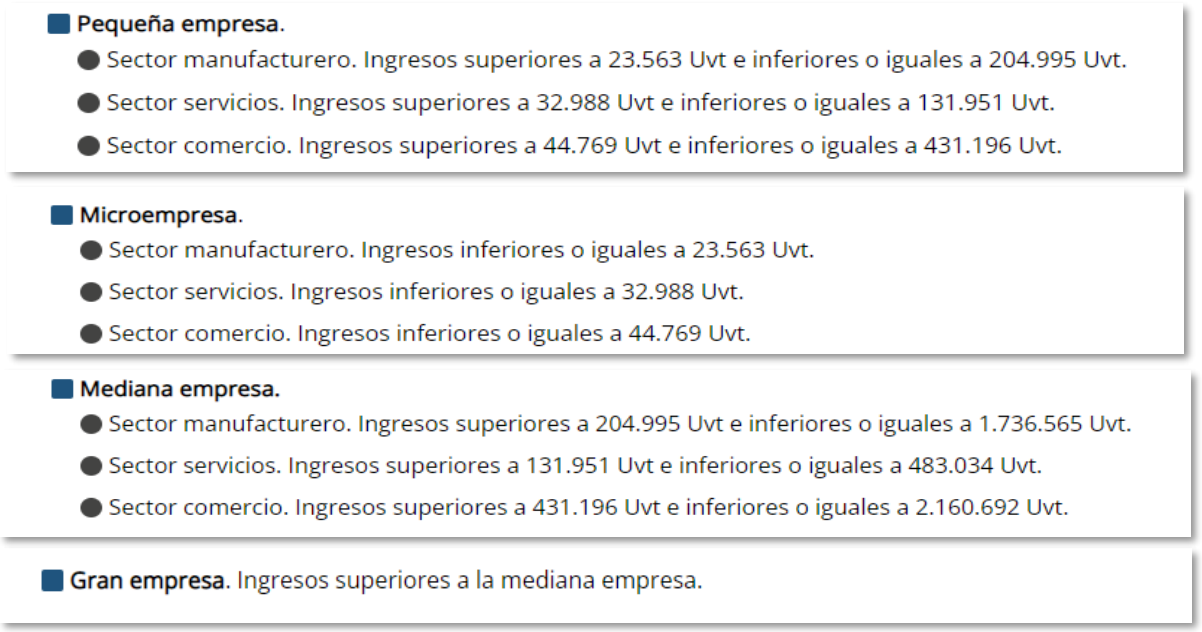
De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.



Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[14]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?[15]

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada – ENO. Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39561 sobre política de formalización empresarial se confiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de

[14] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[15] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-I2022.pdf

micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

MIPYMES EN COLOMBIA[16]

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

[16] https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[17]

Emprendimiento femenino lideró en el país durante 2022 con el 62,5% de los nuevos negocios, RUES confirmó que fueron creadas 310.731 empresas, de las cuales 143.466 fueron registradas por mujeres.

El último informe emitido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) demostró que el **género femenino** fue el que más creó empresas durante 2022. El 62,5% de las empresas creadas durante ese año fueron lideradas por mujeres, con **143.466 unidades productivas**.

Con la creación de estas empresas, las mujeres no solo contribuyeron al desarrollo económico del país, también impulsaron la creación de **92 mil puestos de trabajo**. Así lo destacó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras a *Forbes*.

"Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados", dijo el funcionario.

El informe detalló en cuáles ciudades se registró un mayor número de emprendimientos nuevos, las cuales quedaron definidas por posiciones de la siguiente manera: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga, indicó el RUES.

[17] https://www.infobae.com/colombia/2023/03/16/emprendimiento-femenino-lidero-en-el-pais-durante-2022-con-el-625-de-los-nuevos-negocios/

La presencia femenina no solo está representada en la creación de las empresas, pues de la totalidad de los nuevos negocios en 2022, se confirmó que el 20% tiene al menos una mujer dentro de su planta de personal y 6,3% ocupa un cargo de dirección o gerencia. RUES confirmó que fueron creadas **310.731 empresas**.

Los porcentajes por tamaño de los emprendimientos quedaron registrados así: el 29,6% de las grandes compañías creadas durante el último año emplean, por lo menos, a una mujer; y las micro, pequeñas y medianas empresas emplean al 20 %, 19,9 % y 18,8 % respectivamente.

En un informe preliminar, la **Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio** (Confecámaras) confirmó que en el primer trimestre de 2022, el liderazgo femenino tuvo un crecimiento de 82%. En esos meses fueron creadas 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, que, con relación al periodo anterior, fue de 38.558.

Confecámaras brinda programas que acompañan a las mujeres a consolidar sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas.

El crecimiento del emprendimiento femenino se pudo incrementar gracias a los 23 programas que se crearon especialmente para **mujeres empresarias**. Con este programa se impulsó el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

Entre los datos más destacados se encontró que con relación a 2021 hubo un total de **140.253 emprendimientos nuevos**, que fueron liderados por mujeres. Además, en Bogotá, la Cámara de Comercio de la ciudad reportó un incremento importante en el crecimiento de las empresas después de la crisis por la pandemia de **covid-19**.

En Bogotá, se registró la creación de **5.900 empresas** más con relación al año de pandemia, lo que representó un incremento del 72%. La CCB reportó que entre enero y mayo del 2022 fueron creadas **14.185 compañías** constituidas por mujeres, equivalentes al 46,6% de las empresas naturales conformadas en el mismo periodo. En total fueron constituidas **42.573 nuevas empresas**.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Cali reportó que fueron creadas 9.481 nuevas empresas naturales entre hombres y mujeres, lo que representó una reducción con relación al periodo anterior, en el que se crearon 10.061 emprendimientos. Sin embargo, en cuanto a la participación femenina, el porcentaje aumentó en dos puntos.

Por último, **Medellín presentó un aumento significativo con el 57,2% de empresas creadas por mujeres** entre enero y mayo de 2022. El reporte fue entregado por la **Cámara de Comercio de Medellín**, teniendo en cuenta el Registro Mercantil en 69 Municipios. En total 4.517 fueron registradas.

SISTEMA DE SALUD

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no

habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

VALOR UPC RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2024

El Ministerio de Salud y Protección Social fijó el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2024, a través de la Resolución 2364 de 2023. El Gobierno Nacional fijó el incremento de la UPC en 12,01% soportada en la inflación (9,73%) más un 2,28% de inclusiones para la actualización de servicios y tecnologías.

La UPC es el valor que paga el Ministerio de Salud a las Empresas Promotoras de Salud (EPS), a través de la ADRES, por el aseguramiento en salud de cada colombiano. Se calcula con la información reportada por las EPS, teniendo en cuenta los usos y los costos de los servicios en salud y los medicamentos. Los gastos que reportan las EPS deben ser certificados por el revisor fiscal, dicha información es verificada a través de un sistema de información construido para tal fin. La UPC se calcula por separado para Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.

- **Procesos de calidad en la información para el cálculo de la UPC**

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente se incluyen, entre otros, los siguientes procesos:

- Reporte por las EPS de la información anual de las prestaciones realizadas durante el año 2022.
- Verificación de la calidad para asegurar la consistencia en la información reportada, a partir los filtros contenidos en 250 reglas establecidas.

- Procesos de retroalimentación con las EPS de las inconsistencias encontradas en la información suministrada.
- Recepción de las correcciones a la información realizada por las EPS
- Conformación de la base de datos con la información que cumple los criterios de calidad.

La selección de las EPS se realizó teniendo en cuenta la relación entre el valor certificado por el representante legal y el revisor fiscal, y el valor soportado en la base de servicios y tecnologías de salud prestados a la población afiliada. Este valor debe ser igual o superior al 90%. Para el presente año solo cumplieron 4 EPS.

- **Incremento de la UPC**

Luego de ser aplicada la metodología, el incremento de la UPC sería de 6,71%. No obstante, el Ministerio de Salud y Protección Social ha decidido aumentar según el IPC proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (9,73%), es decir 3,02% adicional.

Además de lo anterior, para facilitar el acceso de la población a los servicios, se actualiza el Plan de Beneficios en Salud, con inclusiones de tecnologías que representan un 2,28%.

En conclusión, el Gobierno Nacional tomó la decisión de fijar el incremento de la UPC en 12,01% con base en el aumento del IPC proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de (9,73) y el valor de las inclusiones (2,28)

- **Pagos de presupuestos máximos:**

En relación con los presupuestos máximos se realizaron todos los trámites administrativos y financieros para pagar el mes de noviembre de 2023 por valor de $246.475 millones.

Para lo adeudado de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en sesión realizada el 22 de diciembre aprobó el pago de Presupuestos Máximos por un valor de $819.667 millones, con cargo al servicio de la deuda.

Para cubrir los presupuestos máximos del mes de diciembre y el ajuste de todo el año 2023, por valor de $1,4 billones aproximadamente, el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con los recursos para realizar los pagos respectivos al inicio del año 2024.

Con todo lo anterior, el Gobierno del Cambio sigue asegurando los recursos necesarios para garantizar la atención en salud de los colombianos y la protección de los recursos.

2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"** debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co/) para el municipio de Medellín, área metropolitana y rural, departamento de Antioquia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud para estos servicios.

La atención integral del paciente con cáncer requiere de la articulación de las diferentes especialidades oncológicas - médicas, quirúrgicas, radioterápicas - así como de la sinergia de una diversidad de servicios diagnósticos (patología,

laboratorio clínico, imagenología, medicina nuclear entre otros) y de soporte clínico y social (nutrición, salud mental, trabajo social, control del dolor entre otros) que son complementarios. De acuerdo con las recomendaciones de los países de altos ingresos, que tienen una alta carga de pacientes con cáncer, los servicios de cirugía oncológica, radioterapia, quimioterapia deben estar concentrados en centros integrales de tratamiento. Estos centros garantizan un alto volumen de pacientes con una misma patología y permite justificar la inversión en complejas tecnologías de tratamiento, mejorar la experticia médica así como mejorar los desenlaces clínicos. Por el contrario los servicios de diagnóstico y soporte al paciente deben estar descentralizados.

Colombia es un país de ingresos medios con una tasa de incidencia de 151.5 por 100,000 hombres y 145.6 por 100,000 mujeres, con una marcada oferta de servicios oncológicos en el sector privado y fragmentación entre los servicios que intervienen en el tratamiento del cáncer**.** Es así como siendo el cáncer un problema de salud pública creciente para Colombia, el país posicionó en la agenda pública el Plan decenal para el control del cáncer 2012-2021, donde se definieron varias metas dentro de la cual se encuentra: la necesidad de actualizar los estándares de habilitación y los modos de verificación de los servicios oncológicos así como la de organizar la red de servicios para la atención integral del cáncer en Colombia. En cumplimiento de esta meta, en el año 2014 se reglamentaron los procedimientos y condiciones de habilitación de servicios de salud, incluidos los oncológicos, en los que se fortalecen los requisitos de cumplimiento de los estándares de calidad.

En Colombia, el Ministerio de Salud y de la Protección Social es quien tiene la potestad de verificar el cumplimiento de los estándares, condiciones técnico- científicas, para la apertura y funcionamiento de nuevos servicios de oncología, identificándolo como servicio ''habilitado'' en El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS. El REPS, es la fuente oficial de información sobre la oferta registrada de los prestadores de servicios de salud que se encuentran autorizada para prestar servicios de salud en cada demarcación territorial, para el caso Colombiano denominado departamento, según la división político-administrativa del estado. El país identifica dos tipos de prestadores de servicios de salud, los profesionales que prestan un único servicio de forma independiente en sus consultorios particulares y las instituciones prestadoras de servicios de salud que prestan varios servicios de salud. Estas últimas agrupan los hospitales, clínicas u otro establecimiento similar.

Con base en este registro, se hace evidente un aumento de servicios oncológicos privados y una expansión de servicios no integrales, hecho que hacía clara la fragmentación de la atención. A partir del año 2012 y después que el Ministerio de Salud y Protección social regulara el precio a los medicamentos oncológicos se registró un descenso gradual en el número de servicios habilitados, panorama que posiblemente desaceleró la oferta de nuevos servicios oncológicos. A lo anterior se suma una reglamentación nacional que definió los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación de los servicios de salud así como la declaración de la obligatoriedad que tienen las instituciones de obtener una verificación previa a la apertura de servicios oncológicos por parte del Ministerio de salud, no obstante esta obligación de verificación no implica que el Ministerio regule la oferta de servicios oncológicos.

Una de las formas en que el gobierno nacional ha gestionado la organización de la oferta, para evitar la fragmentación de la atención, es la búsqueda de la promoción de la atención integral bajo el modelo de unidades o centros integrales de tratamiento. Se definieron nuevas formas de articulación entre servicios oncológicos: la definición de las Unidades Funcionales para la Atención de Cáncer del Adulto-UFCA y las Unidades de Atención de Cáncer infantil-UACA, y la conformación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud-RIPSS, de la cual hace parte la Red de Prestación de Servicios Oncológicos.

MATERIALES Y MÉTODOS

El conjunto de servicios oncológicos comprende: servicios de consulta externa especializadas en las áreas médicas y quirúrgicas, servicios quirúrgicos, y los de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica que abarcan radioterapia, quimioterapia y medicina nuclear.

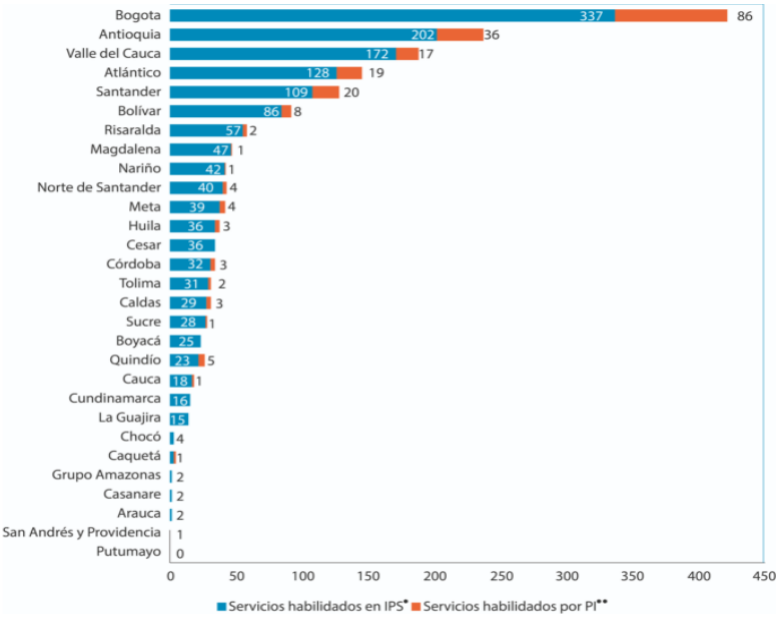
Servicios oncológicos objeto de verificación previa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Grupo de servicios	Código del servicio	Nombre del servicio
Grupo servicios quirúrgicos	210	Cirugía oncológica
	227	Cirugía oncológica pediátrica
	232	Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos *
	237	Cirugía plástica oncológica
	217	Otras cirugías*
Grupo Consulta médica especializada	309	Dolor y cuidados paliativos*
	336	Oncología clínica
	346	Rehabilitación oncológica
	364	Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos*
	370	Cirugía plástica oncológica
	373	Cirugía oncológica
	374	Cirugía oncológica pediátrica
	375	Dermatología oncológica
	379	Ginecología oncológica
	381	Oncología y hematología clínica
	390	Oftalmología oncológica
	391	Oncología y hematología pediátrica
	393	Ortopedia oncológica
	395	Urología oncológica
	408	Radioterapia
	383	Medicina nuclear*
	394	Patología oncológica
	406	Hematología oncológica
	356	Otras consultas*
Grupo apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	709	Quimioterapia
	711	Radioterapia
	715	Medicina Nuclear (PET / Yodoterapia)*

* El aplicativo del REPS tiene dispuestas las opciones para que el prestador declare si las actividades de éstos servicios se dirigen o no al manejo del paciente oncológico. Fuente: Resolución 2003 de 2014.

Oferta de servicios de salud por ubicación geográfica

La oferta de servicios oncológicos se registró en 28 departamentos con la existencia de por lo menos un prestador con un servicio habilitado en cada demarcación territorial. Los departamentos de Putumayo y del grupo Amazonas, con excepción de Vaupés, no registraron servicios oncológicos. Cerca del 70% de la oferta del país se concentró en el Distrito Capital, Bogotá (23.8%) y los departamentos de Antioquia (13.4%), Valle del Cauca (10.6%), Atlántico (8.3%), Santander (7.2%) y Bolívar (5.3%).



Las ciudades capitales en la mayoría de los departamentos con excepción de Chocó y Santander, ofertaron más del 85% de servicios oncológicos disponibles en cada territorio. Se destacaron Bogotá, D.C., Medellín y Cali como los principales núcleos urbanos que contaron con un alto número de servicios de salud para la atención de la enfermedad oncológica. Para el caso de Chocó, su capital Quibdó proveía el 75% de la oferta oncológica; para Santander, Bucaramanga ofrece cerca de la mitad de los servicios oncológicos (48%) y la oferta restante es asumida, en orden descendente, por los municipios de Piedecuesta, Floridablanca (Área metropolitana) y Barrancabermeja.

Oferta de servicios oncológicos por clase de prestador, naturaleza jurídica y nivel de atención

De los 1,780 servicios habilitados en el país, el 87.8% (1,563 servicios), son ofertadospor Instituciones Prestadoras de Salud - IPS, y el 12.2% excedente (217 servicios) fue provisto por profesionales independientes.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA, INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN y cuyo beneficiario es el y sus unidades centralizadas.

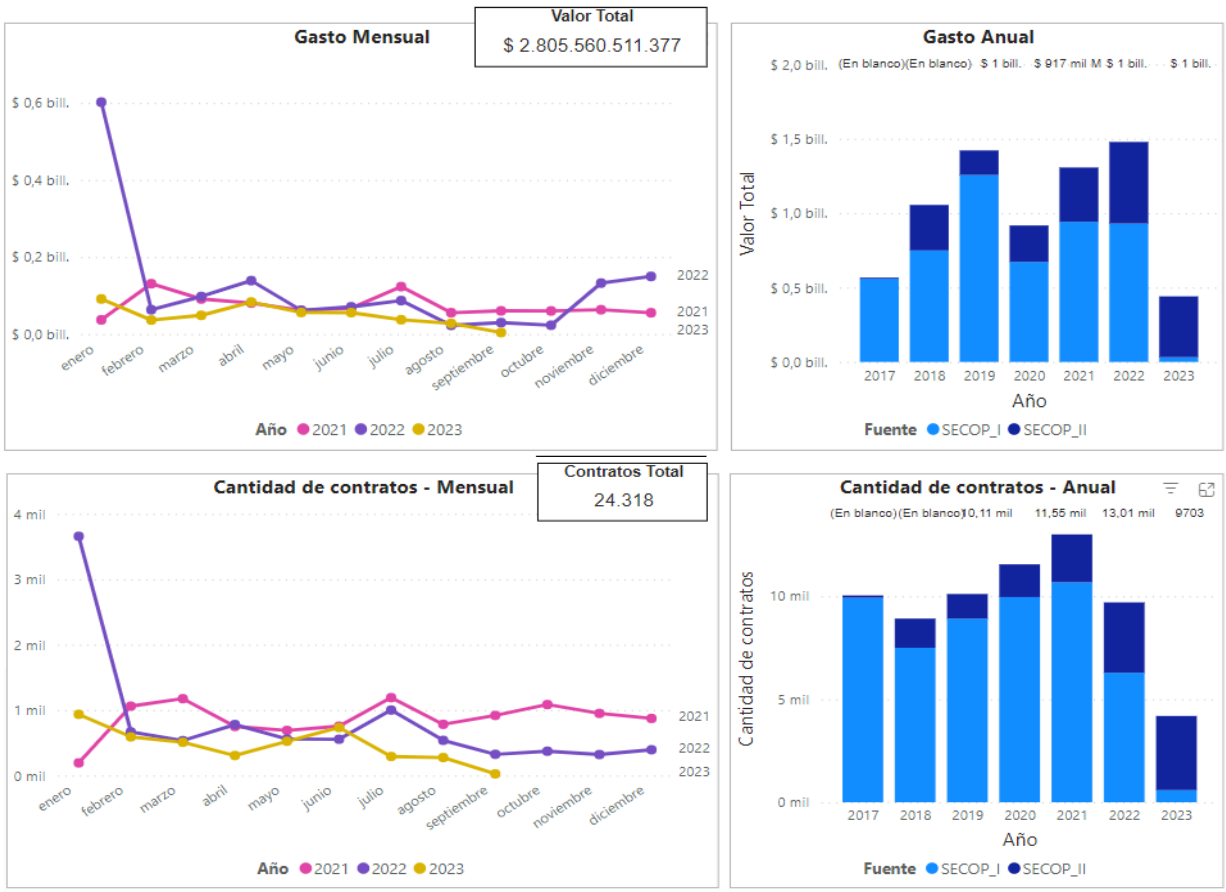
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

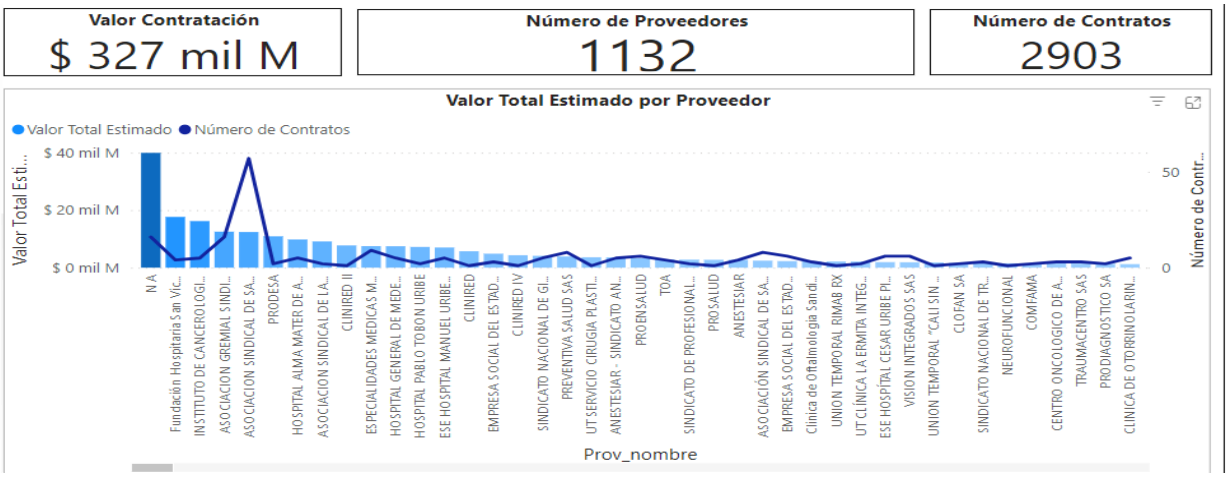
Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(16) Servicios Médicos De Doctores Especialistas
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(17) Servicios De Prestadores Especialistas De Servicios De Salud

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

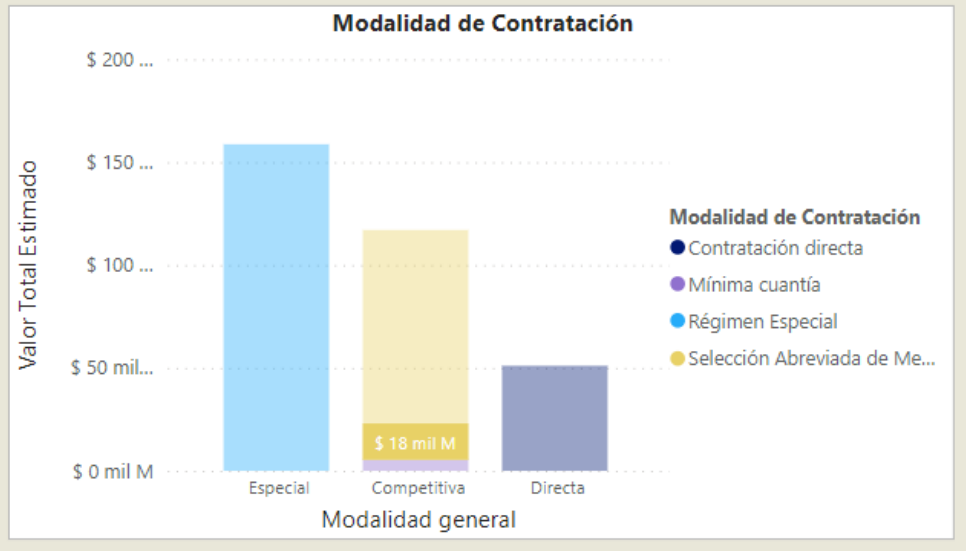


La adquisicion de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a mas de 2,8 billones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 24.318 contratos realizados, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2021.

Del total de los contratos nacionales, 327 mil millones de pesos se adelantaron con 1.132 proveedores de Antioquia, de los cuales el más representativo fue la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul.

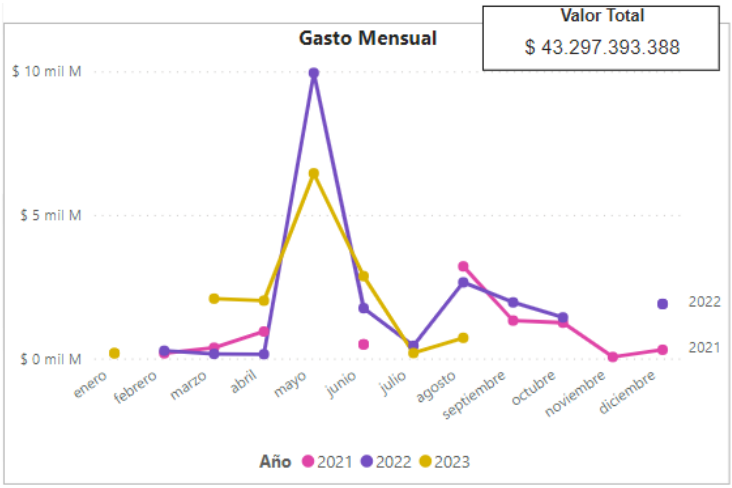


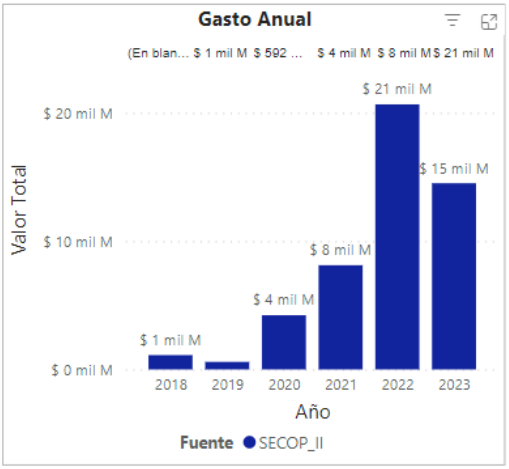
Por otra parte, la modalidad de selección mas implementadas para la adquisicion de dichos servicios destaca la selección de Regimen Especial, seguido de la Selección Abreviada Menor Cuantia, y a continuación la Contratacion Directa.

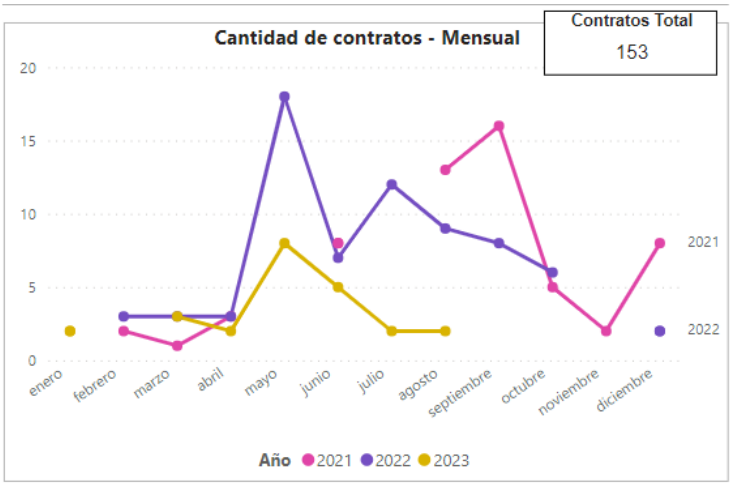


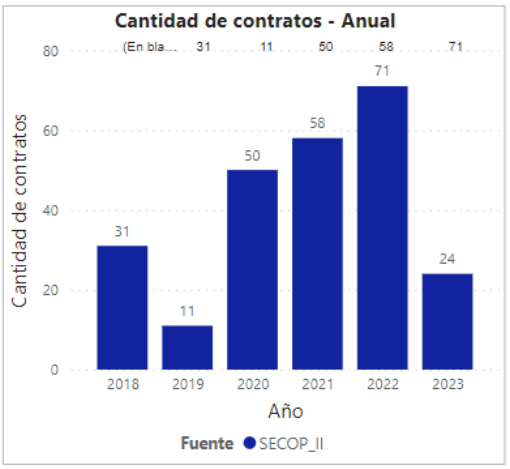
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín y el código de clasificación UNSPSC:

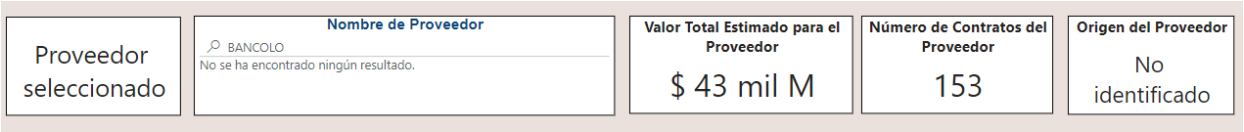


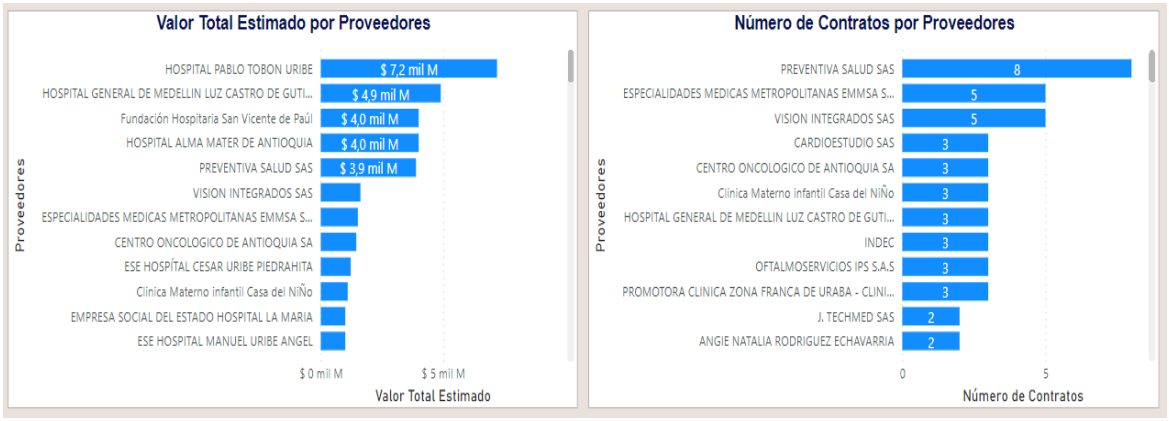






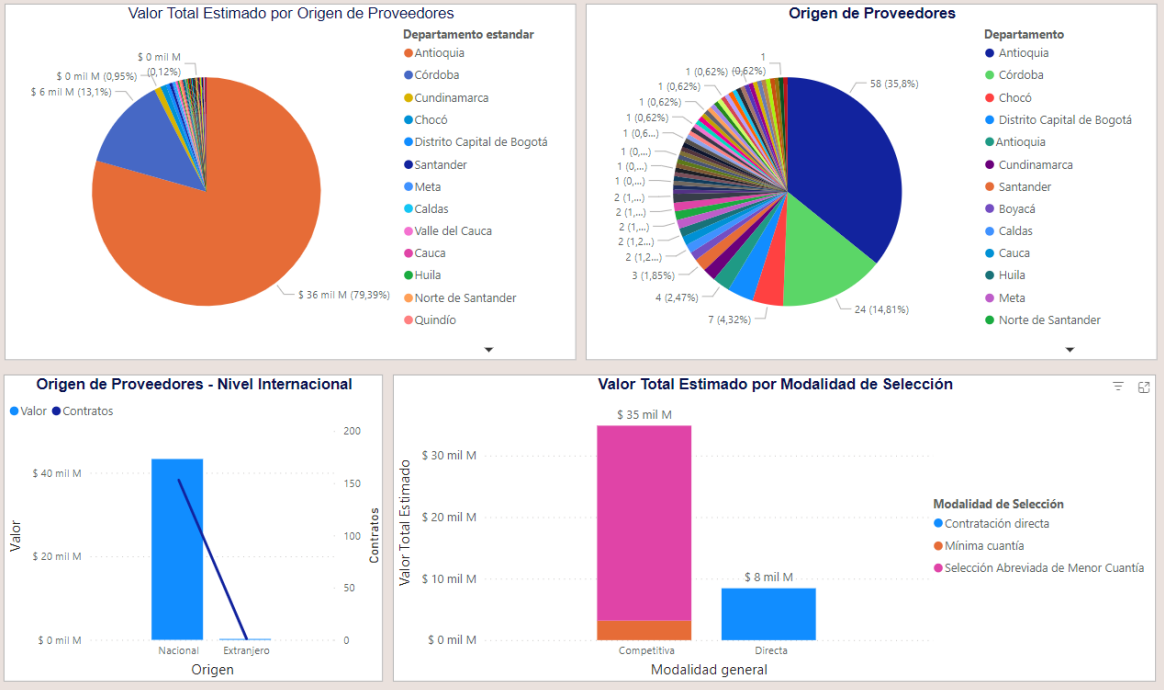
El Dispensarió Médico de Medellín, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2022 adjudicando en ese año 71 contratos por un valor total de $20.659.823.235, a diferencia que en el 2021 adjudico un total de 58 contratos, por valor total de $8.123.158.336.





Como se puede evidenciar las 2 empresas que mayormente han prestado estos servicios son el Hospital Pablo Tobón Uribe con un total de 8 contratos por un valor de $ 7,2 mil millones y HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ con 5 contrato por valor de 4,9 mil millones.

Asi mismo, la ubicación geográfica de las entidades de salud que han contratado mayormente es el Departamento del Antioquia con un porcentaje de participación del 35,8%, es decir 58 empresas en total, seguido del Departamento de Cordiba con un 14,82% con un total de 24 empresas.



Igualmente se observa que la modalidad de selección de mas utilizada para la contratación es la Selección Abreviada Menor Cuantia, con una inversión superior a los 34.868 millones.

2.2.4 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"** en la ciudad de Medellin Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en las Américas. En el 2020, causó 1,4 millones de muertes, un 47% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes.

El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4 millones en 2020 y se proyecta que aumentará hasta los 6 millones en 2040.

Alrededor de un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse evitando factores de riesgo clave como el tabaco, el consumo abusivo de alcohol, la dieta poco saludable y la inactividad física. Los programas de tamizaje y vacunación representan intervenciones efectivas para reducir la carga de determinados tipos de cáncer. Muchos cánceres tienen una probabilidad de curación elevada si se detectan temprano y se tratan adecuadamente.

En la Región de las Américas:

- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres son: de próstata (8,6%), pulmón (11,7%), colorrectal (10,2%) y vejiga (5,9%).
- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en las mujeres, los cánceres más frecuentes son: de mama (30,7%), pulmón (10,3%), colorrectal (9,6%) y cuerpo uterino (6,4 %).
- Los tipos de cáncer con las tasas más elevadas de mortalidad en los hombres son: pulmón (20,6%), próstata (14,5%), colorrectal (10,6%), páncreas (7,0%) e hígado (6,6%).
- Los cánceres que causan el mayor número de defunciones en las mujeres son: pulmón (18,4%), mama (17,5%), colorrectal (10,6%) y páncreas (7,2%).
- Casi 500.000 nuevos casos de cáncer de mama y más de 100.000 muertes por este cáncer se registraron en la región.

En América Latina y el Caribe:

- Más de 56.000 mujeres fueron diagnosticadas con cáncer cervicouterino en America Latina y el Caribe y más de 28.000 perdieron la vida

La OPS trabaja con los países de la región para reducir 25% las muertes prematuras por enfermedades no transmisibles, entre ellas el cáncer, para 2025. A través de su plan de acción lanzado en octubre de 2013 promueve estrategias de reducción del uso de tabaco y alcohol, apoya la introducción de la vacuna contra el VPH y las pruebas de detección; e impulsa mejoras en la calidad y el acceso al diagnóstico temprano del cáncer de mama. También fomenta mejoras en los servicios de radiología y en el acceso a medicamentos de quimioterapia esenciales y asequibles; así como promueve la expansión del acceso a programas de cuidados paliativos y opioides para el alivio del dolor y el manejo de síntomas.

Entre las estrategias propuestas por la OPS para reducir el riesgo de cáncer, así como de otras enfermedades no transmisibles, figuran:

- Aumentar los impuestos, restringir el acceso y advertir sobre los peligros del tabaco y del uso nocivo del alcohol.
- Promover la conciencia pública acerca de la dieta saludable, la actividad física y el peso saludable.
- Inmunizar contra la hepatitis B desde el nacimiento para prevenir el cáncer de hígado, y contra el Virus del Papiloma Humano a las adolescentes para prevenir el cáncer cervicouterino.

- Organizar programas de tamizaje para detectar y tratar las lesiones precancerosas y prevenir el cáncer cervicouterino, además de detectar en forma temprana el cáncer de mama.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los fines institucionales de esta unidad en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano en óptimas condiciones, pues las instalaciones físicas prestan una ayuda fundamental en el desarrollo de actividades tanto militares propiamente dichas como las administrativas que desarrolla para la ejecución de la primera.

En el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y que no se encuentren inmersos en causales de inhabilidades, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1.993.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Directiva presidencial número 02 del 30 de marzo de 2023
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el suso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"

- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el **Decreto** 1081 de **2015.**
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de

Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.

- Guia de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestacion de los servicios requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en la siguiente actividad económica según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Codigo CIIU	Descripcion
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

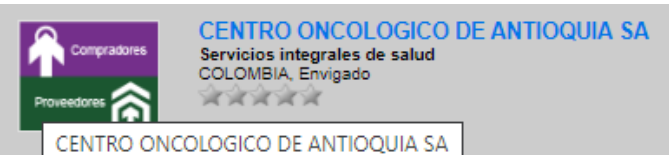
Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUU VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
1	PLENAS-INDIVIDUALES	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610	BOGOTA D.C.
2	PLENAS-INDIVIDUALES	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621	MONTERIA-CORDOBA
3	PLENAS-INDIVIDUALES	900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	Q8621	CALI-VALLE
4	PYMES-INDIVIDUALES	901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUU VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
5	PYMES-INDIVIDUALES	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621	ITSMINA-CHOCO
6	PYMES-INDIVIDUALES	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	PYMES-INDIVIDUALES	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621	BOGOTA D.C.
8	PYMES-INDIVIDUALES	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	Q8621	MANIZALES-CALDAS
9	PYMES-INDIVIDUALES	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
10	PYMES-INDIVIDUALES	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
11	PYMES-INDIVIDUALES	900612381	ANGIODINAMIA	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	PYMES-INDIVIDUALES	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
13	PYMES-INDIVIDUALES	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
14	PYMES-INDIVIDUALES	890318777	GOVARE SAS	Q8621	CALI-VALLE
15	PYMES-INDIVIDUALES	800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
16	PYMES-INDIVIDUALES	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610	PEREIRA-RISARALDA
17	PYMES-INDIVIDUALES	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
18	PYMES-INDIVIDUALES	900205118	CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS	Q8621	MANIZALES-CALDAS
19	PYMES-INDIVIDUALES	900073081	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Q8610	BUCARAMANGA-SANTANDER
20	PYMES-INDIVIDUALES	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
21	PYMES-INDIVIDUALES	900721858	SETEDEX SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
22	PYMES-INDIVIDUALES	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621	ENVIGADO-ANTIOQUIA
23	PYMES-INDIVIDUALES	900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621	BUCARAMANGA-SANTANDER
24	PYMES-INDIVIDUALES	813006746	URO LASER SAS	Q8621	NEIVA-HUILA
25	PYMES-INDIVIDUALES	844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621	YOPAL-CASANARE
26	PYMES-INDIVIDUALES	900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610	RIONEGRO-ANTIOQUIA
27	PYMES-INDIVIDUALES	900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
28	PYMES-INDIVIDUALES	900307249	INVERSIONES DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
29	PYMES-INDIVIDUALES	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621	MEDELLIN-ANTIOQUIA
30	PYMES-INDIVIDUALES	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	SANTA-MARTA-MAGDALENA
31	PYMES-INDIVIDUALES	900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610	SIBATE-CUNDINAMARCA
32	PYMES-INDIVIDUALES	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
33	PYMES-INDIVIDUALES	900910031	NACERSANO S.A.S	Q8610	MONTERIA-CORDOBA
34	PYMES-INDIVIDUALES	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610	SOGAMOSO-BOYACA
35	PYMES-INDIVIDUALES	900110631	OMIMED SAS	Q8621	BUCARAMANGA-SANTANDER
36	PYMES-INDIVIDUALES	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621	BOGOTA D.C.
37	PYMES-INDIVIDUALES	900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621	BOGOTA D.C.
38	PYMES-INDIVIDUALES	900436723	COLRAD SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
39	PYMES-INDIVIDUALES	890317141	CESAR CASTRO Y CIA SAS	Q8621	CALI-VALLE
40	PYMES-INDIVIDUALES	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621	CALI-VALLE
41	PYMES-INDIVIDUALES	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
42	PYMES-INDIVIDUALES	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621	PEREIRA-RISARALDA
43	PYMES-INDIVIDUALES	900254570	ARQUIMED COLOMBIA SAS	Q8621	CALI-VALLE
44	PYMES-INDIVIDUALES	800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
45	PYMES-INDIVIDUALES	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	BARRANQUILLA-ATLANTICO
46	PYMES-INDIVIDUALES	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	BARRANQUILLA-ATLANTICO
47	PYMES-INDIVIDUALES	900482620	MUTALIS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUU VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
48	PYMES-INDIVIDUALES	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	TUNJA-BOYACA
49	PYMES-SEPARADOS	900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	Q8621	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
50	PYMES-SEPARADOS	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
51	PYMES-SEPARADOS	900592409	CARDIOEP, S.A.S	Q8621	BOGOTA D.C.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, algunas empresas que participaron en el proceso de selección con las mismas características técnicas en la presente vigencia.



Adicional a la búsqueda de la plataforma de la Superfinanciera con el fin de establecer los posibles prestadores que pueden ofertar el objeto a contratar se realizó consulta en la REPS , tomando como criterio de búsqueda la prestación de servicios de SALUD ESPECIALIZADOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD RELACIONADOS CON ONCOLOGIA, en el Departamento de Antioquia, así:

MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES	NOMBRE	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE SERVICIO	SERVICIO HABILITADO
MEDELLÍN	04	UROCLIN PRADO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	JUAN RICARDO JARAMILLO MORENO	Profesional Independiente	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	GUSTAVO ADOLFO MOLINA URIBE	Profesional Independiente	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	02	CLINICA EL ROSARIO SEDE EL TESORO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE SEDE POBLADO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
MEDELLÍN	02	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE SEDE POBLADO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	02	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE SEDE POBLADO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	04	Auna Centro Médico Las Américas sede Arkadia	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	04	Auna Centro Médico Las Américas sede Arkadia	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	CLÍNICA LAS AMERICAS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA

MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES	NOMBRE	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE SERVICIO	SERVICIO HABILITADO
ENVIGADO	03	CENTRO MEDICO LAS AMERICAS-SEDE CITY PLAZA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	03	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	03	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	03	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	03	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	03	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	LUIS RODOLFO GOMEZ WOLFF	Profesional Independiente	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	JUAN ALEJO JIMENEZ OROZCO	Profesional Independiente	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	Gonzalo Alberto Angel Cano	Profesional Independiente	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	JORGE ALBERTO DE JESUS MADRID VELEZ	Profesional Independiente	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	ASOCIACIÓN MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ""MEDICANCER"""	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	ASOCIACIÓN MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ""MEDICANCER"""	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	ASOCIACIÓN MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ""MEDICANCER"""	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	07	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	07	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	REHABILITACIÓN ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	07	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA

MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES	NOMBRE	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE SERVICIO	SERVICIO HABILITADO
MEDELLÍN	01	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	07	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	07	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	05	CLÍNICA VIDA POBLADO 2	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	05	CLÍNICA VIDA POBLADO 2	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	05	CLÍNICA VIDA POBLADO 2	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	05	CLÍNICA VIDA POBLADO 2	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	REHABILITACIÓN ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	07	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	07	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	INSTITUTO DE CANCEROLOGIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	03	SEDE PRINCIPAL HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	03	SEDE PRINCIPAL HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	03	SEDE PRINCIPAL HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	03	SEDE PRINCIPAL HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	E.S.E. HOSPITAL LA MARIA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	MAURICIO LEMA MEDINA	Profesional Independiente	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	LEÓN DARÍO ORTIZ GÓMEZ	Profesional Independiente	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	02	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	02	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	CLINICA DE ONCOLOGIA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA

MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES	NOMBRE	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE SERVICIO	SERVICIO HABILITADO
MEDELLÍN	02	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	MAURICIO BORRERO FRANCO	Profesional Independiente	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	ADISSON FELIPE MUÑOZ OROZCO	Profesional Independiente	Consulta Externa	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	Miguel Andrés Murcia Hernández	Profesional Independiente	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	Miguel Andrés Murcia Hernández	Profesional Independiente	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	JOSE JAIME CORREA OCHOA	Profesional Independiente	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	JOSE JAIME CORREA OCHOA	Profesional Independiente	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	CLINICA GENEZEN S.A.S	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	CLINICA GENEZEN S.A.S	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	CLINICA GENEZEN S.A.S	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	FELIPE SOLÓRZANO FERRER	Profesional Independiente	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	EDUARDO VICENTE GUTIERREZ RESTREPO	Profesional Independiente	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	CATALINA SANTA VELEZ	Profesional Independiente	Consulta Externa	DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	GABRIEL JAIME RENDON PEREIRA	Profesional Independiente	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	LUIS JOSE PALACIOS FUENMAYOR	Profesional Independiente	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	LINA MARÍA ECHEVERRI ALVAREZ	Profesional Independiente	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	Fredy Alberto Quintero Rincon	Profesional Independiente	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	JUAN CAMILO CORREA COTE	Profesional Independiente	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	02	ANDRES YEPES PEREZ	Profesional Independiente	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	01	ALEJANDRO RAS EL ABIAD MEJIA	Profesional Independiente	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	01	JULIANA RESTREPO LOPEZ	Profesional Independiente	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
APARTADÓ	01	Promotora Clinica Zona Franca de Uraba	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
ENVIGADO	01	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
ENVIGADO	01	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA

MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES	NOMBRE	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE SERVICIO	SERVICIO HABILITADO
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	REHABILITACIÓN ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	03	Centro Oncológico de Antioquia S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	02	HEMO GROUP	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	02	HEMO GROUP	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
ENVIGADO	02	HEMO GROUP	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
ENVIGADO	02	HEMO GROUP	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
ENVIGADO	02	HEMO GROUP	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	23	CLINICA VICTORIANA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
MEDELLÍN	23	CLINICA VICTORIANA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
MEDELLÍN	23	CLINICA VICTORIANA	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	REHABILITACIÓN ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA
RIONEGRO	01	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
RIONEGRO	01	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Quirúrgicos	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
RIONEGRO	01	Sergio Andrés Mejía Espinosa	Profesional Independiente	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA
RIONEGRO	01	Maycos Leandro Zapata Muñoz	Profesional Independiente	Consulta Externa	ONCOLOGÍA CLÍNICA

De acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se encuentra una muestra amplia de las posbilbes entidades prestadoras de esta clase de servicios, de igual forma por las consultas realizadas en SECOP II y Superfinanciera se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes naturaleza juridica pueden prestar estos servicios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, equipos, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio se realice en las instalacaiones del Dispensario Medico de Medellin de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DURANTE LA VIGENCIA 2024 POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN y a las condiciones tecnicas prescritas por el estructurador tecnico del presente estudio previo.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- **Canal propio o directo:** la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos

- **Canal externo o ajeno:** la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

 - **Corto:** el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

 - **Largo:** el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

- **Doble:** es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

CADENA PRODUCTIVA LOS ACTORES DE LA CADENA DEL SECTOR SALUD SE CLASIFICAN EN:

- ✓ Entidades de vigilancia de la salud
- ✓ Entidades certificadoras
- ✓ Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- ✓ Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- ✓ Prestadoras y promotoras de salud.

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena.



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

2.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SECOPII se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación Directa, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicio y salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN- SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere la prestación de servicios de atención domiciliaria de los pacientes crónicos postrados, en cuidados paliativos postrados o en fase final de vida

postrados; y alta temprana para pacientes agudos y estables que pueden continuar y terminar tratamiento médico farmacológico en casa. incluye todas las actividades, procedimientos y talento humano requeridos para este fin, en la ciudad de Medellín, área metropolitana y rural para los usuarios y beneficiarios de la regional siete, de acuerdo al plan de adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las modalidades de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta que el MDN - DISAN - DMMED; no cuenta con personal ni infraestructura, se observa que se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar este servicio al Dispensario Medico de Medellin, en la modalidad de selección abreviada menor cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- ✓ Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda por el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN correspondientes a la Regional 7.
- ✓ Que en el municipio de Medellin – Antioquia, existen entidades que prestan este tipo de servicio con personal calificado, capacidad instalada e infraestructura.
- ✓ Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anteriores, se verifico la información de los contratos de la entidad realizados en esas vigencias, del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL** proceso de contratación realizado mediante la modalidad de contratación selección abreviada menor cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

b. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades con las mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada menor cuantia y contratación directa, de acuerdo a al objeto a contratar la prestación de los servicios de atención domiciliaria, hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería y de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a la prestación de los servicios de atención domiciliaria, hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería, para los usuarios del dispensario medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo

teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en la ciudad de Medellin y su área metropolitana.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA Y RURAL,** se tiene un segmento del mercado local abierto el cual pueda proveer los servicios objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II y REPS que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[18]**.** Con información con corte 31 de diciembre año 2021 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores SERVICIOS analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN Y 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN, Se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

[18] https://www.supersociedades.gov.co/

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**
VALOR	$ 1.000.000.000,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales a sesenta (60) días.
PERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA CADA VIGENCIA.

Los factores enunciados en la tabla anterior, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo
indicador	**Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**Límite**
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones*

mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"

Los siguientes Indicadores Financieros, contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
REMEO MEDICAL SERVICES SAS	20.309.954	317.308	20.627.262	16.560.014		16.560.014	4.067.248	20.627.262	2.370.181	1.321.714
SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	3.701.363	137.625	3.838.988	1.045.622		1.045.622	2.793.366	3.838.988	- 57.758	988
OFTALMOSANITAS CALI SAS	3.930.271	2.162.427	6.092.698	2.968.178	12.172	2.980.350	3.112.348	6.092.698	2.569.771	99.080
Medical Inversiones S.A.S	32.203.097	19.778.209	51.981.306	41.184.457	1.398.242	42.582.699	9.398.607	51.981.306	9.894.194	520.669
CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	3.420.853	3.836.702	7.257.555	452.718		452.718	6.804.837	7.257.555	621.417	-
DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	88.701	5.453	94.154	59.977		59.977	34.177	94.154	22.195	5.681
REPRESENTACIONES IVOHA S A S	2.687.528	375.011	3.062.539	18.787		18.787	3.043.752	3.062.539	457.795	
VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	7.989.952	147.131	8.137.083	3.009.883	7.493	3.017.376	5.119.707	8.137.083	2.548.791	
VITAL LIFE SAS	10.055.910	800.190	10.856.100	1.945.333	27.109	1.972.442	8.883.658	10.856.100	1.696.173	83.173
INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	847.860	866	848.726	281.192		281.192	567.534	848.726	872.067	2.262
ANGIODINAMIA	16.269.142	725.668	16.994.810	6.002.392		6.002.392	10.992.418	16.994.810	1.379.923	
DCP SALUD S.A.S	11.481.018	-	11.481.018	3.539.030	-	3.539.030	7.941.988	11.481.018	4.187.337	-
ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	1.697.645	172.229	1.869.874	307.979		307.979	1.561.895	1.869.874	408.585	20.472
GOVARE SAS	3.913.083	2.285.269	6.198.352	1.235.406	54.494	1.289.900	4.908.452	6.198.352	- 169.899	270
IMAGENOLOGOS S.A.	12.408.110	65.407	12.473.517	2.031.748	16.504	2.048.252	10.425.265	12.473.517	1.708.715	38.510
FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	19.349.170	4.708.080	24.057.250	8.058.924	453.368	8.512.292	15.544.958	24.057.250	6.028.410	208.828
UNION URIBE SAMPER SAS	393.641	5.296.758	5.690.399	9.780	1.654.097	1.663.877	4.026.522	5.690.399	- 126.156	
CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS	7.466.423	3.021.807	10.488.230	5.864.740		5.864.740	4.623.490	10.488.230	1.831.717	518.841
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	33.381.447	2.550.042	35.931.489	29.855.768		29.855.768	6.075.721	35.931.489	2.009.535	1.270.866
ENDOCIRUGIA S.A.S.	2.165.656	377.070	2.542.726	519.563	384.787	904.350	1.638.376	2.542.726	306.081	
SETEDEX SAS	1.948.507	821.857	2.770.364	1.600.566		1.600.566	1.169.798	2.770.364	435.411	
CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	6.115.669	12.349.359	18.465.028	6.998.610	7.662.620	14.661.230	3.803.798	18.465.028	2.112.914	1.255.201
MEDYSER IPS SAS	2.424.493	927.419	3.351.912	940.985	548.075	1.489.060	1.862.852	3.351.912	470.063	123.397
URO LASER SAS	1.062.098	957.893	2.019.991	65.268	-	65.268	1.954.723	2.019.991	599.410	2.629
CLINICA MEISEL SAS	12.341.918	10.119.927	22.461.845	6.438.034	4.380.587	10.818.621	11.643.224	22.461.845	4.111.774	
COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	508.336	824.115	1.332.451	803.153	114.531	917.684	414.767	1.332.451	3.210	
DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	2.421.221	2.855.123	5.276.344	1.376.592	656.185	2.032.777	3.243.567	5.276.344	501.795	87.604
INVERSIONES DE ALTA TECNOLOGIA SAS	1.384.860	-	1.384.860	1.908.013	-	1.908.013	- 523.153	1.384.860	- 600.273	-
ALQUIMIA MEDICA SAS	7.972.958	7.775.571	15.748.529	6.987.110	327.211	7.314.321	8.434.208	15.748.529	123.331	13.324
RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	10.889.224	8.124.528	19.013.752	2.325.453	3.219.970	5.545.423	13.468.329	19.013.752	4.245.148	587.332
INVERSIONES LUCEDMARB SA	14.846.038	16.349.954	31.195.992	8.192.504	9.437.060	17.629.564	13.566.428	31.195.992	1.505.582	308.724
BIOMAB IPS SAS	4.182.937	916.353	5.099.290	2.024.271	1.856.525	3.880.796	1.218.494	5.099.290	374.811	81.558
NACERSANO S.A.S	4.213.211	1.845.250	6.058.461	3.261.196	226.154	3.487.350	2.571.111	6.058.461	665.787	31.747
SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	1.747.064	291.568	2.038.632	360.111	-	360.111	1.678.521	2.038.632	130.179	20.471
OMIMED SAS	1.064.976	1.281.059	2.346.035	369.543	117.187	486.730	1.859.305	2.346.035	214.875	54.850
MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	7.796.538	6.018.992	13.815.530	1.465.094		1.465.094	12.350.436	13.815.530	2.246.921	
SURGIVASC S.A.S.	9.559.566	364.006	9.923.572	2.693.979	-	2.693.979	7.229.593	9.923.572	1.459.684	-
COLRAD SAS	2.379.347	1.837.955	4.217.302	1.889.597		1.889.597	2.327.705	4.217.302	1.370.992	
CESAR CASTRO Y CIA SAS	6.874.785	144.131	7.018.916	50.107	691.564	741.671	6.277.245	7.018.916	111.095	
CRUZ Y GANDINI SAS	241.609	566.032	807.641	281.631		281.631	526.010	807.641	64.512	23.929

SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	2.598.884	584.068	3.182.952	294.589	43.132	337.721	2.845.231	3.182.952	395.808	
RG VISION S.A.S.	1.036.911	2.362.190	3.399.101	332.687	2.286.446	2.619.133	779.968	3.399.101	243.246	19.510
ARQUIMED COLOMBIA SAS	3.415.994	8.285.215	11.701.209	179.433	7.854.178	8.033.611	3.667.598	11.701.209	361.355	
MEDIEXPRESS SAS	2.713.399	1.979.239	4.692.638	381.726	903.287	1.285.013	3.407.625	4.692.638	607.431	157.215
CLINICA CENTRO SA	64.728.722	7.242.123	71.970.845	19.707.589		19.707.589	52.263.256	71.970.845	8.911.001	1.145.259
PEREZ RADIOLOGOS SAS	30.877.232	2.689.102	33.566.334	11.823.733		11.823.733	21.742.601	33.566.334	2.438.082	166.429
MUTALIS SAS	1.669.632	9.287.852	10.957.484	1.110.814	2.561.946	3.672.760	7.284.724	10.957.484	4.073.188	329.246
INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	13.592.295		13.592.295	7.591.234	476.477	8.067.711	5.524.584	13.592.295	4.401.322	138.127
VIDAMEDICAL IPS SAS	7.470.511	1.247.745	8.718.256	5.655.522	393.122	6.048.644	2.669.612	8.718.256	1.294.621	168.207
DIODIAGNOSTICO SAS	19.403.537	4.726.187	24.129.724	15.447.447		15.447.447	8.682.277	24.129.724	9.764.235	7.007
CARDIOEP, S.A.S	2.218.240	1.939	2.220.179	260.451		260.451	1.959.728	2.220.179	1.202.474	2.992

IT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	1,23	0,80	1,79	0,58	0,11
900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	3,54	0,27			
900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	1,32	0,49	25,94	0,83	0,42
901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	0,78	0,82	19,00	1,05	0,19
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	7,56	0,06	INDETERMINADO	0,09	0,09
901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	1,48	0,64	3,91	0,65	0,24
800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	143,05	0,01	INDETERMINADO	0,15	0,15
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	2,65	0,37	INDETERMINADO	0,50	0,31
900065988	VITAL LIFE SAS	5,17	0,18	20,39	0,19	0,16
900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,02	0,33	385,53	1,54	1,03
900612381	ANGIODINAMIA	2,71	0,35	INDETERMINADO	0,13	0,08
901254685	DCP SALUD S.A.S	3,24	0,31	INDETERMINADO	0,53	0,36
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION	5,51	0,16	19,96	0,26	0,22
890318777	GOVARE SAS	3,17	0,21			
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	6,11	0,16	44,37	0,16	0,14
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	2,40	0,35	28,87	0,39	0,25
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	40,25	0,29	INDETERMINADO		
900205118	CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS	1,27	0,56	3,53	0,40	0,17
900073081	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	1,12	0,83	1,58	0,33	0,06
802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	4,17	0,36	INDETERMINADO	0,19	0,12
900721858	SETEDEX SAS	1,22	0,58	INDETERMINADO	0,37	0,16
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,87	0,79	1,68	0,56	0,11
900262463	MEDYSER IPS SAS	2,58	0,44	3,81	0,25	0,14
813006746	URO LASER SAS	16,27	0,03	228,00	0,31	0,30
844002258	CLINICA MEISEL SAS	1,92	0,48	INDETERMINADO	0,35	0,18
900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	0,63	0,69	INDETERMINADO	0,01	0,00
900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	1,76	0,39	5,73	0,15	0,10
900307249	INVERSIONES DE ALTA TECNOLOGIA SAS	0,73	1,38	INDETERMINADO	1,15	
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	1,14	0,46	9,26	0,01	0,01
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	4,68	0,29	7,23	0,32	0,22
900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	1,81	0,57	4,88	0,11	0,05
900374337	BIOMAB IPS SAS	2,07	0,76	4,60	0,31	0,07
900910031	NACERSANO S.A.S	1,29	0,58	20,97	0,26	0,11
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	4,85	0,18	6,36	0,08	0,06
900110631	OMIMED SAS	2,88	0,21	3,92	0,12	0,09
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	5,32	0,11	INDETERMINADO	0,18	0,16
900508302	SURGIVASC S.A.S.	3,55	0,27	INDETERMINADO	0,20	0,15
900436723	COLRAD SAS	1,26	0,45	INDETERMINADO	0,59	0,33
890317141	CESAR CASTRO Y CIA SAS	137,20	0,11	INDETERMINADO	0,02	0,02
900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	0,86	0,35	2,70	0,12	0,08
830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	8,82	0,11	INDETERMINADO	0,14	0,12
900689417	RG VISION S.A.S.	3,12	0,77	12,47	0,31	0,07
900254570	ARQUIMED COLOMBIA SAS	19,04	0,69	INDETERMINADO	0,10	0,03
800223902	MEDIEXPRESS SAS	7,11	0,27	3,86	0,18	0,13
802021332	CLINICA CENTRO SA	3,28	0,27	7,78	0,17	0,12
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	2,61	0,35	14,65	0,11	0,07
900482620	MUTALIS SAS	1,50	0,34	12,37	0,56	0,37
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	1,79	0,59	31,86	0,80	0,32
900225631	VIDAMEDICAL IPS SAS	1,32	0,69	7,70	0,48	0,15

900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	1,26	0,64	1.393,50	1,12	0,40
900592409	CARDIOEP, S.A.S	8,52	0,12	401,90	0,61	0,54
PRIMER CUARTIL		**1,31**	**0,24**	**3,91**	**0,15**	**0,08**
SEGUNDO CUARTIL Ó MEDIANA		**2,65**	**0,35**	**8,52**	**0,28**	**0,14**
TERCERO CUARTIL		**5,01**	**0,59**	**22,21**	**0,53**	**0,23**

NOTA: Se descarta cualquier indicador negativo, en razón a que son indicativos de una condición financiera negativa de la empresa.

Consolidada la información anterior, se puede establecer que los indicadores financieros producto de la muestra tienen el siguiente comportamiento:

INDICADORES

PARÁMETRO ESTADÍSTICO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PRIMER CUARTIL	**1,31**	0,24	**3,91**	**0,15**	**0,08**
SEGUNDO CUARTIL	2,65	0,35	8,52	0,28	0,14
TERCER CUARTIL	5,01	**0,59**	22,21	0,53	0,23

Teniendo en cuenta que, en estadística dada una distribución de datos estadísticos, los cuartiles son aquellos valores que la dividen en cuartos. El **primer cuartil** o **cuartil inferior** es aquel valor de la variable tal que la cuarta parte (25%) de las observaciones son inferiores o iguales a él y el resto (75%) es superior o igual. El **segundo cuartil** es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución. Finalmente, el **tercer cuartil** o **cuartil superior** es un valor tal que las tres cuartas partes de las observaciones son inferiores o iguales a él; se determina tomar el valor correspondiente a al primer cuartil para índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo y el tercer cuartil para el Nivel de Endeudamiento.

Con base en el anterior cálculo y referencia y priorizando la viabilidad financiera en la ejecución contractual e igualmente dar una amplia participación a los oferente, los indicadores para el presente proceso son:

RATIO	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA	MÉTRICA USADA
ÍNDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,31	PRIMER CUARTIL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,59	TERCER CUARTIL
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	3,91	PRIMER CUARTIL
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,08	PRIMER CUARTIL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,15	PRIMER CUARTIL

Adicionalmente, la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

RATIO	INDICADOR DE REFERENCIA
CAPITAL DE TRABAJO	100% VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"**

4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y que hacen parte del proceso cuyo objeto es **: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024",** se describen de la siguiente manera:

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
2	890326	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
3	890228	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1		
4	890328	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1		
5	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		
6	890335	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		
7	890242	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1		
8	890342	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1		
9	890243	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
10	890343	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
11	890251	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1		
12	890351	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
13	890254	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
14	890354	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
15	890266	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
16	890366	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
17	890206	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1		
18	890306	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1		
19	890278	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
20	890378	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
21	890208	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
22	890308	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
23	890255	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1		
24	890355	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1		
25	890231	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1		
26	890331	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1		
27	890233	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1		
28	890333	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1		
29	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
30	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1		
31	890237	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
32	890337	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
33	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1		
34	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1		
35	890267	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1		
36	890367	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1		
37	890273	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1		
38	890373	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1		
39	890279	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
40	890379	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
41	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
42	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1		
43	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1		
44	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1		
45	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
46	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
47	890287	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1		
48	890387	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1		
49	890284	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		
50	890384	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		
51	890336	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
52	890236	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
53	890286	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1		
54	890386	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1		
55	890201	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
56	890301	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
57	890264	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1		
58	890364	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1		
59	890502	85121600	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (VALOR POR CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	1		
60	890426	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1		
61	890428	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1		
62	890402	85121600	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1		
63	890431	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1		
64	890433	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1		
65	890435	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		
66	890436	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
67	890437	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
68	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA	SERVICIO	1		
69	890439	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1		
70	890442	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1		
71	890451	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
72	890454	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1		
73	890455	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1		
74	890466	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
75	890467	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1		
76	890471	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1		
77	890473	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1		
78	890478	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1		
79	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1		
80	890487	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1		
81	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1		
82	890486	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1		
83	890443	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
84	890468	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1		
85	890406	85121600	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1		
86	890408	85121600	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
87	890479	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1		
88	10A001	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1		
89	10A002	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1		
90	110A01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1		
91	107M01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1		
92	911113	85121804	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1		
93	911102	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	1		
94	912001	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1		
95	912002	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1		
96	912003	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1		
97	912005	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1		
98	389900	85131710	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1		
99	911021	85121804	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1		
100	911107	85121804	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	SERVICIO	1		
101	911201	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1		
102	911105	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1		
103	911111	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1		
104	911106	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1		
105	911112	85121801	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1		
106	992501	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1		
107	992502	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1		
108	992504	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1		
109	992505	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
110	992509	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1		
111	992511	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1		
112	922442	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1		
113	922443	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1		
114	922444	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	1		
115	922505	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	1		
116	922607	85121804	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1		
117	922616	85121804	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1		
118	48101	85121804	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1		
119	53102	85121804	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1		
120	53113	85121804	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1		
121	53114	85121804	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	1		
122	53201	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1		
123	53202	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1		
124	53208	85121804	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1		
125	501002	85121804	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIO	1		
126	413101	85121804	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
127	401102	85121804	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1		
128	851302	85121804	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1		
129	853401	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	SERVICIO	1		
130	853402	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	1		
131	776931	85121804	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1		
132	405306	85121804	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
133	860101	85121804	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1		
134	863101	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1		
135	863102	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1		
136	860102	85121804	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1		
137	867106	85121804	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1		
138	39306	85121804	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
139	39309	85121804	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1		
140	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1		
141	881502	85121807	ECOGRAFIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	SERVICIO	1		
142	881521	85121807	ECOGRAFIA DE PENE	SERVICIO	1		
143	881701	85121807	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
144	881201	85121807	ECOGRAFIA DE MAMA	SERVICIO	1		
145	881151	85121807	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1		
146	882132	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1		
147	882203	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	SERVICIO	1		
148	882212	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1		
149	882222	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1		
150	882232	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1		
151	882242	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO	SERVICIO	1		
152	882252	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VENA CAVA	SERVICIO	1		
153	882262	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1		
154	881511	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
155	882307	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
156	882308	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
157	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1		
158	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1		
159	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
160	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
161	882112	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1		
162	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1		
163	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1		
164	882840	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1		
165	891512	85121804	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1		
166	879990	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
167	879910	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1		
168	879430	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1		
169	883441	85121804	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	1		
170	883909	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1		
171	883902	85121804	DEFECO RESONANCIA	SERVICIO	1		
172	883435	85121804	RESONANCIA MULTIPARAMETRICO DE PROSTATA	SERVICIO	1		
173	883910	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
174	883341	85131710	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	1		
175	883908	85131710	ANGIORESONANCIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	1		
176	898002	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1		
177	898003	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1		
178	898004	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1		
179	898008	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1		
180	898012	85131710	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1		
181	898031	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	SERVICIO	1		
182	898101	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
183	898102	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
184	898104	85131710	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
185	898105	85131710	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
186	898106	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
187	898112	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1		
188	898201	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1		
189	898221	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1		
190	898226	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1		
191	898241	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1		
192	898801	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1		
193	908422	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO	1		
194	89811B	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	1		
195	89811C	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	1		
196	89880C	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) CUATRO Y CINCO ESTADIOS	SERVICIO	1		
197	89880D	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) DOS Y TRES ESTADIOS	SERVICIO	1		
198	89880P	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) PRIMER ESTADIO	SERVICIO	1		
199	89880S	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) SEIS Y SIETE ESTADIOS	SERVICIO	1		
200	90842A	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - INVERSIÓN DEL CROMOSOMA 16	SERVICIO	1		
201	90842B	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - PML / RARA T(15;17) (FISH)	SERVICIO	1		
202	90842C	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - T(14;16)(Q32;Q23)	SERVICIO	1		
203	90842D	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (14;18) BCL2/IGH POR HIBRIDIZACION	SERVICIO	1		
204	90842E	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (4;14)(P16;Q32)	SERVICIO	1		
205	90842F	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (8;14)(Q24;Q32)	SERVICIO	1		
206	90842G	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN 11Q23 POR FISH	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
207	90842H	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	1		
208	90842I	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - MUTACIÓN EN FLT3	SERVICIO	1		
209	90842J	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - DEL(1P)/AMP(1Q), 1P/1Q	SERVICIO	1		
210	90842K	85121801	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - TP53 (LSI 17P 13) FISH, SANGRE TOTAL/MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1		
211	410501	82121804	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
212	410601	82121804	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
213	879601	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	SERVICIO	1		
214	8796AC	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-DOPA)	SERVICIO	1		
215	8796AA	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-COLINA)	SERVICIO	1		
216	8796AB	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-PSMA)	SERVICIO	1		
217	922801	82121804	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1		
218	922810	82121804	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	SERVICIO	1		
219	920104	85121807	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	SERVICIO	1		
220	920105	85121807	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1		
221	920106	85121807	GAMAGRAFIA METABOLICA CEREBRAL CON 18- FDG.	SERVICIO	1		
222	920201	82121804	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	SERVICIO	1		
223	920202	85121807	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1		
224	920203	82121804	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	SERVICIO	1		
225	920204	85121807	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1		
226	920208	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	1		
227	920214	85121807	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1		
228	920215	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULA MAMARIA	SERVICIO	1		
229	920301	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	1		
230	920302	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	SERVICIO	1		
231	920304	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	SERVICIO	1		
232	920310	85121807	GAMAGRAFIA SPECT TORAX	SERVICIO	1		
233	920404	82121804	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SERVICIO	1		
234	920406	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	SERVICIO	1		
235	920407	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1		
236	920408	82121804	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	SERVICIO	1		
237	920410	85121807	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1		
238	920413	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON 18 FDG.	SERVICIO	1		
239	920414	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1		
240	920502	85121807	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
241	920503	85121807	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1		
242	920601	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1		
243	920603	85121807	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1		
244	920604	85121807	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	1		
245	920605	85121807	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1		
246	920606	85121807	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1		
247	920607	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
248	920608	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1		
249	920609	85121807	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	SERVICIO	1		
250	920701	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1		
251	920702	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1		
252	920706	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1		
253	920802	82121804	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1		
254	920803	85121807	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1		
255	920806	85121807	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	1		
256	920807	85121807	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1		
257	920808	82121804	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1		
258	920809	85121807	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	1		
259	920812	82121804	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1		
260	920813	85121807	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	1		
261	920901	85121807	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1		
262	920902	85121807	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1		
263	920903	85121807	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1		
264	920904	85121807	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	SERVICIO	1		
265	921100	85121807	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	1		
266	921200	85121807	GAMAGRAFIA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1		
267	921301	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1		
268	921302	85121807	GAMAGRAFIA TUMORAL CON 18 FDG.	SERVICIO	1		
269	873501	82121804	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
270	11307	85121609	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1		
271	15307	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	SERVICIO	1		
272	44203	85121609	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	1		
273	263201	85121609	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1		
274	39001	85121609	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1		
275	15409	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	SERVICIO	1		
276	17301	85121609	RESECCION DE TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1		
277	15410	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	SERVICIO	1		
278	17401	85121609	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1		
279	40719	85121609	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
280	867202	85121609	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1		
281	864301	85121609	CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE	SERVICIO	1		
282	61002	85121609	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1		
283	64101	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
284	861805	85121609	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1		

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
285	86180A	85121609	PRUEBA DE BOMBA INTRATECAL PARA DOLOR CRONICO O ESPASTICIDAD (CUPS - 861902)	SERVICIO	1		
286	867106	85121609	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1		
287	389101	85121609	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1		
288	389106	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	SERVICIO	1		
289	404401	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
290	404403	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1		
291	405406	85121609	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
292	441302	85121609	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1		
293	452305	85121609	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (CUPS - 452301)	SERVICIO	1		
294	550202	85121609	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1		
295	559300	85121609	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	SERVICIO	1		
296	774002	85121609	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1		
297	851102	85121609	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1		
298	852201	85121609	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1		
299	858401	85121609	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	SERVICIO	1		
300	860101	85121609	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1		
301	62001	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
302	62002	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1		
303	555703	85121609	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1		
304	605101	85121609	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	SERVICIO	1		
305	404001	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
306	405101	85121609	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
307	457601	85121609	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1		
308	849501	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR TIBIA Y PERONE TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	SERVICIO	1		
309	849701	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN HUMERO CUBITO O RADIO TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO ANTEBRAZO MUÑECA O MANO	SERVICIO	1		
310	64102	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1		

PARÁGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2336 de 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de

beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y RESOLUCION N° 2336 de 2023 y/o sus modificatorio y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARÁGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARÁGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).

PARÁGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).

PARÁGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).

PARÁGRAFO 6: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancia de Habilitación vigente en el registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado).		
2. Dara cumplimiento al Decreto 1011 de 2006: Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.		
3. Garantizara la prestación de los servicios dentro de lo establecido en los indicadores de calidad y alerta temprana (oportunidad y accesibilidad de la atención). Resolución 0256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud. En caso que la oportunidad de consulta externa supere las metas, la entidad debe realizar un plan de contingencia que permita ajustarse a los parámetros establecidos en la normatividad, de manera tal que se garantice la atención oportuna a los pacientes del SSFM		
4. En caso de presentarse cierre de servicio, debe ser informado de manera inmediata al supervisor del contrato con el objeto de ser informada la novedad al área de autorizaciones y referencia.		
5. Dara cumplimiento a cada uno de los estándares establecidos en el sistema de habilitación teniendo como referencia la normatividad vigente.		
6. Tener como referencia los acuerdos del subsistema de salud de las FFMM (Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013) y sus modificatorios.		
7. Aceptar los pacientes remitidos por el Dispensario médico de Medellín, sus unidades centralizadas y su red externa, según normatividad vigente, evitando la negación de los servicios por falta de camas, por emergencia funcional o por falta de disponibilidad.		
8. Tener como referencia lo establecido en el ACUERDO No 075 DE 2020 17 de diciembre de 2020 "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y la CIRCULAR EXTERNA 2023151000000010-5 DE 2023 PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, ENTIDADES ADAPTADAS DE SALUD, ENTIDADES PERTENECIENTES A LOS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA, EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA, ENTIDADES TERRITORIALES E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD. DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS PARA RESOLVER LOS RECLAMOS EN SALUD ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2007, MODIFICADA ENTRE OTRAS POR LA CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON RECLAMOS EN SALUD		

ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
DISPUESTOS EN LA CIRCULAR EXTERNA 017 DE 2020 DE FECHA: 22-06-2023. O LA VIGENTE. Gestión adecuada d requerimientos de tutelas, PQR, etc.		
9. Dar cumplimiento a lo relacionado con los procesos de autorizaciones, referencia y contra referencia con base en normatividad vigente o sus modificatorios, contenida en la Cartilla de referencia y contra referencia SSFM 2021 y el Manual de Autorizaciones para la Prestación de Servicios de Salud en el Componente Primario y Complementario SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-7.		
10. Dar cumplimiento al Decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".		
11. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1216 de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la eutanasia y dicta las directrices para conformar los Comités Científico- Disciplinario para el derecho a morir dignamente, en cumplimiento con la Sentencia T- 970 de 2014 conferida por la Corte Constitucional.		
12. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMMED, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten.		
13. Confirmación y validación de los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad.		
14. Prestación de servicios de salud solo si están debidamente autorizados por el Dispensario médico de Medellín.		
15. Aceptación de la auditoria de concurrencia.		
16. Aceptación de las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios.		
17. Interoperabilidad con el banco de sangre y unidad transfusional del Dispensario médico de Medellín.		
18. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.		
19. Prestación de servicios de salud en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.		
20. Prestar los servicios de salud sujetos a la normatividad vigente en salud y de acuerdo con los protocolos institucionales, bajo criterios de ética y calidad en salud cumpliendo con los estándares de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.		

ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
21. Diligenciar los conceptos médicos en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejercito, para la expedición de conceptos médicos de medicina laboral que requieran los usuarios del SSFM, siendo los mismos, parte del proceso de consulta externa especializada, por lo cual no habrá lugar a autorización de atención exclusiva para el diligenciamiento de dicho formato y para cuyo fin se designara un funcionario de medicina laboral de la cuarta división o del Dispensario Médico de Medellín que obre como custodio de tal formato de concepto.		
22. Disponer de una persona encargada para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios las 24 horas del día. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario médico de Medellín.		
23. Se explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
24. Se entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, ordenes médicas, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		
25. Se debe enviar informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos, previo acuerdo entre las partes.		

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO A PRESENTAR

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Portafolio de Servicios: El cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 2336 de 2023 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2023 y/o la siguiente que la modifique) y sus anexos técnicos, tomando como base la siguiente tabla para su presentación: (ejemplo):

Servicio y/o especialidad	CUPS	Nombre del procedimiento
MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA	920101	GAMMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA
	920102	GAMMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA
	92.0.1.04	GAMMAGRAFÍA DE DERIVACIONES

Información de la IPS:

Administrativo. NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

Canales de comunicación habilitados para los usuarios. Dirección, números telefónicos, correo electrónico, horarios de atención agendamientos y atención al usuario.

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR
Otros canales de comunicación. Atención al usuario. Nombre de la persona de contacto, número telefónico, correo electrónico, horarios de atención. Autorizaciones – referencia y contra referencia. Nombre de la persona de contacto, número telefónico, correo electrónico, horarios de atención.
Certificado de habilitación vigente de acuerdo con los servicios ofertados y de la complejidad de la entidad. (Verificación Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS) Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de 2023 que modifica alguna de sus artículos. Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga a dar cumplimiento a los estándares de habilitación y a la normatividad vigente para cada uno de ellos de acuerdo a los servicios ofertados. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.
Reporte RIPS Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad resolución 256 del 2016, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.
Derecho a morir dignamente El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en la resolución 971 del 01 de julio de 2021, en concordancia con la sentencia c – 233 del 2021, prestará el servicio informado de muerte digna, con los requisitos de ley.
Decreto 441 del 2022 El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en el Decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
Listados Anexos El oferente deberá ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO con su correspondiente tarifa de: INSUMOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR
DISPOSITIVOS MEDICOS MATERIAL DE OSTEOSINTESIS (establecer tarifa SOAT – ISS 2001- ACUERDO) MEDICAMENTOS LABORATORIO CLINICO IMAGENES DIAGNOSTICAS
Otras medidas para los centros dedicados al cuidado de la persona Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario a adoptar nuevas medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por COVID-19 u otras enfermedades, según lineamientos dados por la Organización mundial de la salud y el Ministerio de la protección social.
Supervisión del contrato Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario a entregar al supervisor del contrato información relacionada con la ejecución del contrato.

4.2 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
NIT de la empresa contratante.
Cargo de quien expide la certificación.
Fecha de la certificación.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá tener experiencia en contratos que tengan objeto igual o similar al presente proceso, los cuales se encuentren ejecutados y sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades objeto actividades que correspondan a la prestación de servicios objeto del presente proceso, y hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Tiempo de ejecución.

Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el agotar presupuesto o termino de vigencia.

Lugar de ejecución

El contratista deberá prestar los servicios del objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en el área de la regional N°7.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, así:

> *"…"*
>
> *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *"…"*

En ese orden de ideas, todas las entidades estatales deben procurar en todas sus actuaciones bien sea para destinatarios internos o externas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado asignados a ellos, pues en ultimas la comunidad y la sociedad en general es la directamente beneficiada con estas actuaciones.

En efecto, es deber de las entidades públicas que adelanten procesos de contratación y que tienen la obligación de acoger lo reglado en la Ley 80 de 1933, aplicar los principios rectores que en ella se encuentra, pues la transparencia, selección objetiva, igualdad, legalidad, deben estar arraigados

Es así, que la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa)* y Decreto 1802 de 2015, establecen la hoja de ruta que debe seguir la entidad pública al momento de acudir de acuerdo a las particularidades de cada caso en concreto a la modalidad de selección pertinente, que para el presente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **MIL DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.010.000.000,00),** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

LA ENTIDAD NO REALIZARA PARA EL PRESENTE PROCESO EL SORTEO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LO TANTO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII.

5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales***

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS VIGENCIAS FUTURAS:

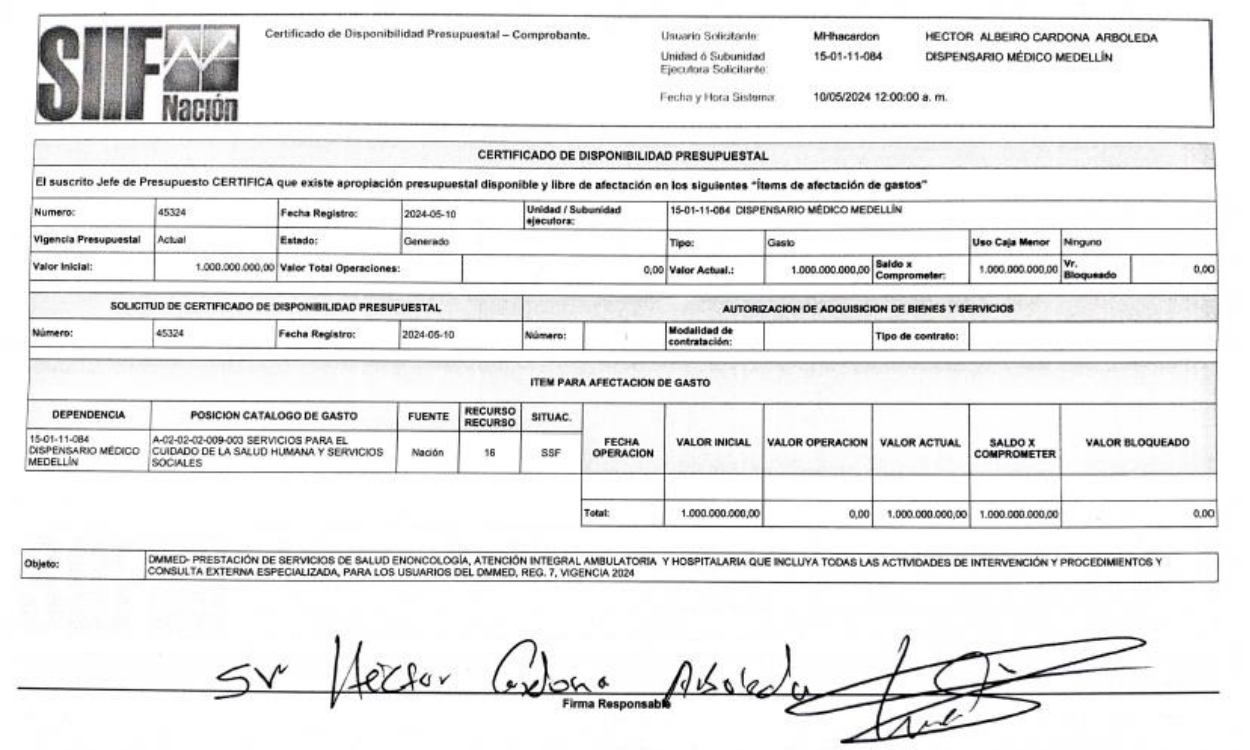
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2024 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000,00)**, provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para CONTRATAR **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024",** los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero

2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 45324 del 10 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 1.000.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhacardon — HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 — DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 10/05/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	45324	Fecha Registro:	2024-05-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	45324	Fecha Registro:	2024-05-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto:	DMMED- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENONCOLOGÍA, ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL DMMED, REG. 7, VIGENCIA 2024

Firma Responsable

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del Dispensario Medico de Medellin cuenta con informacion de contratos con el mismo objeto del presente estudio, pero caracteristicas técnicas diferentes, por lo tanto dichos precios no se tendra en cuenta.

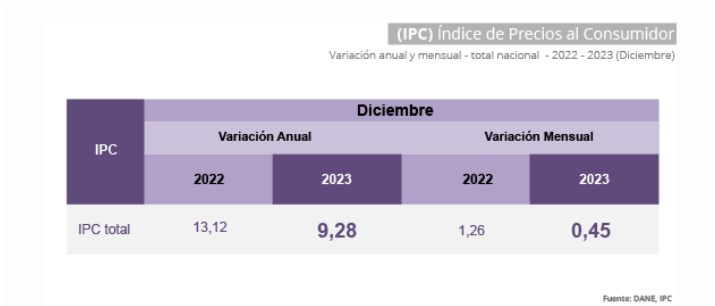
Año	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2023	590-DMMED-2023	$ 1.009.700.000,00	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIS S.A.S.	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2023 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2023 es del 9,28%.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

VALORES HISTORICOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.590-DMMED-2023

Se procede a calcular los precios históricos con la información registrada, así:

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
1	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	64.373,00	70.346,00
2	890326	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	64.373,00	70.346,00
3	890228	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	64.373,00	70.346,00
4	890328	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	64.373,00	70.346,00
5	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	56.084,00	61.288,00
6	890335	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	56.084,00	61.288,00
7	890242	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	59.266,00	64.765,00
8	890342	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	59.266,00	64.765,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
9	890243	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
10	890343	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
11	890251	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
12	890351	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
13	890254	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	107.793,00	117.796,00
14	890354	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	107.793,00	117.796,00
15	890266	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	72.258,00	78.963,00
16	890366	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	72.258,00	78.963,00
17	890206	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	30.000,00	32.784,00
18	890306	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	30.000,00	32.784,00
19	890278	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	64.049,00	69.992,00
20	890378	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	64.049,00	69.992,00
21	890208	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	30.000,00	32.784,00
22	890308	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	30.000,00	32.784,00
23	890255	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	75.390,00	82.386,00
24	890355	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	75.390,00	82.386,00
25	890231	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	76.363,00	83.449,00
26	890331	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	56.350,00	61.579,00
27	890233	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	56.350,00	61.579,00
28	890333	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	77.875,00	85.101,00
29	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	70.981,00	77.568,00
30	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	70.981,00	77.568,00
31	890237	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	69.342,00	75.776,00
32	890337	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	69.342,00	75.776,00
33	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	75.282,00	82.268,00
34	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	75.282,00	82.268,00
35	890267	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	88.435,00	96.641,00
36	890367	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	88.435,00	96.641,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
37	890273	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	72.798,00	79.553,00
38	890373	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	69.342,00	75.776,00
39	890279	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	71.610,00	78.255,00
40	890379	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	71.610,00	78.255,00
41	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	70.981,00	77.568,00
42	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	70.981,00	77.568,00
43	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	70.981,00	77.568,00
44	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	80.000,00	87.424,00
45	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	71.286,00	77.901,00
46	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	56.350,00	61.579,00
47	890287	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	71.610,00	78.255,00
48	890387	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	71.610,00	78.255,00
49	890284	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	71.286,00	77.901,00
50	890384	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	71.286,00	77.901,00
51	890336	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	40.546,00	44.308,00
52	890236	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	51.560,00	56.344,00
53	890286	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	59.253,00	64.751,00
54	890386	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	59.253,00	64.751,00
55	890201	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	18.293,00	19.990,00
56	890301	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	18.293,00	19.990,00
57	890264	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	56.350,00	61.579,00
58	890364	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	56.350,00	61.579,00
59	890502	85121600	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (VALOR POR CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	1	177.568,00	194.046,00
60	890426	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	60.835,00	66.480,00
61	890428	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	64.049,00	69.992,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
62	890402	85121600	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
63	890431	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
64	890433	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
65	890435	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	52.380,00	57.240,00
66	890436	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	55.887,00	61.073,00
67	890437	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
68	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
69	890439	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
70	890442	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	57.254,00	62.567,00
71	890451	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1	66.858,00	73.062,00
72	890454	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	80.000,00	87.424,00
73	890455	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1	66.102,00	72.236,00
74	890466	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	63.480,00	69.370,00
75	890467	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	84.713,00	92.574,00
76	890471	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	80.000,00	87.424,00
77	890473	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
78	890478	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	64.049,00	69.992,00
79	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
80	890487	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	71.610,00	78.255,00
81	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	69.774,00	76.249,00
82	890486	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	65.680,00	71.775,00
83	890443	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	64.049,00	69.992,00
84	890468	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1	71.610,00	78.255,00
85	890406	85121600	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	28.514,00	31.160,00
86	890408	85121600	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	28.514,00	31.160,00
87	890479	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	71.610,00	78.255,00
88	10A001	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	286.118,00	312.669,00
89	10A002	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	244.750,00	267.462,00
90	110A01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.332.735,00	1.456.412,00
91	107M01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	674.738,00	737.353,00
92	911113	85121804	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1	470.815,00	514.506,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
93	911102	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	1	87.056,00	95.134,00
94	912001	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	48.712,00	53.232,00
95	912002	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	80.035,00	87.462,00
96	912003	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	48.712,00	53.232,00
97	912005	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	53.248,00	58.189,00
98	389900	85131710	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1	124.319,00	135.855,00
99	911021	85121804	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	59.297,00	64.799,00
100	911107	85121804	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	SERVICIO	1	506.890,00	553.929,00
101	911201	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1	1.612.049,00	1.761.647,00
102	911105	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	87.056,00	95.134,00
103	911111	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	87.056,00	95.134,00
104	911106	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1	402.229,00	439.555,00
105	911112	85121801	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	520.824,00	569.156,00
106	992501	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1	1.221.809,00	1.335.192,00
107	992502	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1	243.670,00	266.282,00
108	992504	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	369.070,00	403.319,00
109	992505	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
110	992509	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	256.523,00	280.328,00
111	992511	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	280.934,00	307.004,00
112	922442	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	2.654.174,00	2.900.481,00
113	922443	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1	4.800.000,00	5.245.440,00
114	922444	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	1	9.700.000,00	10.600.160,00
115	922505	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	1	3.386.290,00	3.700.537,00
116	922607	85121804	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	707.017,00	772.628,00
117	922616	85121804	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	2.780.035,00	3.038.022,00
118	48101	85121804	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	825.304,00	901.892,00
119	53102	85121804	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	1.408.687,00	1.539.413,00
120	53113	85121804	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
121	53114	85121804	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	1	980.000,00	1.070.944,00
122	53201	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	265.812,00	290.479,00
123	53202	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1	1.408.687,00	1.539.413,00
124	53208	85121804	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1	1.408.687,00	1.539.413,00
125	501002	85121804	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
126	413101	85121804	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	1.354.985,00	1.480.727,00
127	401102	85121804	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
128	851302	85121804	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	426.963,00	466.585,00
129	853401	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	SERVICIO	1	4.819.946,00	5.267.236,00
130	853402	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	1	5.897.129,00	6.444.382,00
131	776931	85121804	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1	4.673.052,00	5.106.711,00
132	405306	85121804	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.231.443,00	3.531.320,00
133	860101	85121804	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	84.895,00	92.773,00
134	863101	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	78.739,00	86.045,00
135	863102	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	103.149,00	112.721,00
136	860102	85121804	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	84.895,00	92.773,00
137	867106	85121804	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
138	39306	85121804	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	10.633.584,00	11.620.380,00
139	39309	85121804	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	68.195.000,00	74.523.496,00
140	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	60.377,00	65.979,00
141	881502	85121807	ECOGRAFIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	SERVICIO	1	108.010,00	118.033,00
142	881521	85121807	ECOGRAFIA DE PENE	SERVICIO	1	60.377,00	65.979,00
143	881701	85121807	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	93.428,00	102.098,00
144	881201	85121807	ECOGRAFIA DE MAMA	SERVICIO	1	67.398,00	73.652,00
145	881151	85121807	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	122.375,00	133.731,00
146	882132	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	147.325,00	160.996,00
147	882203	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	SERVICIO	1	147.325,00	160.996,00
148	882212	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	164.715,00	180.000,00
149	882222	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	147.325,00	160.996,00
150	882232	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	147.325,00	160.996,00
151	882242	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO	SERVICIO	1	147.325,00	160.996,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
152	882252	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VENA CAVA	SERVICIO	1	164.715,00	180.000,00
153	882262	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	147.325,00	160.996,00
154	881511	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	84.031,00	91.829,00
155	882307	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	172.275,00	188.262,00
156	882308	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	172.275,00	188.262,00
157	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	166.875,00	182.361,00
158	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	161.042,00	175.986,00
159	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	164.391,00	179.646,00
160	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
161	882112	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	147.325,00	160.996,00
162	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	156.398,00	170.911,00
163	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	100.665,00	110.006,00
164	882840	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1	214.075,00	233.941,00
165	891512	85121804	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	201.006,00	219.659,00
166	879990	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	198.414,00	216.826,00
167	879910	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	314.741,00	343.948,00
168	879430	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	226.172,00	247.160,00
169	883441	85121804	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	1	695.044,00	759.544,00
170	883909	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	717.834,00	784.448,00
171	883902	85121804	DEFECO RESONANCIA	SERVICIO	1	697.420,00	762.140,00
172	883435	85121804	RESONANCIA MULTIPARAMETRICO DE PROSTATA	SERVICIO	1	844.854,00	923.256,00
173	883910	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
174	883341	85131710	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	1	1.122.763,00	1.226.955,00
175	883908	85131710	ANGIORESONANCIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	1	1.128.704,00	1.233.447,00
176	898002	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	26.246,00	28.681,00
177	898003	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	44.824,00	48.983,00
178	898004	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	161.150,00	176.104,00
179	898008	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	104.769,00	114.491,00
180	898012	85131710	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	154.994,00	169.377,00
181	898031	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	SERVICIO	1	2.079.192,00	2.272.141,00
182	898101	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	55.949,00	61.141,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
183	898102	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	70.098,00	76.603,00
184	898104	85131710	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	766.222,00	837.327,00
185	898105	85131710	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO	1	948.826,00	1.036.877,00
186	898106	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.184.329,00	1.294.234,00
187	898112	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	2.009.418,00	2.195.891,00
188	898201	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	65.994,00	72.118,00
189	898221	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	58.433,00	63.855,00
190	898226	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	1.100.000,00	1.202.080,00
191	898241	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	133.500,00	145.888,00
192	898801	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1	281.150,00	307.240,00
193	908422	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO	1	3.209.642,00	3.507.496,00
194	89811B	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	1	6.475.009,00	7.075.889,00
195	89811C	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	1	6.475.009,00	7.075.889,00
196	89880C	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) CUATRO Y CINCO ESTADIOS	SERVICIO	1	965.933,00	1.055.571,00
197	89880D	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) DOS Y TRES ESTADIOS	SERVICIO	1	750.267,00	819.891,00
198	89880P	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) PRIMER ESTADIO	SERVICIO	1	433.714,00	473.962,00
199	89880S	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) SEIS Y SIETE ESTADIOS	SERVICIO	1	2.675.726,00	2.924.033,00
200	90842A	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - INVERSIÓN DEL CROMOSOMA 16	SERVICIO	1	2.650.887,00	2.896.889,00
201	90842B	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - PML / RARA T(15;17) (FISH)	SERVICIO	1	779.940,00	852.318,00
202	90842C	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - T(14;16)(Q32;Q23)	SERVICIO	1	779.940,00	852.318,00
203	90842D	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (14;18) BCL2/IGH POR HIBRIDIZACION	SERVICIO	1	899.939,00	983.453,00
204	90842E	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (4;14)(P16;Q32)	SERVICIO	1	899.939,00	983.453,00
205	90842F	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) -TRANSLOCACIÓN (8;14)(Q24;Q32)	SERVICIO	1	899.939,00	983.453,00
206	90842G	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN 11Q23 POR FISH	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
207	90842H	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	1	4.022.100,00	4.395.350,00
208	90842I	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - MUTACIÓN EN FLT3	SERVICIO	1	3.209.642,00	3.507.496,00
209	90842J	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - DEL(1P)/AMP(1Q), 1P/1Q	SERVICIO	1	779.940,00	852.318,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
210	90842K	85121801	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - TP53 (LSI 17P 13) FISH, SANGRE TOTAL/MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	899.939,00	983.453,00
211	410501	82121804	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	91.230.683,00	99.696.890,00
212	410601	82121804	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	158.739.452,00	173.470.473,00
213	879601	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	SERVICIO	1	5.593.193,00	6.112.241,00
214	8796AC	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-DOPA)	SERVICIO	1	6.839.300,00	7.473.987,00
215	8796AA	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-COLINA)	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
216	8796AB	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-PSMA)	SERVICIO	1	6.839.300,00	7.473.987,00
217	922801	82121804	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1	1.782.165,00	1.947.549,00
218	922810	82121804	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	SERVICIO	1	752.181,00	821.983,00
219	920104	85121807	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	SERVICIO	1	136.308,00	148.957,00
220	920105	85121807	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	346.604,00	378.768,00
221	920106	85121807	GAMAGRAFIA METABOLICA CEREBRAL CON 18-FDG.	SERVICIO	1	305.776,00	334.152,00
222	920201	82121804	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	SERVICIO	1	78.631,00	85.927,00
223	920202	85121807	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	111.358,00	121.692,00
224	920203	82121804	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	SERVICIO	1	274.885,00	300.394,00
225	920204	85121807	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1	550.094,00	601.142,00
226	920208	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	1	548.258,00	599.136,00
227	920214	85121807	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	310.204,00	338.990,00
228	920215	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULA MAMARIA	SERVICIO	1	915.708,00	1.000.685,00
229	920301	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	1	295.478,00	322.898,00
230	920302	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	SERVICIO	1	281.662,00	307.800,00
231	920304	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	SERVICIO	1	337.207,00	368.499,00
232	920310	85121807	GAMAGRAFIA SPECT TORAX	SERVICIO	1	261.384,00	285.640,00
233	920404	82121804	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SERVICIO	1	280.826,00	306.886,00
234	920406	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	672.902,00	735.347,00
235	920407	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	895.510,00	978.613,00
236	920408	82121804	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	SERVICIO	1	719.778,00	786.573,00
237	920410	85121807	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	221.420,00	241.967,00
238	920413	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON 18 FDG.	SERVICIO	1	493.065,00	538.821,00
239	920414	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1	775.835,00	847.832,00
240	920502	85121807	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	214.075,00	233.941,00
241	920503	85121807	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	213.319,00	233.115,00
242	920601	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
243	920603	85121807	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1	425.019,00	464.460,00
244	920604	85121807	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	1	275.533,00	301.102,00
245	920605	85121807	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1	149.593,00	163.475,00
246	920606	85121807	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1	208.243,00	227.567,00
247	920607	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1	369.826,00	404.145,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
248	920608	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1	369.826,00	404.145,00
249	920609	85121807	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	SERVICIO	1	809.858,00	885.012,00
250	920701	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	141.925,00	155.095,00
251	920702	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1	425.019,00	464.460,00
252	920706	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1	261.384,00	285.640,00
253	920802	82121804	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1	218.288,00	238.545,00
254	920803	85121807	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	261.924,00	286.230,00
255	920806	85121807	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	1	130.260,00	142.348,00
256	920807	85121807	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	144.733,00	158.164,00
257	920808	82121804	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	277.909,00	303.698,00
258	920809	85121807	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	1	170.115,00	185.901,00
259	920812	82121804	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1	237.730,00	259.791,00
260	920813	85121807	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	1	416.486,00	455.135,00
261	920901	85121807	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1	254.579,00	278.203,00
262	920902	85121807	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	295.839,00	323.292,00
263	920903	85121807	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1	348.224,00	380.539,00
264	920904	85121807	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	SERVICIO	1	532.273,00	581.667,00
265	921100	85121807	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	1	163.419,00	178.584,00
266	921200	85121807	GAMAGRAFIA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1	311.284,00	340.171,00
267	921301	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1	735.980,00	804.278,00
268	921302	85121807	GAMAGRAFIA TUMORAL CON 18 FDG.	SERVICIO	1	915.816,00	1.000.803,00
269	873501	82121804	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	90.944,00	99.383,00
270	11307	85121609	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
271	15307	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
272	44203	85121609	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
273	263201	85121609	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
274	39001	85121609	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
275	15409	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
276	17301	85121609	RESECCION DE TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
277	15410	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
278	17401	85121609	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
279	40719	85121609	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
280	867202	85121609	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
281	864301	85121609	CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
282	61002	85121609	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
283	64101	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 590-DMMED-2023	
						PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
284	861805	85121609	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
285	86180A	85121609	PRUEBA DE BOMBA INTRATECAL PARA DOLOR CRONICO O ESPASTICIDAD (CUPS - 861902)	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
286	867106	85121609	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
287	389101	85121609	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
288	389106	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
289	404401	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
290	404403	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
291	405406	85121609	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
292	441302	85121609	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
293	452305	85121609	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (CUPS - 452301)	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
294	550202	85121609	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
295	559300	85121609	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
296	774002	85121609	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
297	851102	85121609	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
298	852201	85121609	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
299	858401	85121609	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
300	860101	85121609	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
301	62001	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
302	62002	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
303	555703	85121609	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
304	605101	85121609	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
305	404001	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
306	405101	85121609	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
307	457601	85121609	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
308	849501	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR TIBIA Y PERONE TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
309	849701	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN HUMERO CUBITO O RADIO TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO ANTEBRAZO MUÑECA O MANO	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	
310	64102	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO CONTRATADO	

6.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento No. 097 COTIZACIÓN SERVICIOS SALUD EN ONCOLOGIA y 109 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZASe n la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com para cotizar "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024", con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado asi:





Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones así:

N°	EMPRESA	NIT / C.C	FECHA DE RECEPCIÓN COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
1	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.	900236850	26/01/2024 y 20/05/2024	E- MAIL	**CUMPLE**
2	PREVENTIVA SALUD IPS	900673722	01/03/2024 y 28/05/2024	E- MAIL	**CUMPLE**

El comité técnico estructurador mediante comunicación escrita del 28 de mayo de 2024, avala las dos (02) allegadas, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.


PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 28 de mayo del 2024

Señor Teniente Coronel
LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES
Gerente del proyecto

ASUNTO: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación para el 2024 SIP 097-DMMED-2024 cuyo objeto es la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024".

Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico contratosejercito@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante correo electrónico, SOLICITUD COTIZACIONES No. SIP 091-DMMED-2024 SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS DE SALUD Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación delas empresas que cotizaron, así:

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
CENTRO ONCOLOGICO ANTIOQUIA	900236850	26/01/2024 Y 20/05/2024	28/05/2024	CORREO	CUMPLE
PREVENTIVA SALUD IPS	900673722	1/03/2024 Y 28/05/2024	28/05/2024	CORREO	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

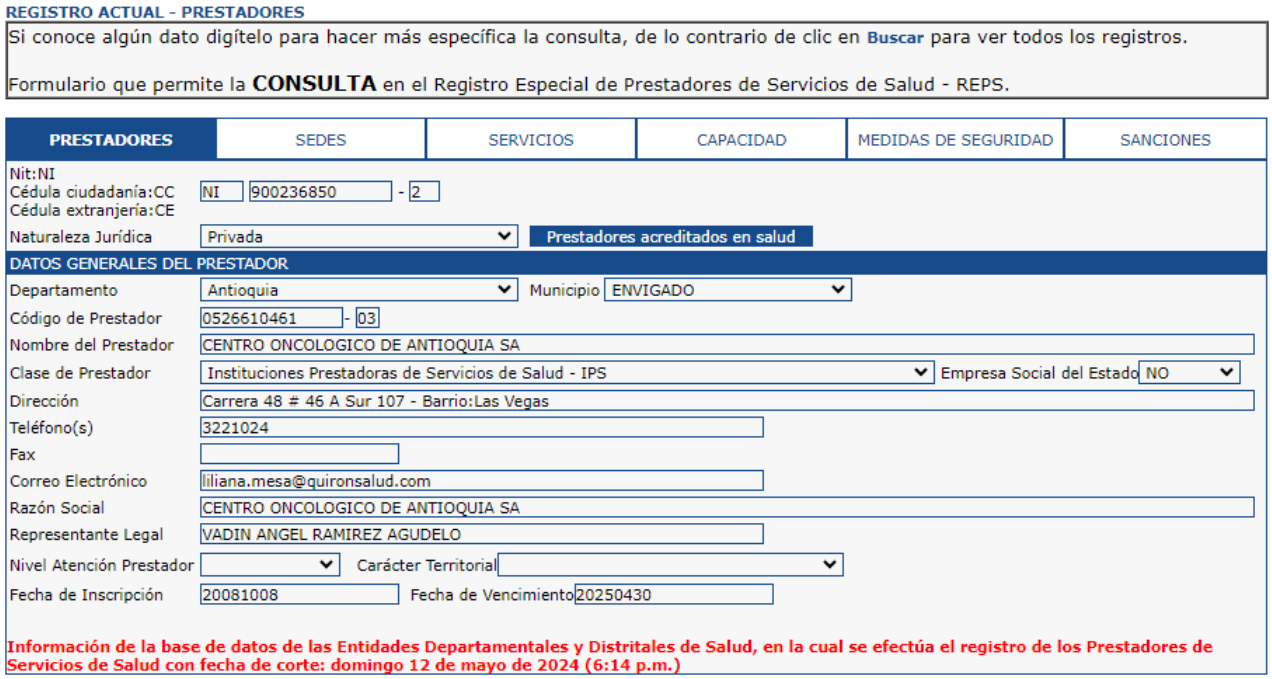
Atentamente,

SV. MONICA ALEJANDRA ROZO TORRES
Estructurador Técnico

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín - Antioquia
jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com - www.ejercito.mil.co
PÚBLICA

Se verificó en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.,la AUTORIZACION Y actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

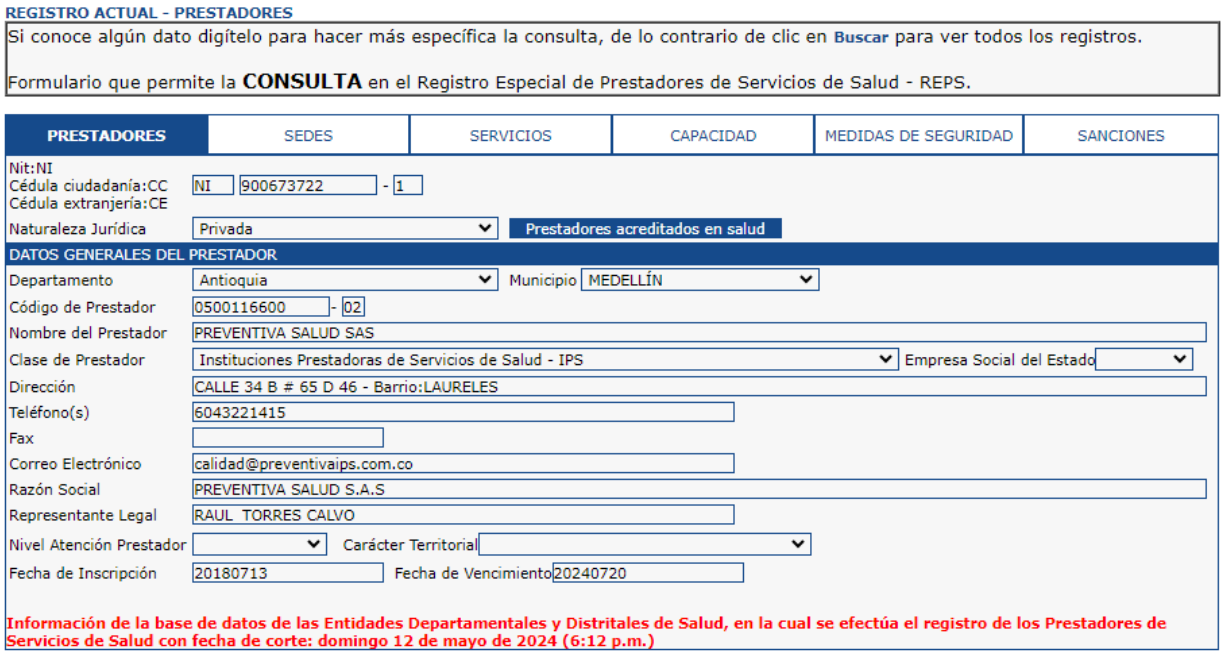
Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900236850 - 2
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: ENVIGADO
Código de Prestador	0526610461 - 03
Nombre del Prestador	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Carrera 48 # 46 A Sur 107 - Barrio:Las Vegas
Teléfono(s)	3221024
Fax	
Correo Electrónico	liliana.mesa@quironsalud.com
Razón Social	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SA
Representante Legal	VADIN ANGEL RAMIREZ AGUDELO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20081008 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 12 de mayo de 2024 (6:14 p.m.)

PREVENTIVA SAUD IPS



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900673722 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador	0500116600 - 02
Nombre del Prestador	PREVENTIVA SALUD SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 34 B # 65 D 46 - Barrio:LAURELES
Teléfono(s)	6043221415
Fax	
Correo Electrónico	calidad@preventivaips.com.co
Razón Social	PREVENTIVA SALUD S.A.S
Representante Legal	RAUL TORRES CALVO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20180713 — Fecha de Vencimiento: 20240720

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 12 de mayo de 2024 (6:12 p.m.)

6.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado**,** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas validas, se recibieron **DOS (02)** para los items solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia 2024, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados mensualmente que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por ser un contrato de tracto sucesivo de prestacion de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS.

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
1	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	76.765,00	220.000,00
2	890326	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	76.765,00	220.000,00
3	890228	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	76.765,00	220.000,00
4	890328	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	76.765,00	220.000,00
5	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	56.414,00	220.000,00
6	890335	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	56.414,00	220.000,00
7	890242	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.665,00	220.000,00
8	890342	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.665,00	220.000,00
9	890243	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
10	890343	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
11	890251	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
12	890351	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
13	890254	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	128.542,00	220.000,00
14	890354	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	128.542,00	220.000,00
15	890266	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	86.167,00	220.000,00
16	890366	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	86.167,00	220.000,00
17	890206	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	37.094,00	220.000,00
18	890306	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	37.094,00	220.000,00
19	890278	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	76.378,00	220.000,00
20	890378	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	76.378,00	220.000,00
21	890208	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	37.094,00	220.000,00
22	890308	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	37.094,00	220.000,00
23	890255	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	89.902,00	220.000,00
24	890355	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	89.902,00	220.000,00
25	890231	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	91.062,00	220.000,00
26	890331	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	63.112,00	220.000,00
27	890233	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	63.112,00	220.000,00
28	890333	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	92.865,00	220.000,00
29	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00
30	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00
31	890237	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	82.690,00	220.000,00
32	890337	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	82.690,00	220.000,00
33	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
34	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00
35	890267	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	99.047,00	220.000,00
36	890367	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	99.047,00	220.000,00
37	890273	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	86.811,00	220.000,00
38	890373	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	82.690,00	220.000,00
39	890279	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00
40	890379	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00
41	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00
42	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00
43	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00
44	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	103.040,00	220.000,00
45	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	63.112,00	220.000,00
46	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	63.112,00	220.000,00
47	890287	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00
48	890387	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00
49	890284	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	85.008,00	220.000,00
50	890384	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	85.008,00	220.000,00
51	890336	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	33.359,00	220.000,00
52	890236	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	50.618,00	220.000,00
53	890286	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	33.359,00	220.000,00
54	890386	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	33.359,00	220.000,00
55	890201	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	14.297,00	220.000,00
56	890301	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	14.297,00	220.000,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
57	890264	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	63.112,00	220.000,00
58	890364	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	63.112,00	220.000,00
59	890502	85121600	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (VALOR POR CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	1	211.747,00	130.500,00
60	890426	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	68.135,00	220.000,00
61	890428	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	76.378,00	220.000,00
62	890402	85121600	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
63	890431	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
64	890433	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
65	890435	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	51.649,00	220.000,00
66	890436	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	56.157,00	220.000,00
67	890437	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
68	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
69	890439	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
70	890442	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	57.960,00	220.000,00
71	890451	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1	79.727,00	220.000,00
72	890454	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	99.047,00	220.000,00
73	890455	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1	78.826,00	220.000,00
74	890466	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	71.098,00	220.000,00
75	890467	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00
76	890471	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	99.047,00	220.000,00
77	890473	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
78	890478	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	76.378,00	220.000,00
79	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
80	890487	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00
81	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	83.205,00	220.000,00
82	890486	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	56.157,00	220.000,00
83	890443	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	76.378,00	220.000,00
84	890468	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
85	890406	85121600	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	34.003,00	220.000,00
86	890408	85121600	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	34.003,00	220.000,00
87	890479	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	85.394,00	220.000,00
88	10A001	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	341.191,00	219.755,00
89	10A002	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	291.861,00	188.116,00
90	110A01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.589.263,00	1.224.452,00
91	107M01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	804.614,00	578.955,00
92	911113	85121804	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1	561.439,00	700.980,00
93	911102	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	1	103.813,00	110.780,00
94	912001	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	58.089,00	77.575,00
95	912002	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	95.441,00	137.025,00
96	912003	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	58.089,00	77.575,00
97	912005	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	63.498,00	294.000,00
98	389900	85131710	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1	148.249,00	162.690,00
99	911021	85121804	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	70.711,00	80.359,00
100	911107	85121804	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	SERVICIO	1	604.458,00	662.940,00
101	911201	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1	2.205.000,00	2.051.895,00
102	911105	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	103.813,00	110.780,00
103	911111	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	103.813,00	110.780,00
104	911106	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1	479.651,00	511.995,00
105	911112	85121801	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	621.074,00	662.940,00
106	992501	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1	1.456.986,00	1.752.689,00
107	992502	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1	290.573,00	350.646,00
108	992504	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	440.110,00	216.883,00
109	992505	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	571.357,00	546.000,00
110	992509	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	305.900,00	360.716,00
111	992511	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	335.009,00	560.640,00
112	922442	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.304.392,00	6.372.276,00
113	922443	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1	5.940.044,00	6.854.526,00
114	922444	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	SERVICIO	1	13.372.660,00	13.930.167,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
			TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]				
115	922505	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	1	3.792.645,00	14.944.240,00
116	922607	85121804	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	3.200.000,00	5.342.072,00
117	922616	85121804	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	3.785.000,00	5.157.862,00
118	48101	85121804	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	984.161,00	1.372.000,00
119	53102	85121804	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	717.545,00	1.372.000,00
120	53113	85121804	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1	1.239.571,00	1.372.000,00
121	53114	85121804	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	1	1.232.616,00	1.372.000,00
122	53201	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	1.985.000,00	2.870.000,00
123	53202	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1	1.985.000,00	2.870.000,00
124	53208	85121804	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1	1.985.000,00	2.870.000,00
125	501002	85121804	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIO	1	758.900,00	2.772.000,00
126	413101	85121804	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	1.615.796,00	532.000,00
127	401102	85121804	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1	319.682,00	952.000,00
128	851302	85121804	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	509.146,00	1.008.000,00
129	853401	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	SERVICIO	1	5.747.700,00	7.140.000,00
130	853402	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	1	7.032.222,00	8.260.000,00
131	776931	85121804	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1	5.572.532,00	3.990.000,00
132	405306	85121804	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.853.438,00	2.940.000,00
133	860101	85121804	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	101.237,00	546.000,00
134	863101	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	93.895,00	546.000,00
135	863102	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	123.004,00	546.000,00
136	860102	85121804	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	101.237,00	546.000,00
137	867106	85121804	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	18.965.000,00	22.400.000,00
138	39306	85121804	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	12.680.360,00	184.456,00
139	39309	85121804	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	76.378.400,00	112.000.000,00
140	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	71.999,00	56.288,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
141	881502	85121807	ECOGRAFIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	SERVICIO	1	128.800,00	135.279,00
142	881521	85121807	ECOGRAFIA DE PENE	SERVICIO	1	71.999,00	56.288,00
143	881701	85121807	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	111.412,00	75.084,00
144	881201	85121807	ECOGRAFIA DE MAMA	SERVICIO	1	80.371,00	66.000,00
145	881151	85121807	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	145.930,00	448.000,00
146	882132	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	175.683,00	163.873,00
147	882203	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	SERVICIO	1	175.683,00	163.873,00
148	882212	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	196.420,00	199.899,00
149	882222	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	175.683,00	163.873,00
150	882232	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	175.683,00	163.873,00
151	882242	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO	SERVICIO	1	175.683,00	163.873,00
152	882252	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VENA CAVA	SERVICIO	1	196.420,00	199.899,00
153	882262	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	175.683,00	163.873,00
154	881511	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	100.206,00	84.919,00
155	882307	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	205.436,00	221.788,00
156	882308	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	205.436,00	221.788,00
157	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	198.996,00	199.899,00
158	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	192.041,00	181.892,00
159	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	196.034,00	191.913,00
160	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	196.034,00	191.913,00
161	882112	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	175.683,00	163.873,00
162	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	186.502,00	181.892,00
163	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	120.042,00	113.969,00
164	882840	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1	255.282,00	236.430,00
165	891512	85121804	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	239.697,00	245.797,00
166	879990	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	236.606,00	194.378,00
167	879910	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	375.323,00	330.285,00
168	879430	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	269.707,00	233.069,00
169	883441	85121804	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	1	828.828,00	829.300,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
170	883909	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	856.005,00	880.449,00
171	883902	85121804	DEFECO RESONANCIA	SERVICIO	1	831.662,00	829.300,00
172	883435	85121804	RESONANCIA MULTIPARAMETRICO DE PROSTATA	SERVICIO	1	831.662,00	829.300,00
173	883910	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	1	1.007.474,00	880.449,00
174	883341	85131710	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	1	1.338.876,00	880.449,00
175	883908	85131710	ANGIORESONANCIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	1	1.345.960,00	880.449,00
176	898002	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	45.000,00	23.171,00
177	898003	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	53.452,00	48.451,00
178	898004	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	192.170,00	226.194,00
179	898008	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	124.936,00	215.854,00
180	898012	85131710	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	184.828,00	215.854,00
181	898031	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	SERVICIO	1	2.479.400,00	406.000,00
182	898101	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	66.718,00	48.647,00
183	898102	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	83.591,00	70.339,00
184	898104	85131710	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	2.833.600,00	1.071.799,00
185	898105	85131710	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO	1	13.345.483,00	1.432.994,00
186	898106	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.412.292,00	1.247.156,00
187	898112	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	2.833.600,00	3.092.149,00
188	898201	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	98.000,00	68.453,00
189	898221	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	69.681,00	76.600,00
190	898226	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	1.341.710,00	1.345.005,00
191	898241	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	189.600,00	142.218,00
192	898801	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1	335.266,00	461.910,00
193	908422	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO	1	2.833.600,00	784.000,00
194	89811B	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	1	13.345.483,00	1.372.000,00
195	89811C	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	1	13.345.483,00	1.428.000,00
196	89880C	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) CUATRO Y CINCO ESTADIOS	SERVICIO	1	1.251.869,00	4.830.000,00
197	89880D	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) DOS Y TRES ESTADIOS	SERVICIO	1	962.998,00	2.898.000,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
198	89880P	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) PRIMER ESTADIO	SERVICIO	1	770.370,00	966.000,00
199	89880S	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) SEIS Y SIETE ESTADIOS	SERVICIO	1	1.444.352,00	6.762.000,00
200	90842A	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - INVERSIÓN DEL CROMOSOMA 16	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
201	90842B	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - PML / RARA T(15;17) (FISH)	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
202	90842C	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - T(14;16)(Q32;Q23)	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
203	90842D	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (14;18) BCL2/IGH POR HIBRIDIZACION	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
204	90842E	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (4;14)(P16;Q32)	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
205	90842F	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) -TRANSLOCACIÓN (8;14)(Q24;Q32)	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
206	90842G	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN 11Q23 POR FISH	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
207	90842H	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	1	4.099.704,00	5.670.000,00
208	90842I	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - MUTACIÓN EN FLT3	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
209	90842J	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - DEL(1P)/AMP(1Q), 1P/1Q	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
210	90842K	85121801	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - TP53 (LSI 17P 13) FISH, SANGRE TOTAL/MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	2.833.600,00	5.670.000,00
211	410501	82121804	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	154.895.009,00	196.000.000,00
212	410601	82121804	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	271.864.600,00	266.000.000,00
213	879601	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	SERVICIO	1	4.789.008,00	6.235.000,00
214	8796AC	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-DOPA)	SERVICIO	1	7.660.016,00	10.584.000,00
215	8796AA	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-COLINA)	SERVICIO	1	7.660.016,00	10.584.000,00
216	8796AB	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-PSMA)	SERVICIO	1	7.660.016,00	10.584.000,00
217	922801	82121804	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1	2.125.200,00	1.190.000,00
218	922810	82121804	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	SERVICIO	1	896.963,00	621.759,00
219	920104	85121807	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	SERVICIO	1	364.633,00	136.364,00
220	920105	85121807	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	413.319,00	521.816,00
221	920106	85121807	GAMAGRAFIA METABOLICA CEREBRAL CON 18- FDG.	SERVICIO	1	364.633,00	630.000,00
222	920201	82121804	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	SERVICIO	1	364.633,00	68.847,00
223	920202	85121807	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	364.633,00	107.338,00
224	920203	82121804	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	SERVICIO	1	327.796,00	264.852,00
225	920204	85121807	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1	655.978,00	619.590,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
226	920208	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	1	653.789,00	616.053,00
227	920214	85121807	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	1.067.881,00	405.566,00
228	920215	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULA MAMARIA	SERVICIO	1	1.091.966,00	630.000,00
229	920301	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	1	512.064,00	196.263,00
230	920302	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	SERVICIO	1	512.064,00	185.183,00
231	920304	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	SERVICIO	1	1.067.881,00	307.077,00
232	920310	85121807	GAMAGRAFIA SPECT TORAX	SERVICIO	1	311.696,00	630.000,00
233	920404	82121804	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SERVICIO	1	334.880,00	299.115,00
234	920406	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	925.170,00	802.382,00
235	920407	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	1.067.881,00	1.104.123,00
236	920408	82121804	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	SERVICIO	1	1.067.881,00	802.382,00
237	920410	85121807	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	925.170,00	188.474,00
238	920413	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON 18 FDG.	SERVICIO	1	925.170,00	670.443,00
239	920414	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1	925.170,00	2.872.961,00
240	920502	85121807	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	312.340,00	202.524,00
241	920503	85121807	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	312.340,00	201.551,00
242	920601	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	312.340,00	118.628,00
243	920603	85121807	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1	506.828,00	359.151,00
244	920604	85121807	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	1	328.569,00	232.881,00
245	920605	85121807	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1	328.569,00	125.888,00
246	920606	85121807	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1	328.569,00	176.050,00
247	920607	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1	441.011,00	312.599,00
248	920608	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1	441.011,00	312.599,00
249	920609	85121807	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	SERVICIO	1	965.742,00	630.000,00
250	920701	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	169.243,00	132.555,00
251	920702	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1	506.828,00	359.151,00
252	920706	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1	311.696,00	630.000,00
253	920802	82121804	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1	260.305,00	213.814,00
254	920803	85121807	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	312.340,00	289.810,00
255	920806	85121807	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	1	312.340,00	117.112,00
256	920807	85121807	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	312.340,00	135.809,00
257	920808	82121804	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	331.402,00	377.441,00
258	920809	85121807	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	1	202.860,00	143.820,00
259	920812	82121804	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1	283.489,00	274.564,00
260	920813	85121807	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	1	496.653,00	616.053,00
261	920901	85121807	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1	303.582,00	260.834,00
262	920902	85121807	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	352.783,00	326.046,00
263	920903	85121807	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1	415.251,00	390.715,00
264	920904	85121807	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	SERVICIO	1	634.726,00	630.000,00
265	921100	85121807	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	1	194.874,00	162.505,00
266	921200	85121807	GAMAGRAFIA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1	371.202,00	343.695,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
267	921301	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1	877.643,00	802.382,00
268	921302	85121807	GAMAGRAFIA TUMORAL CON 18 FDG.	SERVICIO	1	1.092.095,00	630.000,00
269	873501	82121804	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	108.450,00	111.258,00
270	11307	85121609	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	14.000.000,00	15.400.000,00
271	15307	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	18.491.752,00	20.340.927,20
272	44203	85121609	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	1	12.524.605,00	13.777.065,50
273	263201	85121609	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	8.314.420,00	9.145.862,00
274	39001	85121609	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	5.300.000,00	5.830.000,00
275	15409	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	SERVICIO	1	9.371.820,00	10.309.002,00
276	17301	85121609	RESECCION DE TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1	19.121.993,00	21.034.192,30
277	15410	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	SERVICIO	1	15.800.000,00	17.380.000,00
278	17401	85121609	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	36.546.852,00	40.201.537,20
279	40719	85121609	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.152.190,00	5.667.409,00
280	867202	85121609	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	3.666.200,00	4.032.820,00
281	864301	85121609	CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE	SERVICIO	1	6.136.000,00	6.749.600,00
282	61002	85121609	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	690.000,00	759.000,00
283	64101	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	10.294.217,00	11.323.638,70
284	861805	85121609	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	58.063.500,00	63.869.850,00
285	86180A	85121609	PRUEBA DE BOMBA INTRATECAL PARA DOLOR CRONICO O ESPASTICIDAD (CUPS - 861902)	SERVICIO	1	4.900.000,00	5.390.000,00
286	867106	85121609	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	21.160.042,00	23.276.046,20
287	389101	85121609	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	1.467.296,00	1.614.025,60
288	389106	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	SERVICIO	1	4.918.320,00	5.410.152,00
289	404401	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.215.189,00	5.736.707,90
290	404403	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	3.734.682,00	4.108.150,20
291	405406	85121609	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.376.000,00	3.713.600,00
292	441302	85121609	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	490.000,00	539.000,00
293	452305	85121609	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (CUPS - 452301)	SERVICIO	1	760.000,00	836.000,00

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA SAS
294	550202	85121609	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.325.487,00	1.458.035,70
295	559300	85121609	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	1.325.487,00	1.458.035,70
296	774002	85121609	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.626.735,00	1.789.408,50
297	851102	85121609	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	570.000,00	627.000,00
298	852201	85121609	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1	2.649.630,00	2.914.593,00
299	858401	85121609	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	SERVICIO	1	4.371.100,00	4.808.210,00
300	860101	85121609	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	390.000,00	429.000,00
301	62001	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	8.314.420,00	9.145.862,00
302	62002	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	8.314.420,00	9.145.862,00
303	555703	85121609	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	11.174.246,00	12.291.670,60
304	605101	85121609	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	SERVICIO	1	10.561.724,00	11.617.896,40
305	404001	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.215.189,00	5.736.707,90
306	405101	85121609	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	4.893.431,00	5.382.774,10
307	457601	85121609	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	8.992.828,00	9.892.110,80
308	849501	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR TIBIA Y PERONE TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	SERVICIO	1	26.336.227,00	28.969.849,70
309	849701	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN HUMERO CUBITO O RADIO TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO ANTEBRAZO MUÑECA O MANO	SERVICIO	1	26.336.227,00	28.969.849,70
310	64102	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	10.294.217,00	11.323.638,70

6.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Debido a los altos Coeficientes de disperci+on el comité económico evaluador determina aplicar la siguiente metodología para la determinación de los Precios de Referencia:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el **MENOR VALOR** entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos superiores al 15% se establece como criterio la **MEDIANA** entre los precios históricos y los cotizados.

- **NOTA 1:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos includios impuestos y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	70.346,00	94.376,00	105.911,00	76.765,00	122.370,00	84.610,67	0,69	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
2	890326	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	70.346,00	94.376,20	105.911,17	76.765,00	122.370,33	84.610,67	0,69	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
3	890228	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	70.346,00	94.376,20	105.911,17	76.765,00	122.370,33	84.610,67	0,69	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
4	890328	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	70.346,00	94.376,20	105.911,17	76.765,00	122.370,33	84.610,67	0,69	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
5	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	56.414,00	77.744,46	91.284,07	61.288,00	112.567,33	93.071,33	0,83	61.288,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
6	890335	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	56.414,00	77.744,46	91.284,07	61.288,00	112.567,33	93.071,33	0,83	61.288,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
7	890242	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.665,00	82.259,70	95.257,77	64.765,00	115.143,33	90.831,67	0,79	64.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
8	890342	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.665,00	82.259,70	95.257,77	64.765,00	115.143,33	90.831,67	0,79	64.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
9	890243	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
10	890343	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
11	890251	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
12	890351	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
13	890254	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	117.796,00	144.131,92	149.348,01	128.542,00	155.446,00	56.163,01	0,36	128.542,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
14	890354	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	117.796,00	144.131,92	149.348,01	128.542,00	155.446,00	56.163,01	0,36	128.542,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
15	890266	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	78.963,00	104.112,50	114.392,03	86.167,00	128.376,67	79.429,85	0,62	86.167,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
16	890366	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	78.963,00	104.112,50	114.392,03	86.167,00	128.376,67	79.429,85	0,62	86.167,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
17	890206	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	32.784,00	48.381,89	64.436,13	37.094,00	96.626,00	106.866,75	1,11	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
18	890306	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	32.784,00	48.381,89	64.436,13	37.094,00	96.626,00	106.866,75	1,11	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
19	890278	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	69.992,00	93.968,54	105.555,24	76.378,00	122.123,33	84.823,80	0,69	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
20	890378	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	69.992,00	93.968,54	105.555,24	76.378,00	122.123,33	84.823,80	0,69	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
21	890208	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	32.784,00	48.381,89	64.436,13	37.094,00	96.626,00	106.866,75	1,11	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
22	890308	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	32.784,00	48.381,89	64.436,13	37.094,00	96.626,00	106.866,75	1,11	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
23	890255	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	82.386,00	107.887,81	117.674,35	89.902,00	130.762,67	77.373,11	0,59	89.902,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
24	890355	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	82.386,00	107.887,81	117.674,35	89.902,00	130.762,67	77.373,11	0,59	89.902,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
25	890231	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	83.449,00	109.049,86	118.684,41	91.062,00	131.503,67	76.734,54	0,58	91.062,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
26	890331	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	61.579,00	81.900,97	94.912,28	63.112,00	114.897,00	91.025,10	0,79	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
27	890233	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	61.579,00	81.900,97	94.912,28	63.112,00	114.897,00	91.025,10	0,79	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
28	890333	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	85.101,00	110.846,24	120.245,77	92.865,00	132.655,33	75.742,25	0,57	92.865,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
29	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	77.568,00	110.528,43	120.699,01	103.040,00	133.536,00	75.955,40	0,57	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
30	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	77.568,00	110.528,43	120.699,01	103.040,00	133.536,00	75.955,40	0,57	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
31	890237	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	75.776,00	100.551,00	111.293,32	82.690,00	126.155,33	81.345,36	0,64	82.690,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
32	890337	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	75.776,00	100.551,00	111.293,32	82.690,00	126.155,33	81.345,36	0,64	82.690,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
33	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	82.268,00	113.611,33	123.089,16	103.040,00	135.102,67	74.253,19	0,55	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
34	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	82.268,00	113.611,33	123.089,16	103.040,00	135.102,67	74.253,19	0,55	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
35	890267	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	96.641,00	120.051,64	128.176,52	99.047,00	138.562,67	70.537,06	0,51	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
36	890367	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	96.641,00	120.051,64	128.176,52	99.047,00	138.562,67	70.537,06	0,51	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
37	890273	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	79.553,00	104.767,01	114.961,21	86.811,00	128.788,00	79.075,23	0,61	86.811,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
38	890373	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	75.776,00	100.551,00	111.293,32	82.690,00	126.155,33	81.345,36	0,64	82.690,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
39	890279	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	78.255,00	103.324,94	113.707,05	85.394,00	127.883,00	79.855,48	0,62	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
40	890379	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	78.255,00	103.324,94	113.707,05	85.394,00	127.883,00	79.855,48	0,62	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
41	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	77.568,00	110.528,43	120.699,01	103.040,00	133.536,00	75.955,40	0,57	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
42	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	77.568,00	110.528,43	120.699,01	103.040,00	133.536,00	75.955,40	0,57	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
43	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	77.568,00	110.528,43	120.699,01	103.040,00	133.536,00	75.955,40	0,57	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
44	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	87.424,00	116.781,82	125.608,70	103.040,00	136.821,33	72.456,77	0,53	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
45	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	63.112,00	90.287,73	102.650,06	77.901,00	120.337,67	86.626,29	0,72	77.901,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
46	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	61.579,00	81.900,97	94.912,28	63.112,00	114.897,00	91.025,10	0,79	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
47	890287	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	78.255,00	103.324,94	113.707,05	85.394,00	127.883,00	79.855,48	0,62	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
48	890387	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	78.255,00	103.324,94	113.707,05	85.394,00	127.883,00	79.855,48	0,62	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
49	890284	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	77.901,00	102.930,57	113.364,00	85.008,00	127.636,33	80.068,17	0,63	85.008,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
50	890384	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	77.901,00	102.930,57	113.364,00	85.008,00	127.636,33	80.068,17	0,63	85.008,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
51	890336	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	33.359,00	52.547,08	68.765,82	44.308,00	99.222,33	104.739,70	1,06	44.308,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
52	890236	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	50.618,00	71.344,67	85.610,12	56.344,00	108.987,33	96.182,41	0,88	56.344,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
53	890286	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	33.359,00	60.040,65	78.035,83	64.751,00	106.036,67	99.935,46	0,94	64.751,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
54	890386	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	33.359,00	60.040,65	78.035,83	64.751,00	106.036,67	99.935,46	0,94	64.751,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
55	890201	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	14.297,00	24.093,44	39.764,31	19.990,00	84.762,33	117.153,84	1,38	19.990,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
56	890301	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	14.297,00	24.093,44	39.764,31	19.990,00	84.762,33	117.153,84	1,38	19.990,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
57	890264	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	61.579,00	81.900,97	94.912,28	63.112,00	114.897,00	91.025,10	0,79	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
58	890364	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	61.579,00	81.900,97	94.912,28	63.112,00	114.897,00	91.025,10	0,79	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
59	890502	85121600	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (VALOR POR CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	1	130.500,00	171.048,65	175.029,33	194.046,00	178.764,33	42.724,88	0,24	194.046,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
60	890426	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	66.480,00	87.554,64	99.883,71	68.135,00	118.205,00	88.160,94	0,75	68.135,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
61	890428	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	69.992,00	93.968,54	105.555,24	76.378,00	122.123,33	84.823,80	0,69	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
62	890402	85121600	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
63	890431	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
64	890433	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
65	890435	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	51.649,00	72.503,67	86.641,92	57.240,00	109.629,67	95.624,38	0,87	57.240,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
66	890436	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	56.157,00	77.466,29	91.038,54	61.073,00	112.410,00	93.208,09	0,83	61.073,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
67	890437	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
68	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
69	890439	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
70	890442	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	57.960,00	79.403,73	92.746,77	62.567,00	113.509,00	92.252,67	0,81	62.567,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
71	890451	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1	73.062,00	97.480,89	108.619,19	79.727,00	124.263,00	82.977,62	0,67	79.727,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
72	890454	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	87.424,00	115.029,89	123.964,76	99.047,00	135.490,33	73.417,89	0,54	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
73	890455	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1	72.236,00	96.540,20	107.799,14	78.826,00	123.687,33	83.474,27	0,67	78.826,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
74	890466	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	69.370,00	90.837,52	102.758,38	71.098,00	120.156,00	86.471,76	0,72	71.098,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
75	890467	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	85.394,00	110.872,74	120.257,74	92.574,00	132.656,00	75.727,27	0,57	92.574,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
76	890471	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	87.424,00	115.029,89	123.964,76	99.047,00	135.490,33	73.417,89	0,54	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
77	890473	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
78	890478	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	69.992,00	93.968,54	105.555,24	76.378,00	122.123,33	84.823,80	0,69	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
79	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
80	890487	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	78.255,00	103.324,94	113.707,05	85.394,00	127.883,00	79.855,48	0,62	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
81	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	76.249,00	101.081,95	111.755,46	83.205,00	126.484,67	81.061,30	0,64	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
82	890486	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	56.157,00	82.678,56	96.072,68	71.775,00	115.977,33	90.424,09	0,78	71.775,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
83	890443	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	69.992,00	93.968,54	105.555,24	76.378,00	122.123,33	84.823,80	0,69	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
84	890468	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1	78.255,00	103.324,94	113.707,05	85.394,00	127.883,00	79.855,48	0,62	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
85	890406	85121600	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	31.160,00	45.422,16	61.543,07	34.003,00	95.054,33	108.215,46	1,14	34.003,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
86	890408	85121600	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	31.160,00	45.422,16	61.543,07	34.003,00	95.054,33	108.215,46	1,14	34.003,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
87	890479	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	78.255,00	103.324,94	113.707,05	85.394,00	127.883,00	79.855,48	0,62	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
88	10A001	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	219.755,00	280.906,71	286.202,69	312.669,00	291.205,00	63.499,63	0,22	312.669,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
89	10A002	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	188.116,00	240.365,23	244.880,74	267.462,00	249.146,33	54.243,47	0,22	267.462,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
90	110A01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.224.452,00	1.406.777,60	1.415.165,60	1.456.412,00	1.423.375,67	184.635,63	0,13	1.224.452,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
91	107M01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	578.955,00	693.435,68	700.329,81	737.353,00	706.974,00	115.856,20	0,16	737.353,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
92	911113	85121804	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1	514.506,00	582.374,60	587.218,26	561.439,00	592.308,33	96.993,94	0,16	561.439,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
93	911102	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	1	95.134,00	102.841,53	103.042,48	103.813,00	103.242,33	7.838,60	0,08	95.134,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
94	912001	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	53.232,00	61.360,48	62.134,03	58.089,00	62.965,33	12.883,30	0,20	58.089,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
95	912002	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	87.462,00	102.707,53	104.580,66	95.441,00	106.642,67	26.612,60	0,25	95.441,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
96	912003	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	53.232,00	61.360,48	62.134,03	58.089,00	62.965,33	12.883,30	0,20	58.089,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
97	912005	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	58.189,00	82.564,41	102.797,55	63.498,00	138.562,33	134.639,14	0,97	63.498,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
98	389900	85131710	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1	135.855,00	148.127,25	148.528,37	148.249,00	148.931,33	13.430,51	0,09	135.855,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
99	911021	85121804	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	64.799,00	71.397,01	71.674,27	70.711,00	71.956,33	7.854,40	0,11	64.799,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
100	911107	85121804	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	SERVICIO	1	553.929,00	603.853,51	605.477,70	604.458,00	607.109,00	54.553,83	0,09	553.929,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
101	911201	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1	1.761.647,00	1.988.704,52	1.997.534,12	2.051.895,00	2.006.180,67	225.183,97	0,11	1.761.647,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
102	911105	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	95.134,00	102.841,53	103.042,48	103.813,00	103.242,33	7.838,60	0,08	95.134,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
103	911111	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	95.134,00	102.841,53	103.042,48	103.813,00	103.242,33	7.838,60	0,08	95.134,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
104	911106	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1	439.555,00	475.208,27	476.140,11	479.651,00	477.067,00	36.289,06	0,08	439.555,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
105	911112	85121801	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	569.156,00	615.317,24	616.523,49	621.074,00	617.723,33	46.981,70	0,08	569.156,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
106	992501	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1	1.335.192,00	1.495.620,65	1.505.109,12	1.456.986,00	1.514.955,67	214.700,48	0,14	1.335.192,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
107	992502	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1	266.282,00	298.543,93	300.484,44	290.573,00	302.500,33	43.428,30	0,14	266.282,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
108	992504	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	216.883,00	320.431,78	337.659,11	403.319,00	353.437,33	119.681,70	0,34	403.319,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
109	992505	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	546.000,00	558.390,78	558.534,62	558.678,50	558.678,50	17.930,11	0,03	546.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
110	992509	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	280.328,00	312.221,73	313.909,01	305.900,00	315.648,00	41.070,98	0,13	280.328,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
111	992511	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	307.004,00	373.787,21	386.332,75	335.009,00	400.884,33	139.059,25	0,35	335.009,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
112	922442	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.304.392,00	2.365.294,68	2.888.845,02	2.900.481,00	3.525.716,33	2.591.148,68	0,73	2.900.481,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
113	922443	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1	5.245.440,00	5.942.009,48	5.977.455,31	5.940.044,00	6.013.336,67	807.042,94	0,13	5.245.440,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
114	922444	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	1	10.600.160,00	12.453.078,61	12.545.717,83	13.372.660,00	12.634.329,00	1.783.559,97	0,14	10.600.160,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
115	922505	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	1	3.700.537,00	4.993.220,08	5.941.465,68	3.792.645,00	7.479.140,67	6.465.129,70	0,86	3.792.645,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
116	922607	85121804	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	772.628,00	1.672.262,05	2.363.796,32	3.200.000,00	3.104.900,00	2.286.205,95	0,74	3.200.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
117	922616	85121804	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	3.038.022,00	3.810.776,58	3.899.798,54	3.785.000,00	3.993.628,00	1.075.209,11	0,27	3.785.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
118	48101	85121804	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	901.892,00	1.051.253,11	1.067.886,10	984.161,00	1.086.017,67	251.060,69	0,23	984.161,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
119	53102	85121804	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	717.545,00	1.082.211,24	1.148.645,81	1.372.000,00	1.209.652,67	434.320,44	0,36	1.372.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
														INDEXADOS Y COTIZACIONES
120	53113	85121804	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1	1.239.571,00	1.302.427,86	1.304.105,60	1.305.785,50	1.305.785,50	93.641,44	0,07	1.239.571,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
121	53114	85121804	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	1	1.070.944,00	1.212.659,54	1.218.941,58	1.232.616,00	1.225.186,67	150.665,44	0,12	1.070.944,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
122	53201	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	290.479,00	698.519,13	1.182.821,06	1.985.000,00	1.715.159,67	1.310.760,28	0,76	1.985.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
123	53202	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1	1.539.413,00	1.997.591,37	2.062.208,25	1.985.000,00	2.131.471,00	677.278,20	0,32	1.985.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
124	53208	85121804	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1	1.539.413,00	1.997.591,37	2.062.208,25	1.985.000,00	2.131.471,00	677.278,20	0,32	1.985.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
125	501002	85121804	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIO	1	758.900,00	1.191.577,67	1.450.403,67	1.765.450,00	1.765.450,00	1.423.476,66	0,81	1.765.450,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
126	413101	85121804	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	532.000,00	945.199,48	1.083.738,21	1.480.727,00	1.209.507,67	590.612,72	0,49	1.480.727,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
127	401102	85121804	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1	319.682,00	478.637,37	551.667,71	635.841,00	635.841,00	447.116,35	0,70	635.841,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
128	851302	85121804	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	466.585,00	588.308,10	620.980,38	509.146,00	661.243,67	301.052,86	0,46	509.146,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
129	853401	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	SERVICIO	1	5.267.236,00	5.953.662,01	6.001.479,96	5.747.700,00	6.051.645,33	972.675,86	0,16	5.747.700,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
130	853402	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	1	6.444.382,00	7.169.454,85	7.206.946,51	7.032.222,00	7.245.534,67	926.414,54	0,13	6.444.382,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
131	776931	85121804	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	3.990.000,00	4.793.105,91	4.842.343,38	5.106.711,00	4.889.747,67	813.269,14	0,17	5.106.711,00	MEDIANA VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL											INDEXADOS Y COTIZACIONES
132	405306	85121804	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.940.000,00	3.398.182,73	3.420.142,96	3.531.320,00	3.441.586,00	463.283,27	0,13	2.940.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
133	860101	85121804	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	92.773,00	133.402,63	172.445,22	101.237,00	246.670,00	259.261,93	1,05	101.237,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
134	863101	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	86.045,00	124.463,14	164.003,68	93.895,00	241.980,00	263.318,30	1,09	93.895,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
135	863102	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	112.721,00	159.296,71	196.353,62	123.004,00	260.575,00	247.238,77	0,95	123.004,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
136	860102	85121804	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	92.773,00	133.402,63	172.445,22	101.237,00	246.670,00	259.261,93	1,05	101.237,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
137	867106	85121804	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	18.965.000,00	20.539.876,71	20.611.064,99	20.682.500,00	20.682.500,00	2.428.911,79	0,12	18.965.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
138	39306	85121804	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	184.456,00	537.031,46	3.006.640,94	11.620.380,00	8.161.732,00	6.928.823,04	0,85	11.620.380,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
139	39309	85121804	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	74.523.496,00	84.650.435,15	86.065.137,39	76.378.400,00	87.633.965,33	21.121.976,74	0,24	76.378.400,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
140	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	56.288,00	64.087,23	64.424,24	65.979,00	64.755,33	7.926,66	0,12	56.288,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
141	881502	85121807	ECOGRAFIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	SERVICIO	1	118.033,00	126.966,33	127.169,58	128.800,00	127.370,67	8.711,39	0,07	118.033,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
142	881521	85121807	ECOGRAFIA DE PENE	SERVICIO	1	56.288,00	64.087,23	64.424,24	65.979,00	64.755,33	7.926,66	0,12	56.288,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
														INDEXADOS Y COTIZACIONES
143	881701	85121807	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	75.084,00	93.491,08	94.878,00	102.098,00	96.198,00	18.868,98	0,20	102.098,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
144	881201	85121807	ECOGRAFIA DE MAMA	SERVICIO	1	66.000,00	72.866,51	73.104,25	73.652,00	73.341,00	7.190,55	0,10	66.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
145	881151	85121807	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	133.731,00	181.132,72	206.008,38	145.930,00	242.553,67	178.026,26	0,73	145.930,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
146	882132	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	160.996,00	166.613,99	166.731,40	163.873,00	166.850,67	7.783,11	0,05	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
147	882203	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	SERVICIO	1	160.996,00	166.613,99	166.731,40	163.873,00	166.850,67	7.783,11	0,05	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
148	882212	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	180.000,00	191.702,93	191.906,47	196.420,00	192.106,33	10.627,72	0,06	180.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
149	882222	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	160.996,00	166.613,99	166.731,40	163.873,00	166.850,67	7.783,11	0,05	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
150	882232	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	160.996,00	166.613,99	166.731,40	163.873,00	166.850,67	7.783,11	0,05	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
151	882242	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO	SERVICIO	1	160.996,00	166.613,99	166.731,40	163.873,00	166.850,67	7.783,11	0,05	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
152	882252	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VENA CAVA	SERVICIO	1	180.000,00	191.702,93	191.906,47	196.420,00	192.106,33	10.627,72	0,06	180.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
153	882262	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	160.996,00	166.613,99	166.731,40	163.873,00	166.850,67	7.783,11	0,05	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
154	881511	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	84.919,00	91.897,19	92.107,04	91.829,00	92.318,00	7.655,22	0,08	84.919,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
														INDEXADOS Y COTIZACIONES
155	882307	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	188.262,00	204.244,85	204.703,73	205.436,00	205.162,00	16.764,68	0,08	188.262,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
156	882308	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	188.262,00	204.244,85	204.703,73	205.436,00	205.162,00	16.764,68	0,08	188.262,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
157	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	182.361,00	193.406,37	193.580,81	198.996,00	193.752,00	9.875,22	0,05	182.361,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
158	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	175.986,00	183.069,05	183.187,24	181.892,00	183.306,33	8.120,41	0,04	175.986,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
159	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	179.646,00	188.936,47	189.067,89	191.913,00	189.197,67	8.524,75	0,05	179.646,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
160	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	191.913,00	193.951,61	193.962,56	193.973,50	193.973,50	2.913,99	0,02	191.913,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
161	882112	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	160.996,00	166.613,99	166.731,40	163.873,00	166.850,67	7.783,11	0,05	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
162	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	170.911,00	179.526,35	179.647,99	181.892,00	179.768,33	8.009,51	0,04	170.911,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
163	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	110.006,00	114.525,03	114.598,46	113.969,00	114.672,33	5.054,83	0,04	110.006,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
164	882840	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1	233.941,00	241.518,66	241.699,85	236.430,00	241.884,33	11.669,27	0,05	233.941,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
165	891512	85121804	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	219.659,00	234.506,13	234.780,88	239.697,00	235.051,00	13.674,35	0,06	219.659,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
166	879990	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	194.378,00	214.545,56	215.242,52	216.826,00	215.936,67	21.128,04	0,10	194.378,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
														INDEXADOS Y COTIZACIONES
167	879910	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	330.285,00	348.858,46	349.351,23	343.948,00	349.852,00	23.092,17	0,07	330.285,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
168	879430	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	233.069,00	249.081,22	249.527,44	247.160,00	249.978,67	18.480,92	0,07	233.069,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
169	883441	85121804	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	1	759.544,00	804.518,47	805.210,95	828.828,00	805.890,67	40.138,08	0,05	759.544,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
170	883909	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	784.448,00	838.273,71	839.295,49	856.005,00	840.300,67	49.890,05	0,06	784.448,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
171	883902	85121804	DEFECO RESONANCIA	SERVICIO	1	762.140,00	806.377,33	807.045,02	829.300,00	807.700,67	39.474,37	0,05	762.140,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
172	883435	85121804	RESONANCIA MULTIPARAMETRICO DE PROSTATA	SERVICIO	1	829.300,00	859.261,30	860.320,40	831.662,00	861.406,00	53.576,69	0,06	829.300,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
173	883910	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	1	880.449,00	939.688,19	941.822,42	943.961,50	943.961,50	89.820,24	0,10	880.449,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
174	883341	85131710	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	1	880.449,00	1.112.056,32	1.130.900,51	1.226.955,00	1.148.760,00	239.007,68	0,21	1.226.955,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
175	883908	85131710	ANGIORESONANCIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	1	880.449,00	1.115.455,46	1.134.886,12	1.233.447,00	1.153.285,33	242.887,92	0,21	1.233.447,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
176	898002	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	23.171,00	29.926,41	31.039,68	28.681,00	32.284,00	11.351,76	0,35	28.681,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
177	898003	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	48.451,00	50.198,26	50.246,29	48.983,00	50.295,33	2.746,66	0,05	48.451,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
178	898004	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	176.104,00	196.037,78	197.081,25	192.170,00	198.156,00	25.575,89	0,13	176.104,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
179	898008	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	114.491,00	140.376,03	145.615,08	124.936,00	151.760,33	55.751,89	0,37	124.936,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
180	898012	85131710	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	169.377,00	188.120,96	189.057,58	184.828,00	190.019,67	23.669,45	0,12	169.377,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
181	898031	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	SERVICIO	1	406.000,00	907.306,24	1.317.556,67	2.272.141,00	1.719.180,33	1.141.959,29	0,66	2.272.141,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
182	898101	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	48.647,00	57.803,08	58.328,02	61.141,00	58.835,33	9.253,50	0,16	61.141,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
183	898102	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	70.339,00	76.463,91	76.653,82	76.603,00	76.844,33	6.629,30	0,09	70.339,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
184	898104	85131710	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	837.327,00	1.209.582,18	1.364.946,60	1.071.799,00	1.580.908,67	1.091.178,70	0,69	1.071.799,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
185	898105	85131710	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.036.877,00	1.726.911,02	2.706.669,96	1.432.994,00	5.271.784,67	6.994.832,43	1,33	1.432.994,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
186	898106	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.247.156,00	1.314.318,94	1.316.091,33	1.294.234,00	1.317.894,00	85.072,45	0,06	1.247.156,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
187	898112	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	2.195.891,00	2.650.870,65	2.679.599,65	2.833.600,00	2.707.213,33	461.302,28	0,17	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
188	898201	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	68.453,00	77.561,85	78.503,21	72.118,00	79.523,67	16.105,57	0,20	72.118,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
189	898221	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	63.855,00	69.659,83	69.852,08	69.681,00	70.045,33	6.380,31	0,09	63.855,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
190	898226	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	1.202.080,00	1.292.713,08	1.294.509,70	1.341.710,00	1.296.265,00	81.583,24	0,06	1.202.080,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
191	898241	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	142.218,00	156.573,80	157.859,54	145.888,00	159.235,33	26.360,52	0,17	145.888,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
192	898801	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1	307.240,00	357.040,22	362.361,08	335.266,00	368.138,67	82.408,50	0,22	335.266,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
193	908422	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO	1	784.000,00	1.567.789,79	1.982.518,57	2.833.600,00	2.375.032,00	1.418.474,91	0,60	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
194	89811B	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	1	1.372.000,00	3.174.201,14	5.060.069,40	7.075.889,00	7.264.457,33	5.988.968,38	0,82	7.075.889,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
195	89811C	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	1	1.428.000,00	3.273.190,89	5.127.997,90	7.075.889,00	7.283.124,00	5.961.443,62	0,82	7.075.889,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
196	89880C	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) CUATRO Y CINCO ESTADIOS	SERVICIO	1	1.055.571,00	1.535.941,39	1.854.945,51	1.251.869,00	2.379.146,67	2.124.769,35	0,89	1.251.869,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
197	89880D	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) DOS Y TRES ESTADIOS	SERVICIO	1	819.891,00	1.152.443,88	1.317.730,59	962.998,00	1.560.296,33	1.160.692,99	0,74	962.998,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
198	89880P	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) PRIMER ESTADIO	SERVICIO	1	473.962,00	675.196,95	706.545,29	770.370,00	736.777,33	247.733,12	0,34	770.370,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
199	89880S	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) SEIS Y SIETE ESTADIOS	SERVICIO	1	1.444.352,00	2.537.575,90	3.056.634,39	2.924.033,00	3.710.128,33	2.744.595,50	0,74	2.924.033,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
200	90842A	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - INVERSIÓN DEL CROMOSOMA 16	SERVICIO	1	2.833.600,00	3.430.638,81	3.597.088,74	2.896.889,00	3.800.163,00	1.619.635,51	0,43	2.896.889,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
201	90842B	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - PML / RARA T(15;17) (FISH)	SERVICIO	1	852.318,00	1.762.067,12	2.392.440,18	2.833.600,00	3.118.639,33	2.421.456,28	0,78	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
202	90842C	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - T(14;16)(Q32;Q23)	SERVICIO	1	852.318,00	1.762.067,12	2.392.440,18	2.833.600,00	3.118.639,33	2.421.456,28	0,78	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
203	90842D	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (14;18) BCL2/IGH POR HIBRIDIZACION	SERVICIO	1	983.453,00	1.940.365,81	2.509.333,61	2.833.600,00	3.162.351,00	2.360.506,01	0,75	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
204	90842E	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (4;14)(P16;Q32)	SERVICIO	1	983.453,00	1.940.365,81	2.509.333,61	2.833.600,00	3.162.351,00	2.360.506,01	0,75	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
205	90842F	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (8;14)(Q24;Q32)	SERVICIO	1	983.453,00	1.940.365,81	2.509.333,61	2.833.600,00	3.162.351,00	2.360.506,01	0,75	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
206	90842G	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN 11Q23 POR FISH	SERVICIO	1	2.833.600,00	3.778.755,35	4.008.305,38	4.251.800,00	4.251.800,00	2.005.637,67	0,47	4.251.800,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
207	90842H	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	1	4.099.704,00	4.631.058,55	4.674.943,23	4.395.350,00	4.721.684,67	834.462,77	0,18	4.395.350,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
208	90842I	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - MUTACIÓN EN FLT3	SERVICIO	1	2.833.600,00	3.683.790,86	3.833.889,54	3.507.496,00	4.003.698,67	1.481.875,18	0,37	3.507.496,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
209	90842J	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - DEL(1P)/AMP(1Q), 1P/1Q	SERVICIO	1	852.318,00	1.762.067,12	2.392.440,18	2.833.600,00	3.118.639,33	2.421.456,28	0,78	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
210	90842K	85121801	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - TP53 (LSI 17P 13) FISH, SANGRE TOTAL/MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	983.453,00	1.940.365,81	2.509.333,61	2.833.600,00	3.162.351,00	2.360.506,01	0,75	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
211	410501	82121804	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	99.696.890,00	138.963.324,92	144.652.197,44	154.895.009,00	150.197.299,67	48.323.116,66	0,32	154.895.009,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
212	410601	82121804	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	173.470.473,00	227.231.929,86	232.355.676,45	266.000.000,00	237.111.691,00	55.192.860,54	0,23	266.000.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
213	879601	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	SERVICIO	1	4.789.008,00	5.630.603,68	5.672.321,39	6.112.241,00	5.712.083,00	801.759,34	0,14	4.789.008,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
214	8796AC	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-DOPA)	SERVICIO	1	7.473.987,00	8.360.559,41	8.462.083,02	7.660.016,00	8.572.667,67	1.744.346,59	0,20	7.660.016,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
215	8796AA	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-COLINA)	SERVICIO	1	7.660.016,00	8.887.693,30	9.004.088,48	9.122.008,00	9.122.008,00	2.067.568,91	0,23	9.122.008,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
216	8796AB	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-PSMA)	SERVICIO	1	7.473.987,00	8.360.559,41	8.462.083,02	7.660.016,00	8.572.667,67	1.744.346,59	0,20	7.660.016,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
217	922801	82121804	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.644.424,92	1.701.420,73	1.947.549,00	1.754.249,67	496.662,09	0,28	1.947.549,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
218	922810	82121804	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	SERVICIO	1	621.759,00	761.463,15	771.057,00	821.983,00	780.235,00	142.272,56	0,18	821.983,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
219	920104	85121807	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	SERVICIO	1	136.364,00	178.686,89	194.927,09	148.957,00	216.651,33	128.310,47	0,59	148.957,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
220	920105	85121807	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	378.768,00	430.048,24	433.902,36	413.319,00	437.967,67	74.641,48	0,17	413.319,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
221	920106	85121807	GAMAGRAFIA METABOLICA CEREBRAL CON 18- FDG.	SERVICIO	1	334.152,00	409.699,77	424.991,45	364.633,00	442.928,33	162.724,09	0,37	364.633,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
222	920201	82121804	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	SERVICIO	1	68.847,00	103.787,45	129.208,24	85.927,00	173.135,67	166.061,29	0,96	85.927,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
223	920202	85121807	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	107.338,00	147.955,87	168.250,81	121.692,00	197.887,67	144.583,93	0,73	121.692,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
224	920203	82121804	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	SERVICIO	1	264.852,00	295.411,30	296.551,00	300.394,00	297.680,67	31.559,60	0,11	264.852,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
225	920204	85121807	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1	601.142,00	624.751,09	625.158,66	619.590,00	625.570,00	27.902,81	0,04	601.142,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
226	920208	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	1	599.136,00	622.167,51	622.577,90	616.053,00	622.992,67	27.979,58	0,04	599.136,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
227	920214	85121807	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	338.990,00	472.287,48	527.542,07	405.566,00	604.145,67	402.983,79	0,67	405.566,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
228	920215	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULA MAMARIA	SERVICIO	1	630.000,00	856.556,36	882.976,24	1.000.685,00	907.550,33	244.660,37	0,27	1.000.685,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
229	920301	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	1	196.263,00	295.711,07	318.964,74	322.898,00	343.741,67	158.928,95	0,46	322.898,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
230	920302	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	SERVICIO	1	185.183,00	282.970,62	307.891,71	307.800,00	335.015,67	165.131,21	0,49	307.800,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
231	920304	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	SERVICIO	1	307.077,00	434.363,50	494.389,02	368.499,00	581.152,33	422.636,68	0,73	368.499,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
232	920310	85121807	GAMAGRAFIA SPECT TORAX	SERVICIO	1	285.640,00	361.599,75	382.792,66	311.696,00	409.112,00	191.737,74	0,47	311.696,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
233	920404	82121804	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SERVICIO	1	299.115,00	312.895,06	313.257,51	306.886,00	313.627,00	18.811,29	0,06	299.115,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
234	920406	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	735.347,00	813.653,36	817.268,98	802.382,00	820.966,33	96.266,43	0,12	735.347,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
235	920407	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	978.613,00	1.047.491,69	1.048.858,98	1.067.881,00	1.050.205,67	64.594,92	0,06	978.613,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
236	920408	82121804	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	SERVICIO	1	786.573,00	868.542,87	876.760,60	802.382,00	885.612,00	158.047,37	0,18	802.382,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
237	920410	85121807	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	188.474,00	285.186,04	348.131,28	241.967,00	451.870,33	410.761,25	0,91	241.967,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
238	920413	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON 18 FDG.	SERVICIO	1	538.821,00	677.455,15	693.973,10	670.443,00	711.478,00	196.416,12	0,28	670.443,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
239	920414	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1	847.832,00	1.150.115,21	1.311.053,33	925.170,00	1.548.654,33	1.147.534,92	0,74	925.170,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
240	920502	85121807	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	202.524,00	241.664,44	245.510,54	233.941,00	249.601,67	56.558,21	0,23	233.941,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
241	920503	85121807	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	201.551,00	240.907,92	244.827,91	233.115,00	249.002,00	57.077,56	0,23	233.115,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
242	920601	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	118.628,00	171.949,05	192.489,66	215.484,00	215.484,00	136.975,07	0,64	215.484,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
243	920603	85121807	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1	359.151,00	434.125,88	438.896,38	464.460,00	443.479,67	76.041,14	0,17	464.460,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
244	920604	85121807	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	1	232.881,00	281.460,93	284.549,68	301.102,00	287.517,33	49.269,22	0,17	301.102,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
245	920605	85121807	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1	125.888,00	175.395,38	189.098,21	163.475,00	205.977,33	107.818,06	0,52	163.475,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
246	920606	85121807	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1	176.050,00	228.693,13	236.115,21	227.567,00	244.062,00	77.585,92	0,32	227.567,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
247	920607	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1	312.599,00	377.792,68	381.936,71	404.145,00	385.918,33	66.117,84	0,17	404.145,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
248	920608	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1	312.599,00	377.792,68	381.936,71	404.145,00	385.918,33	66.117,84	0,17	404.145,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
249	920609	85121807	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	SERVICIO	1	630.000,00	799.423,77	813.548,80	885.012,00	826.918,00	175.247,99	0,21	885.012,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
250	920701	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	132.555,00	150.751,02	151.531,02	155.095,00	152.297,67	18.503,27	0,12	132.555,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
251	920702	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1	359.151,00	434.125,88	438.896,38	464.460,00	443.479,67	76.041,14	0,17	464.460,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
252	920706	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1	285.640,00	361.599,75	382.792,66	311.696,00	409.112,00	191.737,74	0,47	311.696,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
253	920802	82121804	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1	213.814,00	236.021,79	236.789,80	238.545,00	237.554,67	23.261,32	0,10	213.814,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
254	920803	85121807	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	286.230,00	295.686,83	295.904,82	289.810,00	296.126,67	14.154,80	0,05	286.230,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
255	920806	85121807	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	1	117.112,00	159.867,75	173.324,57	142.348,00	190.600,00	106.182,32	0,56	142.348,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
256	920807	85121807	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	135.809,00	177.646,47	188.605,61	158.164,00	202.104,33	96.119,01	0,48	158.164,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
257	920808	82121804	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	303.698,00	334.834,55	336.162,07	331.402,00	337.513,67	37.249,45	0,11	303.698,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
258	920809	85121807	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	1	143.820,00	173.793,64	175.697,59	185.901,00	177.527,00	30.397,75	0,17	185.901,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
259	920812	82121804	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1	259.791,00	272.260,47	272.438,18	274.564,00	272.614,67	11.968,66	0,04	259.791,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
260	920813	85121807	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	1	455.135,00	514.238,80	518.326,95	496.653,00	522.613,67	83.541,11	0,16	496.653,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
261	920901	85121807	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1	260.834,00	279.789,24	280.328,56	278.203,00	280.873,00	21.498,71	0,08	260.834,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
262	920902	85121807	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	323.292,00	333.524,76	333.780,14	326.046,00	334.040,33	16.289,93	0,05	323.292,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
263	920903	85121807	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1	380.539,00	394.973,62	395.236,14	390.715,00	395.501,67	17.844,18	0,05	380.539,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
264	920904	85121807	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	SERVICIO	1	581.667,00	614.504,61	614.988,63	630.000,00	615.464,33	29.364,58	0,05	581.667,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
265	921100	85121807	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	1	162.505,00	177.674,77	178.164,45	178.584,00	178.654,33	16.184,61	0,09	162.505,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
266	921200	85121807	GAMAGRAFIA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1	340.171,00	351.156,25	351.420,37	343.695,00	351.689,33	16.990,08	0,05	340.171,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
267	921301	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1	802.382,00	826.661,30	827.373,78	804.278,00	828.101,00	42.915,10	0,05	802.382,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
268	921302	85121807	GAMAGRAFIA TUMORAL CON 18 FDG.	SERVICIO	1	630.000,00	856.611,64	883.045,72	1.000.803,00	907.632,67	244.731,45	0,27	1.000.803,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
269	873501	82121804	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	99.383,00	106.115,66	106.240,71	108.450,00	106.363,67	6.206,33	0,06	99.383,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
270	11307	85121609	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	14.000.000,00	14.666.666,67	14.683.323,87	14.700.000,00	14.700.000,00	989.949,49	0,07	14.000.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
271	15307	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	18.491.752,00	19.372.311,62	19.394.313,12	19.416.339,60	19.416.339,60	1.307.564,32	0,07	18.491.752,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
272	44203	85121609	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	1	12.524.605,00	13.121.014,76	13.135.916,54	13.150.835,25	13.150.835,25	885.623,31	0,07	12.524.605,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
273	263201	85121609	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	8.314.420,00	8.710.344,76	8.720.237,26	8.730.141,00	8.730.141,00	587.918,28	0,07	8.314.420,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
274	39001	85121609	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	5.300.000,00	5.552.380,95	5.558.686,90	5.565.000,00	5.565.000,00	374.766,59	0,07	5.300.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
275	15409	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	SERVICIO	1	9.371.820,00	9.818.097,14	9.829.247,74	9.840.411,00	9.840.411,00	662.687,75	0,07	9.371.820,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
276	17301	85121609	RESECCION DE TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1	19.121.993,00	20.032.564,10	20.055.315,45	20.078.092,65	20.078.092,65	1.352.129,09	0,07	19.121.993,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
277	15410	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	SERVICIO	1	15.800.000,00	16.552.380,95	16.571.179,80	16.590.000,00	16.590.000,00	1.117.228,71	0,07	15.800.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
278	17401	85121609	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	36.546.852,00	38.287.178,29	38.330.661,75	38.374.194,60	38.374.194,60	2.584.252,69	0,07	36.546.852,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
279	40719	85121609	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.152.190,00	5.397.532,38	5.403.662,46	5.409.799,50	5.409.799,50	364.314,85	0,07	5.152.190,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
280	867202	85121609	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	3.666.200,00	3.840.780,95	3.845.143,00	3.849.510,00	3.849.510,00	259.239,49	0,07	3.666.200,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
281	864301	85121609	CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE	SERVICIO	1	6.136.000,00	6.428.190,48	6.435.491,09	6.442.800,00	6.442.800,00	433.880,72	0,07	6.136.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
282	61002	85121609	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	690.000,00	722.857,14	723.678,11	724.500,00	724.500,00	48.790,37	0,07	690.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
283	64101	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	10.294.217,00	10.784.417,81	10.796.665,87	10.808.927,85	10.808.927,85	727.911,06	0,07	10.294.217,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
284	861805	85121609	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	58.063.500,00	60.828.428,57	60.897.512,56	60.966.675,00	60.966.675,00	4.105.709,46	0,07	58.063.500,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
285	86180A	85121609	PRUEBA DE BOMBA INTRATECAL PARA DOLOR CRONICO O ESPASTICIDAD (CUPS - 861902)	SERVICIO	1	4.900.000,00	5.133.333,33	5.139.163,36	5.145.000,00	5.145.000,00	346.482,32	0,07	4.900.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
286	867106	85121609	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	21.160.042,00	22.167.663,05	22.192.839,28	22.218.044,10	22.218.044,10	1.496.240,92	0,07	21.160.042,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
287	389101	85121609	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	1.467.296,00	1.537.167,24	1.538.913,03	1.540.660,80	1.540.660,80	103.753,50	0,07	1.467.296,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
288	389106	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	SERVICIO	1	4.918.320,00	5.152.525,71	5.158.377,53	5.164.236,00	5.164.236,00	347.777,74	0,07	4.918.320,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
289	404401	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.215.189,00	5.463.531,33	5.469.736,37	5.475.948,45	5.475.948,45	368.769,55	0,07	5.215.189,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
290	404403	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	3.734.682,00	3.912.524,00	3.916.967,53	3.921.416,10	3.921.416,10	264.081,90	0,07	3.734.682,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
291	405406	85121609	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.376.000,00	3.536.761,90	3.540.778,67	3.544.800,00	3.544.800,00	238.719,25	0,07	3.376.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
292	441302	85121609	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	490.000,00	513.333,33	513.916,34	514.500,00	514.500,00	34.648,23	0,07	490.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
293	452305	85121609	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (CUPS - 452301)	SERVICIO	1	760.000,00	796.190,48	797.094,72	798.000,00	798.000,00	53.740,12	0,07	760.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
294	550202	85121609	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.325.487,00	1.388.605,43	1.390.182,49	1.391.761,35	1.391.761,35	93.726,08	0,07	1.325.487,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
295	559300	85121609	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	1.325.487,00	1.388.605,43	1.390.182,49	1.391.761,35	1.391.761,35	93.726,08	0,07	1.325.487,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
296	774002	85121609	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.626.735,00	1.704.198,57	1.706.134,06	1.708.071,75	1.708.071,75	115.027,53	0,07	1.626.735,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
297	851102	85121609	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	570.000,00	597.142,86	597.821,04	598.500,00	598.500,00	40.305,09	0,07	570.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
298	852201	85121609	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1	2.649.630,00	2.775.802,86	2.778.955,39	2.782.111,50	2.782.111,50	187.357,13	0,07	2.649.630,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
299	858401	85121609	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	SERVICIO	1	4.371.100,00	4.579.247,62	4.584.448,36	4.589.655,00	4.589.655,00	309.083,45	0,07	4.371.100,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
300	860101	85121609	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	390.000,00	408.571,43	409.035,45	409.500,00	409.500,00	27.577,16	0,07	390.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
301	62001	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	8.314.420,00	8.710.344,76	8.720.237,26	8.730.141,00	8.730.141,00	587.918,28	0,07	8.314.420,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
302	62002	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	8.314.420,00	8.710.344,76	8.720.237,26	8.730.141,00	8.730.141,00	587.918,28	0,07	8.314.420,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
303	555703	85121609	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	11.174.246,00	11.706.352,95	11.719.648,08	11.732.958,30	11.732.958,30	790.138,51	0,07	11.174.246,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
304	605101	85121609	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	SERVICIO	1	10.561.724,00	11.064.663,24	11.077.229,58	11.089.810,20	11.089.810,20	746.826,67	0,07	10.561.724,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
305	404001	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.215.189,00	5.463.531,33	5.469.736,37	5.475.948,45	5.475.948,45	368.769,55	0,07	5.215.189,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
306	405101	85121609	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	4.893.431,00	5.126.451,52	5.132.273,73	5.138.102,55	5.138.102,55	346.017,82	0,07	4.893.431,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
307	457601	85121609	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	8.992.828,00	9.421.057,90	9.431.757,58	9.442.469,40	9.442.469,40	635.888,97	0,07	8.992.828,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
308	849501	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR TIBIA Y PERONE TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS	SERVICIO	1	26.336.227,00	27.590.333,05	27.621.667,91	27.653.038,35	27.653.038,35	1.862.252,47	0,07	26.336.227,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			TENDINOSOS EN MUSLO PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE											
309	849701	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN HUMERO CUBITO O RADIO TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO ANTEBRAZO MUÑECA O MANO	SERVICIO	1	26.336.227,00	27.590.333,05	27.621.667,91	27.653.038,35	27.653.038,35	1.862.252,47	0,07	26.336.227,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
310	64102	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	10.294.217,00	10.784.417,81	10.796.665,87	10.808.927,85	10.808.927,85	727.911,06	0,07	10.294.217,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

6.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	890226	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
2	890326	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
3	890228	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
4	890328	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	76.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
5	890235	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	61.288,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
6	890335	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	61.288,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
7	890242	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	64.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
8	890342	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	64.765,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
9	890243	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
10	890343	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
11	890251	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
12	890351	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
13	890254	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	128.542,00	MEDIANA VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
14	890354	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	128.542,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
15	890266	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	86.167,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
16	890366	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	86.167,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
17	890206	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
18	890306	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
19	890278	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
20	890378	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	SERVICIO	1	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
21	890208	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
22	890308	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	37.094,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
23	890255	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	89.902,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
24	890355	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	SERVICIO	1	89.902,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
25	890231	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	91.062,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
26	890331	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
27	890233	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
28	890333	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	92.865,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
29	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
30	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
31	890237	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	82.690,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
32	890337	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	82.690,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
33	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
34	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
35	890267	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
36	890367	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
37	890273	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	86.811,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
38	890373	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	82.690,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
39	890279	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
40	890379	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
41	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGIA	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
42	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
43	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
44	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGIA ONCOLOGICA)	SERVICIO	1	103.040,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
45	890202	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	77.901,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
46	890302	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
47	890287	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
48	890387	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
49	890284	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	85.008,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
50	890384	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	85.008,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
51	890336	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	44.308,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
52	890236	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	56.344,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
53	890286	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	64.751,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
54	890386	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	64.751,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
55	890201	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	19.990,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
56	890301	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	19.990,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
57	890264	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
58	890364	85121600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1	63.112,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
59	890502	85121600	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (VALOR POR CADA ESPECIALISTA)	SERVICIO	1	194.046,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
60	890426	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1	68.135,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
61	890428	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
62	890402	85121600	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
63	890431	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
64	890433	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
65	890435	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	57.240,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
66	890436	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	61.073,00	MEDIANA VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
67	890437	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
68	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
69	890439	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
70	890442	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	62.567,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
71	890451	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1	79.727,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
72	890454	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
73	890455	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1	78.826,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
74	890466	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	71.098,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
75	890467	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1	92.574,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
76	890471	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	99.047,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
77	890473	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
78	890478	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
79	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
80	890487	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
81	890402	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGÍA	SERVICIO	1	83.205,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
82	890486	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO	1	71.775,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
83	890443	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	76.378,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
84	890468	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
85	890406	85121600	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1	34.003,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
86	890408	85121600	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1	34.003,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
87	890479	85121600	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1	85.394,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
88	10A001	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1	312.669,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
89	10A002	85121600	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	267.462,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
90	110A01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.224.452,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
91	107M01	85121600	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	737.353,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
92	911113	85121804	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1	561.439,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
93	911102	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIO	1	95.134,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
94	912001	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	58.089,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
95	912002	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	95.441,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
96	912003	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	58.089,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
97	912005	85121804	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	63.498,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
98	389900	85131710	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1	135.855,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
99	911021	85121804	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	64.799,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
100	911107	85121804	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	SERVICIO	1	553.929,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
101	911201	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1	1.761.647,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
102	911105	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	95.134,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
103	911111	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	95.134,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
104	911106	85121804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SERVICIO	1	439.555,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
105	911112	85121801	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	569.156,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
106	992501	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1	1.335.192,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
107	992502	85121804	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1	266.282,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
108	992504	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	403.319,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
109	992505	85121804	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	546.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
110	992509	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1	280.328,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
111	992511	85121804	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1	335.009,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
112	922442	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	2.900.481,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
113	922443	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1	5.245.440,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
114	922444	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	1	10.600.160,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
115	922505	85131710	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL)	SERVICIO	1	3.792.645,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
116	922607	85121804	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	3.200.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
117	922616	85121804	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	SERVICIO	1	3.785.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
118	48101	85121804	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	984.161,00	MEDIANA VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
119	53102	85121804	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	1.372.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
120	53113	85121804	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	SERVICIO	1	1.239.571,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
121	53114	85121804	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	SERVICIO	1	1.070.944,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
122	53201	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	1.985.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
123	53202	85121804	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1	1.985.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
124	53208	85121804	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	SERVICIO	1	1.985.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
125	501002	85121804	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIO	1	1.765.450,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
126	413101	85121804	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	1.480.727,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
127	401102	85121804	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1	635.841,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
128	851302	85121804	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	509.146,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
129	853401	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA UNILATERAL	SERVICIO	1	5.747.700,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
130	853402	85121804	MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA BILATERAL	SERVICIO	1	6.444.382,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
131	776931	85121804	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1	5.106.711,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
132	405306	85121804	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.940.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
133	860101	85121804	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	101.237,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
134	863101	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	93.895,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
135	863102	85121804	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	123.004,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
136	860102	85121804	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	101.237,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
137	867106	85121804	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	18.965.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
138	39306	85121804	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (PRUEBA DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	11.620.380,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
139	39309	85121804	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA (IMPLANTE DEFINITIVO DE NEUROESTIMULADOR)	SERVICIO	1	76.378.400,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
140	881141	85121807	ECOGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	56.288,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
141	881502	85121807	ECOGRAFIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	SERVICIO	1	118.033,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
142	881521	85121807	ECOGRAFIA DE PENE	SERVICIO	1	56.288,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
143	881701	85121807	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	102.098,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
144	881201	85121807	ECOGRAFIA DE MAMA	SERVICIO	1	66.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
145	881151	85121807	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	145.930,00	MEDIANA VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
146	882132	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
147	882203	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	SERVICIO	1	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
148	882212	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	180.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
149	882222	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
150	882232	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
151	882242	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE TRONCO CELIACO	SERVICIO	1	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
152	882252	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VENA CAVA	SERVICIO	1	180.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
153	882262	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
154	881511	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	84.919,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
155	882307	85121807	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	188.262,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
156	882308	85121807	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	188.262,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
157	882292	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	182.361,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
158	882294	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	175.986,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
159	882309	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	179.646,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
160	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	191.913,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
161	882112	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	160.996,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
162	882296	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	170.911,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
163	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	110.006,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
164	882840	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SERVICIO	1	233.941,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
165	891512	85121804	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	219.659,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
166	879990	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	194.378,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
167	879910	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	330.285,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
168	879430	85121804	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	233.069,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
169	883441	85121804	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	SERVICIO	1	759.544,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
170	883909	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	784.448,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
171	883902	85121804	DEFECO RESONANCIA	SERVICIO	1	762.140,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
172	883435	85121804	RESONANCIA MULTIPARAMETRICO DE PROSTATA	SERVICIO	1	829.300,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
173	883910	85121804	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	1	880.449,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
174	883341	85131710	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	SERVICIO	1	1.226.955,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
175	883908	85131710	ANGIORESONANCIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	1	1.233.447,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
176	898002	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	28.681,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
177	898003	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	48.451,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
178	898004	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	176.104,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
179	898008	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	124.936,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
180	898012	85131710	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	169.377,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
181	898031	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA	SERVICIO	1	2.272.141,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
182	898101	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	61.141,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
183	898102	85131710	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	70.339,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
184	898104	85131710	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.071.799,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
185	898105	85131710	ESTUDIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.432.994,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
186	898106	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	1	1.247.156,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
187	898112	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
188	898201	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	72.118,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
189	898221	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	63.855,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
190	898226	85131710	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	1.202.080,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
191	898241	85131710	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	145.888,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
192	898801	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1	335.266,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
193	908422	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
194	89811B	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FOUNDATION CDX PERFIL MOLECULAR DE TUMOR SÓLIDO	SERVICIO	1	7.075.889,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
195	89811C	85131710	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA - FUNDATION ONE LIQUID	SERVICIO	1	7.075.889,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
196	89880C	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) CUATRO Y CINCO ESTADIOS	SERVICIO	1	1.251.869,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
197	89880D	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) DOS Y TRES ESTADIOS	SERVICIO	1	962.998,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
198	89880P	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) PRIMER ESTADIO	SERVICIO	1	770.370,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
199	89880S	85131710	ESTUDIO POR CONGELACION (MOHS) SEIS Y SIETE ESTADIOS	SERVICIO	1	2.924.033,00	MEDIANA VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
200	90842A	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - INVERSIÓN DEL CROMOSOMA 16	SERVICIO	1	2.896.889,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
201	90842B	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - PML / RARA T(15;17) (FISH)	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
202	90842C	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - T(14;16)(Q32;Q23)	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
203	90842D	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (14;18) BCL2/IGH POR HIBRIDIZACION	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
204	90842E	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (4;14)(P16;Q32)	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
205	90842F	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN (8;14)(Q24;Q32)	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
206	90842G	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS) - TRANSLOCACIÓN 11Q23 POR FISH	SERVICIO	1	4.251.800,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
207	90842H	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - GEN CEBPA, TAMIZAJE (SECUENCIACIÓN)	SERVICIO	1	4.395.350,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
208	90842I	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS) - MUTACIÓN EN FLT3	SERVICIO	1	3.507.496,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
209	90842J	85131710	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - DEL(1P)/AMP(1Q), 1P/1Q	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
210	90842K	85121801	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - TP53 (LSI 17P 13) FISH, SANGRE TOTAL/MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	2.833.600,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
211	410501	82121804	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	154.895.009,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
212	410601	82121804	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	266.000.000,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
213	879601	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	SERVICIO	1	4.789.008,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
214	8796AC	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-DOPA)	SERVICIO	1	7.660.016,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
215	8796AA	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-COLINA)	SERVICIO	1	9.122.008,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
216	8796AB	85121807	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] (F18-PSMA)	SERVICIO	1	7.660.016,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
217	922801	82121804	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1	1.947.549,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
218	922810	82121804	TERAPIA CON METAIODOBENCILGUANIDINA SUPRARRENAL	SERVICIO	1	821.983,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
219	920104	85121807	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	SERVICIO	1	148.957,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
220	920105	85121807	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	413.319,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
221	920106	85121807	GAMAGRAFIA METABOLICA CEREBRAL CON 18- FDG.	SERVICIO	1	364.633,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
222	920201	82121804	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	SERVICIO	1	85.927,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
223	920202	85121807	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	SERVICIO	1	121.692,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
224	920203	82121804	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	SERVICIO	1	264.852,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
225	920204	85121807	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1	601.142,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
226	920208	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	SERVICIO	1	599.136,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
227	920214	85121807	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	405.566,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
228	920215	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULA MAMARIA	SERVICIO	1	1.000.685,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
229	920301	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	SERVICIO	1	322.898,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
230	920302	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	SERVICIO	1	307.800,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
231	920304	85121807	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	SERVICIO	1	368.499,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
232	920310	85121807	GAMAGRAFIA SPECT TORAX	SERVICIO	1	311.696,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
233	920404	82121804	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	SERVICIO	1	299.115,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
234	920406	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	735.347,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
235	920407	82121804	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	978.613,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
236	920408	82121804	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	SERVICIO	1	802.382,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
237	920410	85121807	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	241.967,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
238	920413	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON 18 FDG.	SERVICIO	1	670.443,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
239	920414	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1	925.170,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
240	920502	85121807	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	233.941,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
241	920503	85121807	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS - LINFOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	233.115,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
242	920601	85121807	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	215.484,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
243	920603	85121807	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	SERVICIO	1	464.460,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
244	920604	85121807	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	SERVICIO	1	301.102,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
245	920605	85121807	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	SERVICIO	1	163.475,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
246	920606	85121807	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	SERVICIO	1	227.567,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
247	920607	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	SERVICIO	1	404.145,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
248	920608	85121807	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	SERVICIO	1	404.145,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
249	920609	85121807	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	SERVICIO	1	885.012,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
250	920701	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	132.555,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
251	920702	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1	464.460,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
252	920706	85121807	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	SERVICIO	1	311.696,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
253	920802	82121804	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1	213.814,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
254	920803	85121807	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	286.230,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
255	920806	85121807	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	SERVICIO	1	142.348,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
256	920807	85121807	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	158.164,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
257	920808	82121804	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	303.698,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
258	920809	85121807	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	SERVICIO	1	185.901,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
259	920812	82121804	RENOGRAMA DIURETICO	SERVICIO	1	259.791,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
260	920813	85121807	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	SERVICIO	1	496.653,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
261	920901	85121807	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1	260.834,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
262	920902	85121807	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	323.292,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
263	920903	85121807	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1	380.539,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
264	920904	85121807	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	SERVICIO	1	581.667,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
265	921100	85121807	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA [GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES] SOD	SERVICIO	1	162.505,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
266	921200	85121807	GAMAGRAFIA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1	340.171,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
267	921301	85121807	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1	802.382,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
268	921302	85121807	GAMAGRAFIA TUMORAL CON 18 FDG.	SERVICIO	1	1.000.803,00	MEDIANA VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
269	873501	82121804	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	99.383,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
270	11307	85121609	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	14.000.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
271	15307	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	18.491.752,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
272	44203	85121609	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	1	12.524.605,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
273	263201	85121609	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	8.314.420,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
274	39001	85121609	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	5.300.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
275	15409	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	SERVICIO	1	9.371.820,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
276	17301	85121609	RESECCION DE TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1	19.121.993,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
277	15410	85121609	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR	SERVICIO	1	15.800.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
278	17401	85121609	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	36.546.852,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
279	40719	85121609	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.152.190,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
280	867202	85121609	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE	SERVICIO	1	3.666.200,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS				INDEXADOS Y COTIZACIONES
281	864301	85121609	CIRUGIA MICROGRAFICA [DE MOHS] POR CORTE	SERVICIO	1	6.136.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
282	61002	85121609	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	690.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
283	64101	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	10.294.217,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
284	861805	85121609	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	58.063.500,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
285	86180A	85121609	PRUEBA DE BOMBA INTRATECAL PARA DOLOR CRONICO O ESPASTICIDAD (CUPS - 861902)	SERVICIO	1	4.900.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
286	867106	85121609	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1	21.160.042,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
287	389101	85121609	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1	1.467.296,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
288	389106	85121609	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	SERVICIO	1	4.918.320,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
289	404401	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.215.189,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
290	404403	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	3.734.682,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
291	405406	85121609	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.376.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
292	441302	85121609	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	490.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
293	452305	85121609	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (CUPS - 452301)	SERVICIO	1	760.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
294	550202	85121609	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.325.487,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
295	559300	85121609	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	1.325.487,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
296	774002	85121609	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.626.735,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
297	851102	85121609	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	570.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
298	852201	85121609	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1	2.649.630,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
299	858401	85121609	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	SERVICIO	1	4.371.100,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
300	860101	85121609	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	390.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
301	62001	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	8.314.420,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
302	62002	85121609	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	8.314.420,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
303	555703	85121609	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	11.174.246,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
304	605101	85121609	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	SERVICIO	1	10.561.724,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
305	404001	85121609	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	5.215.189,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
306	405101	85121609	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	4.893.431,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
307	457601	85121609	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	8.992.828,00	MENOR VALOR HISTORICO

ITEM	CUPS	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
							INDEXADOS Y COTIZACIONES
308	849501	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR TIBIA Y PERONE TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	SERVICIO	1	26.336.227,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
309	849701	85121609	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN HUMERO CUBITO O RADIO TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN BRAZO ANTEBRAZO MUÑECA O MANO	SERVICIO	1	26.336.227,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
310	64102	85121609	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	10.294.217,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES
270	11307	85121609	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	14.000.000,00	MENOR VALOR HISTORICO INDEXADOS Y COTIZACIONES

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto no se podrá aplicar este impuesto. (para los ítems que aplique)

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 7: La propuesta económica es un documento de carácter habilitante por lo cual se solicita adjuntar el formulario No. 04 en la plataforma del SECOPII debidamente firmado y en formato Excel, para mitigar el margen de error en la transcripción de datos al realizar el análisis de los precios ofertados para el informe de evaluación económica.
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

Por ser un contrato de prestacion de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024, mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para la prestación de servicios de atención EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLINpara los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Dispensario Médico de Medellín para la vigencia 2024.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

7. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que

venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en

idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El MDN-EJERCITO NACIONAL-DMMED, dará aplicación al **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021".** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIO DIFERENCIAL:

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME o empresas de mujeres o con mujeres en el Nivel Directivo en selección abreviada la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES o empresas de mujeres o con mujeres en el Nivel Directivo PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA Y DE UN 15 % PARA LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCINADO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

7.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

7.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

7.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este **ANEXO** compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO (formulario 5)

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta**.**

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

Deberá presentarse el anexo que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 9

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

7.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y

vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.15 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018)

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

7.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: **https://redam.gov.co/**

7.1.17 VERIFICACIÓN DEL RUES: el comité jurídico realizara la verificación en la pagina del RUES CAMARA DE COMERCIO, con la finalidad de corroborar la vigencia de certificados de existencia, registro único de proponentes, y verificación de multas o sanciones.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

7.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

7.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

7.2.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.2.4 FACTURACION ELECTRONICA

El contratista debe acogerse a los procedimientos y lineamientos administrativos a seguir para inicio de transacciones de facturación electrónica, conforme a la Resolución 042 de mayo 05 de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y el Decreto 2242 de 2015 en donde se reglamentaron "Las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal", y/o normatividad que sustituya, modifique, adicione.

7.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar directamente en la plataforma del SECOP II su propuesta económica , en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

7.2.6 FORMULARIO No. 3

"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2023, como se detalla en el Numeral 3 Aspectos Financieros de Sector .

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre del 2023

Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

7.2.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

7.2.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Exceptuando las contempladas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Para las entidades que están exeptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se requiere anexar a la plataforma del Secop II los siguientes documentos:

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, para la Vigencia 2023 que refleje el mejor indicador de los último año, deben estar en firme a la fecha del cierre.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.2.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. **Para las entidades que están exeptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,**

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las* En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE de 2023, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota*: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre,* ***sino un periodo distinto****, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2023 en el país de origen.*

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso debe presentar los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La Certificación a los Estados Financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El Dictamen a los Estados Financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre

de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – DMMED, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – DMMED, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

7.2.8 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizá el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,31**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,31.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=0,59**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,59**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos Financieros***	**>= 3,91**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=3,91 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0.15**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,15.** .En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.08**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,08**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizo bajo dos (02) decimales, por lo tanto su verificación se redondeara a dos (02) decimales.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\left((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)\right)}{\left((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)\right)} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\left((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)\right)}{\left((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)\right)} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\left((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)\right)}{\left((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%)\right)} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5 numeral IV; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

7.2.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La evaluación Economica solamente se realizará a las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente.

7.2.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones cargadas por el proponente en el SECOP II mediante el formulario No 04.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de la lista de precios plataforma SECOP II (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

7.2.11 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.[19]

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

- **PONDERACIÓN ECONÓMICO: (50 PUNTOS)**

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II debe asignar máximo **CINCUENTA (50)** puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica será:

PUN = (VOM / VOE) * PUNT por ítem	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.

[19] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

VOE	Valor total de la oferta a evaluar.

NOTA: El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"** no supere los precios de referencia establecidos por El Dispensario Medico de Medellín, para cada sub ítem.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula. Puntaje Precio = (M * 50 / V)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
TOTAL PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	50 PUNTOS

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de porcentajes de descuento es de **50 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO– PROPUESTA ECONOMICA - PRECIOS DE REFERENCIA PLATAFORMA SECOP II, con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico PROPUESTA ECONOMICA de la plataforma SECOPII, se evaluará las propuestas siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de contenido técnico, financiero y jurídico.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

- **PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (79 PUNTOS)**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA (79) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

ITEMS A EVALUAR	OPORTUNIDAD	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Tramites de ordenes medicas para autorizaciones por lo canales autorizados	menor a 5 dias	100%	13
	de 5 a 10 dias	75%	
	mayor a 10 dias	25%	
Atencion de pacientes en hospitalizacion	menor de 12 horas	100%	13
	entre 12 y 24 horas	75%	
	mayor a 24 horas	25%	
Lineas de atencion para la progamcion de citas	numero call center con opcion para pacientes de nuestra institucion	100%	14
	numero call center con opcion para correo electronico para pacientes de nuestra institucion	75%	
	mención de la entidad (sanidad militar) pagina para agendamiento de citas	25%	
	call cneter genral	10%	
Cumplimiento de los terminos legales establecidos por los despachos juidciales en las acciones contitucionales y las pqrs	el oferente que garantice mediante certificado suscrito por el representante legal, que asignara citas a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares por virtud del presente contrato, en cumplimiento de los terminos legales establecidos por los despachos juidciales en las acciones contitucionales y las pqrs interpuestas ante la supersalud se le otorgara el siguiente puntaje.	20 puntos	20
	el oferente que garatice que otorgara citas para medicina general con un termino superior a sesenta dias se le asignara el siguiente puntaje	19 puntos	19

TOTAL	79

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las

Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento

de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE.

8.1.1 PARA EL CASO DEL NUMERAL 1.

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda

8.1.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 2.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[20]

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[21]

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[22]

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

8.1.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el

[20] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[21] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008
[22] Ver concepto C-026 de 2021

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

8.1.4 PARA EL CASO DEL NUMERAL 4.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[23]

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

8.1.5 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación

[23] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.1.6 PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

8.1.7 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad

8.1.8 PARA EL CASO DEL NUMERAL 8Y9.

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios

8.1.9 PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los literales h) e i)

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8.1.10 PARA EL CASO DEL NUMERAL 11.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo

2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los literales h) e i).

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente

8.1.11 PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

NOTA 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

NOTA 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de estas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

8.2. ACREDITACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997).

De conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate y en concordancia con lo previsto en el Literal a), Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente que tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma antes referida deberá certificar dicha condición

mediante documento expedido por la oficina de trabajo de la respectiva.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: **LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE**.
NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

8.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

8.4 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Decreto 680 de 2021**:**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

artículo 2 de la Ley 816 de 2003 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EL CUAL SERA EL SIGUIENTE DENTRO DE LA EVALUACION REALIZADA EN ESTE PROCESO

- **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**

- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

Asi las cosas en el proceso que nos cocierne por ser un proceso de prestacion de servicios de salud en el cual no se adquieren bienes, no se dara aplicación a lo estipulado en el Decreto 680 de 2021 sobre la estipulacion de bienes relevantes, si no lo indicado como manera subsidiaria en el mismo decreto para poder tener claridad sobre la calificación dada al oferente como se indica a continuación:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje corresponderá al oferente que acredite que minimo el 80% del persona que desarrollara el contrato será colombiana; en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

8.4.1 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos totales) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dara un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 dias al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión tempora

8.4.2 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% de los puntos tales) emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

8.5 EVALUACION LEY 2195 DE 2022

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los OFERENTES, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes OFERENTES, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	50 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	79 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**139,5 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Esta entidad determinara la oferta mas favorable de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación .

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales .

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este DMMED, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ALIMENTOS Y/O PERSONAL CONTAGIADO QUE RETRAZA Y/O PONE EN RIESGO LA EJECUCION Y/O	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO

					SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
PROBABILIDAD		3	3	1	3	3
IMPACTO		4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO		7	7	4	7	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	2	1	2	2
		2	2	1	2	2
		4	4	2	4	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS					
No		**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**	**SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION**
TIPO		**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO Y FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS, PERSONAL CALIFICADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		5	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS	ANALIZAR DECRETOS, NORMATIVIDADES DE LEY QUE ADOPTE EL PAIS PARA AFRONTAR LAS MEDIDAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID- 19 U OTRO FACTOR.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11. GARANTIAS

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 15% del valor del presupuesto, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (15%) del valor de oferta."

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del presupuesto y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Nota *En caso de que El Contratista tenga constituida una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, podrá allegar un certificado expedido por la compañía corredora de seguros en donde conste que el contrato derivado de la asignación de este proceso, está cubierto.*

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín **Nit. 901541037-1**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

12.2 OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2023-2024 es permitir que las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2023 y que serán ejecutados en la vigencia 2024 y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003** cuyo objeto contractual es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION Y PROCEDIMIENTO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2024"**

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 10 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá prestar los servicios del objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en la Metropolitana de Medellín.

12.4 VALOR

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024, mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para la prestación de servicios de atención domiciliaria de los pacientes crónicos postrados, en cuidados paliativos postrados o en fase final de vida postrados; y alta temprana para pacientes agudos y estables que pueden continuar y terminar tratamiento médico farmacológico en casa, incluye todas las actividades, procedimientos y talento humano requeridos para este fin para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Dispensario Médico de Medellín para la vigencia 2024

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

Adicionalmente de acuerdo con las consideraciones del estructurador técnico tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista deberá presentar un informe donde especifique compromiso para facturación cada quince días del total del análisis, interpretación e informe radiológico del periodo inmediatamente anterior en el Dispensario Médico de Medellin, previa coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- Orden médica en medio magnético y/o físico en el mismo orden en que se encuentran en el formato de trazabilidad. Acta de Supervisión y documento anexo, (donde el Supervisor garantiza que a cada uno de los pacientes atendidos a quienes se les realizó lectura del examen correspondiente que están reportados en el acta y radicados fueron verificados en SALUD SIS y que por lo tanto tienen derecho a los servicios Médicos del SSMP, proceso que debió ser realizado antes de la toma de cada examen, y que las ordenes médicas originales reposan bajo la custodia del supervisor del contrato).
- Lectura en medio magnético.
- El contratista debe a llevar un control estricto de la ejecución del contrato, la cual debe reportar de manera estricta y periódica por escrito al supervisor del contrato, lo anterior para evitar que se sobre ejecute el valor asignado, así mismo se debe informar cuando quede por ejecutar un 10% del valor del contrato.
- El contratista, en caso de no ser enviada la orden médica por el área de radiología del Dispensario Médico de Medellín a la Empresa de forma oportuna, no podrá generar análisis e interpretación de la imagen médica, por lo tanto, no se reconocerá ningún pago por dicho concepto.
- El contratista, a los pacientes menores de 4 años de edad que se le solicite estudio de caderas no facturar estudio comparativo o proyección adicional a menos que la orden medica lo especifique claramente.
- El contratista, debe no facturar estudios comparativos y/o proyecciones adicionales, si en la orden médica no está descrita la solicitud; devolviendo el estudio a reproceso al dispensario correspondiente, se deberá informar al supervisor del contrato de dicha situación.
- Por otra parte, la devolución por las inconsistencias en los soportes de facturación se deberá solucionar en un tiempo no mayor a 05 días calendario.
- Si el contratista no soluciona la entrega de los soportes que evidencian la prestación del servicio en el tiempo establecido, no se realiza el trámite administrativo para pago por parte de la supervisión del contrato

12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el pesos colombianos.

12.8OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, UCI adultos, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas, que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.
19. En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización enviada físico o por medio electrónico, desde la oficina correo de Referencia-Contra Referencia de la unidad de origen o que haga sus veces del usuario, se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia de cada unidad perteneciente a la Regional 7 (siete).
20. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
21. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.

22. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente de Medellín, Choco y Montería y sus áreas metropolitanas, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrarreferencia.
23. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
24. Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.
25. Si se requiere algún otro servicio no ofertado y por situaciones vitales la entidad tiene los medios para la prestación, se requiere hacer comunicación con el supervisor del contrato quien solicitará cotización del servicio y posteriormente y en común acuerdo dar el aval para dicha ejecución y evitar así futuras glosas.
26. Certificación de Habilitación de la entidad en el servicio.
27. PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
28. Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.
29. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.
30. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
31. Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
32. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.
33. Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.

6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria NO es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	x	

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $ 1.000.000.000,00 millones, incluido impuestos y demás erogaciones, para los elementos que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones,

observando que el presente proceso superan el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2024, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2024 al 31/12/2025 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública,

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780

Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8: Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14: Contratación Pública. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo xx Apéndice 4. Valor de los Umbrales. Capítulo 7 Contratación Pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 *Supra*.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de la resolucion de apertura, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	SI	NO	N/A	NO
• PERÚ	SI	NO	N/A	NO
• MEXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ	SI	NO	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
COREA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE*				
• EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	SI
• HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Medico de Medellin, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[24].

El Dispensario Medico de Medellin también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No 14 estipulada en el M – MACPC – 14 de Colombia

[24] Página 6 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación, M – MACPC-14

Compra eficiente y según el numeral 1.2.3 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 26 pie de página No. 27 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones"*** negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, este Dispensario Medico de Medellin dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Este Dispensario Medico de Medellin, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 73001233100020030024301, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en donde, de forma textual indica:

Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado[25]*ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales:* ***i)*** *aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal;* ***ii) los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro****;* ***iii)*** *aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el* ***i)*** *anterior, así como los*

[25] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y ***iv)*** *Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

Este Dispensario Medico de Medellin, indica que hará uso de las clausulas excepcionales *(interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993)* bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las clausulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se indica que en el contrato se incluirá una cláusula de Indemnidad, en el cual pacte la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de Defensa - Direccion de Sanidad Ejército y a este DMMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

Se indica que en el futuro contrato que emane del presente proceso de selección se incluirá una cláusula de responsabilidad, en donde se realice los siguientes compromisos:

Es decir, el futuro contratista se hará responsable por el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicara:

El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

20. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

1. Cotizaciones y Aval técnico de las cotizaciones
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores.

Dada en Medellín, en el mes de Mayo del año 2024

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. LUIS ANTONIO GÓMEZ RÚGELES
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. MÓNICA ROZO TORRES
Comite Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Comité Económico Estructurador